

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las diez horas del día treinta de junio de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco Cuenca Rodríguez, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D<sup>a</sup> Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, D<sup>a</sup> María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D<sup>a</sup> Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D<sup>a</sup> María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D<sup>a</sup> María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D<sup>a</sup> María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D<sup>a</sup> María Telesfora Ruiz Rodríguez, D<sup>a</sup> Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, D<sup>a</sup> Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y D<sup>a</sup> María del Pilar Rivas Navarro.

También asisten a la sesión el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete y el Vicesecretario General D. Gustavo García-Villanova Zurita; y el Interventor General D. Francisco Aguilera González.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos:

En primer lugar se da lectura por la Presidencia al nombre de las mujeres fallecidas por violencia de género durante el período de finales de mayo al mes de junio:

- **Susana Galindo Moreno**, de 55 años, en Madrid.
- **Valentina C.**, de 38 años, en Collado Villalba.
- **Beatriz Ros**, de 31 años, en Molina de Segura (Murcia).
- **Encarnación Calero Machado**, de 57 años, en las Gabias (Granada).
- **Encarnación Barrero Marín**, de 39 años, en Sevilla.
- **Fadua Talssi**, de 29 años, en Salou (Tarragona).
- **Bebé de ocho meses**, en Arcos de la Frontera.

Se guarda un minuto de silencio, en pie, por los Corporativos/as y público presente en el Salón contra la violencia de género.

Se incorporan al Salón los Sres./Sras. Concejales/as: D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Manuel José Olivares Huertas, D<sup>a</sup> Marta Gutiérrez Blasco y D. Francisco Puentedura Anllo.

**221**

**Borrador Acta**

Conocidos por los asistentes los borradores de las Actas de las sesiones anteriores de fecha 26 de mayo y 22 de junio de 2017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad su aprobación.

Se incorpora al Salón la Sra. Tesorera D<sup>a</sup> Nieves Martínez Fernández.

## **URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

### **222**

**Innovación PEPRI Centro para modificación de nivel de Catalogación en Paseo de la Bomba núm. 19. Propuesta denegación. (Expte. 5.547/2016).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 5.547/2016 de la Dirección General de Urbanismo respecto a innovación del PEPRI Centro para modificación de nivel de catalogación en Paseo de la Bomba, nº 19.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 12 de junio de 2017, visado por la Directora General de Urbanismo y conformado por el Coordinador General, en el que se hace constar:

Con fecha de registro de entrada 13 de octubre de 2016, por #D. AAA#, en representación de #D.<sup>a</sup> BBB# y #D. CCC#, se solicita el inicio de trámite para la modificación puntual del elemento catalogado nº 10.080, Paseo de la Bomba nº 19, del nivel de protección actual A2 al nivel B.

Emitido informe técnico al respecto, mediante oficio fechado el día 15 de noviembre de 2016, se le requiere para que subsane las deficiencias detectadas, que fueron cumplimentadas con la documentación aportada con fecha de registro de entrada 12 de diciembre de 2016.

La Comisión Técnica Municipal de Seguimiento del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Albaicín, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2017, emitió dictamen favorable al respecto.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2017, previos los trámites oportunos, aprobó el proyecto así como acordó aprobar inicialmente la innovación del PEPRI Centro para modificación del nivel de catalogación en Paseo de la Bomba, nº 19.

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario “Granada Hoy” del día 13 de marzo de 2017, Boletín oficial de la provincia nº 52, de 17 de marzo de 2017, y en el Tablón de anuncios municipal desde el 27 de febrero a 27 de marzo de 2017, así como mediante notificación personal a interesados y propietarios. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

La Junta Municipal de Distrito Centro, en la sesión ordinaria del mes de marzo de 2017, otorgó informe favorable, según certifica el Secretario Acctal.

Con fecha de registro de entrada 11 de abril de 2017, previa solicitud de su emisión, se recibe informe al respecto emitido por la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, que señala ciertas deficiencias y concluye que, antes de la aprobación definitiva del documento, deberán subsanarse, sin perjuicio del contenido de los informes o dictámenes sectoriales preceptivos.

Requerida la subsanación de tales deficiencias, se cumplimentan por los interesados mediante documentación presentada con fecha de registro de entrada 10 de mayo de 2017.

Mediante oficio del Director General de Bienes Culturales y Museos, con fecha de registro de entrada 30 de mayo de 2017, previa solicitud de su emisión, se comunica a este Ayuntamiento el informe adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, en sentido desfavorable, ya que no se aporta nueva documentación que justifique la modificación del anterior informe de 27 de enero de 2016, a la vista de que *“el inmueble reúne valores para mantener el nivel de protección A2, por el valor histórico del inmueble asociado a la cultura de aprovechamiento que históricamente ha tenido el caudal de la Acequia Gorda y que experimenta un gran auge en torno a la Cuesta de los Molinos, en el siglo XIX. Además constituye un ejemplo de arquitectura, en tono menor, de inmueble de renta, que mantiene gran coherencia por su estructura, distribución en planta y los elementos de carpintería cerrajería y solería que conserva, único en la zona, cuya protección no quedaría asegurada en el nivel B”*.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 20 de junio de 2017, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 12 de junio de 2017, conformado por el Concejal Delegado del Área, **acuerda** por unanimidad:

**PRIMERO:** Denegar la aprobación definitiva de la innovación del PEPRI Centro para modificación de nivel de catalogación en Paseo de la Bomba, nº 19, parcela catastral 7840507, al haberse emitido informe vinculante desfavorable por la Administración autonómica en materia de patrimonio histórico, ya que no se aporta nueva documentación que justifique la modificación del anterior informe de 27 de enero de 2016, a la vista de que *“el inmueble reúne valores para mantener el nivel de protección A2, por el valor histórico del inmueble asociado a la cultura de aprovechamiento que históricamente ha tenido el caudal de la Acequia Gorda y que experimenta un gran auge en torno a la Cuesta de los Molinos, en el siglo XIX. Además constituye un ejemplo de arquitectura, en tono menor, de inmueble de renta, que mantiene gran coherencia por su estructura, distribución en planta y los elementos de carpintería cerrajería y solería que conserva, único en la zona, cuya protección no quedaría asegurada en el nivel B”*.

**SEGUNDO:** Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial.

### 223

**Recuperación de oficio de espacio público en C/ Pedro Machuca. (Expte. 5.588/2014).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 5.588/2014 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo relativo a recuperación de oficio de espacio público en C/ Pedro Machuca.

En el expediente obra informe propuesta a la Instructora Jefa del Servicio Jurídico de Gestión, de fecha 12 de junio de 2017, conformado por la Subdirectora y visada por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar:

#### ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo de 16 de febrero de 2017, se acordó iniciar el procedimiento para la recuperación de oficio del espacio público ocupado por dos puertas y obra de fábrica donde se sujetan que se sitúan en los extremos de la zona cercada en calle Pedro Machuca a la altura de los números 76 de Pedro Machuca y 11 de Juan de Palenque (catastrales 6281601 y 6280811) y la reja y la obra de fábrica donde se apoya en la calle Juan de Palenque, entre los números 42 y 40B de la calle Pedro Machuca (catastrales 6281618 y 6280801) de manera que se impide el uso común general de la zona. Procedimiento que conlleva la demolición de los citados elementos.

Así mismo se concedió a los propietarios de la calle Pedro Machuca (de las viviendas comprendidas entre los números señalados, en la zona cerrada), en calidad de presuntos responsables de la usurpación, un plazo de audiencia de diez días a contar desde el siguiente al de notificación de la resolución anterior, para que aportasen cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimasen convenientes, y en su caso propusiesen pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Dentro del plazo concedido, se han realizado alegaciones por parte de los siguientes:

#D. AAA# y #Doña BBB# (Juan de Palenque AA), #D. CCC# y #Doña DDD# (Pedro Machuca BB), #D. EEE# y #D<sup>a</sup> FFF# (Pedro Machuca CC según escritura), #GGG# (Pedro Machuca DD), #HHH# (Pedro Machuca EE, FFF según escritura) #III# (Pedro Machuca GG), #JJJ# (Pedro Machuca HH, III según escritura), #LLL# (Juan de Palenque JJ, según escritura Pedro Machuca LLL), #D MMM# y #Doña NNN# (Pedro Machuca nº MM), #ÑÑÑ# y #Doña OOO# (Pedro Machuca NN, en escritura 136), #D<sup>a</sup> PPP# y #QQQ# (Pedro Machuca ÑÑ, en escritura OOO), #D. RRR# y #D<sup>a</sup> SSS# (Pedro Machuca PP), #D. TTT# y #UUU# (Pedro Machuca QQ, en escritura RRR), #VVV# (Juan de Palenque 11, en escritura SSS).

Alegaciones que se concretan en los siguientes argumentos:

- Consta informe del Ingeniero Municipal de Pavimentos que manifiesta que el espacio que se solicita acotar no pertenece a la vía pública sino que es espacio privado interior, y por tanto puede concederse licencia para su cerramiento. En ese sentido se otorgó licencia mediante Decreto de 29/11/1983.

- Para ejercitar la recuperación posesoria de oficio basta acreditar una posesión pública anterior o una usurpación reciente. Se necesita una prueba plena y acabada, lo que no ocurre en el presente caso.

- Aplicación de la doctrina de actos propios. La Administración ha actuado respecto de ese espacio como si se tratase de un espacio privado interior, no ha prestado ningún servicio público como si se tratase de una propiedad privada.

-No consta autorización o concesión de uso puesto que la Administración reconoció que la titularidad es de la colectividad de vecinos quienes se ocupan de su mantenimiento y conservación sin que el Ayuntamiento preste ningún servicio en dicho ámbito.

- No se nos ha notificado ni expediente 2.490/2013 sobre titularidad ni el 3075/12012 de ocupación unilateral, por lo que se entiende que dicho espacio no se encontraba afectado por el expediente. Lo contrario vulneraría sus derechos produciendo indefensión.

- La notificación es contradictoria en tanto que se dice por un lado que se trata de un acto de trámite y por otro lado que siendo definitivo se otorga recurso de reposición.

-El escrito presentado firmado por varios vecinos ha sido indebidamente incorporado al expediente pues las firmas eran para otra finalidad.

-Confusión en cuanto al carácter con que actúa el Ayuntamiento, en el procedimiento. Lo hace en defensa de un bien de dominio público o como propietario a título privado. Deduce del Decreto notificado que se trata de la recuperación de una finca propiedad municipal (patrimonial) y no de dominio público por lo cual el procedimiento debe ser el establecido en la normativa civil.

- En la descripción de las fincas privadas, se hace referencia a un lindero que se describe como zona común.

-La denunciante solicita anulación de anteriores documentos presentados para evitar conflictos con sus vecinos.

3. Se ha recabado informe de los Servicios Técnicos Municipales, sobre algunos aspectos mencionados en las alegaciones habiéndose emitido con fecha 8 de junio de 2017 el que a continuación se reproduce :

*«[...]Tomando como ejemplos las viviendas de Pedro Machuca nº 74 (antigua 166) y nº 72 (antigua 164), se observa que:*

*1. Pedro Machuca 74.*

*En las Escrituras de compraventa protocolizadas por el Notario de Granada D. Andrés Tortosa Muñoz el 14 de julio de 1998 con el número 2.646, se adquiere,*

*exclusivamente, una Vivienda Unifamiliar Tipo F en la calle Pedro Machuca, designada con el número 166, que ocupa la totalidad de un solar que tiene 51,43 m<sup>2</sup> de superficie. En ningún momento describe la existencia de una zona común que pertenezca a un grupo de viviendas en proindiviso, ni fija el correspondiente coeficiente de participación que tendría cada una de ellas en dicha zona.*

*No se aporta título de propiedad de ninguna zona que comparta la vivienda n° 166 con otra u otras viviendas colindantes, ni escritura de constitución de la comunidad de propietarios en la que se fije la participación, ni se regule el uso y el mantenimiento de esta supuesta zona común.*

*La sede electrónica del Catastro refleja 48 m<sup>2</sup> de superficie gráfica para la parcela 6281602VG4168A0001XY, muy próxima a la que consta en las escrituras. También que se trata de una parcela sin división horizontal.*

*En la cartografía catastral de los años 70 la parcela, que aparecía designada con el n° 166, no reflejaba la existencia de ninguna zona común.*

## *2. Pedro Machuca 72.*

*En las Escrituras de préstamo hipotecario protocolizadas por el Notario de Granada D. Alberto García-Valdecasas Fernández el 23 de julio de 2008 con el número 2.284 se refleja que es, exclusivamente, para una Vivienda Unifamiliar Tipo F situada en la calle Pedro Machuca, designada con el número 164, que ocupa la totalidad de un solar que tiene 51,40 m<sup>2</sup> de superficie. En ningún momento describe la existencia de una zona común que pertenezca a un grupo de viviendas en proindiviso, ni fija el correspondiente coeficiente de participación que tendría cada una de ellas en dicha zona.*

*No se aporta título de propiedad de ninguna zona que comparta la vivienda n° 164 con otra u otras viviendas colindantes, ni escritura de constitución de la comunidad de propietarios en la que se fije la participación, ni se regule el uso y el mantenimiento de esta supuesta zona común. La nota simple que se adjunta a las escrituras no se recoge la existencia de alguna zona común cuya propiedad comparta esta parcela con la de otras parcelas.*

*La sede electrónica del Catastro refleja 53 m<sup>2</sup> de superficie gráfica para la parcela 6281603VG4168A0001XY, muy próxima a la que consta en las escrituras. También que se trata de una parcela sin división horizontal.*

*En la cartografía catastral de los años 70 la parcela, que aparecía designada con el n° 164, no reflejaba la existencia de ninguna zona común y tenía distinta forma, pudiéndose haber ocupado espacio libre en la calle Juan de Palenque.[...]»*

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-**

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en los arts. 63 y 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), arts. 119 y 140 y ss. RBELA, arts. 9.10, 122.1 e de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LALA), arts. 9, 44.1.c, 70 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RB), arts. 41, 55 y 56 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), art 68, 80 y 82. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), art. 74 del real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), art. 105 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

(LPAC) art. 339 y ss. y 446 del Código Civil y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

**II.- LA RECUPERACIÓN DE OFICIO.** La recuperación de oficio como "*interdictum proprium*" según el Consejo de Estado -respecto de los bienes de dominio público-, es una de las cuatro potestades de las entidades locales que junto a la de investigación, deslinde y desahucio, conforman, tal y como indica la Exposición de Motivos del RBELA, "un amplio dispositivo de poderes jurídicos destinados a salvaguardar los bienes de propiedad pública". La recuperación posesoria, cuyo fundamento civil lo encontramos en el art. 446 CC, es la potestad o prerrogativa privilegiada de carácter estrictamente posesorio, propio de una acción interdictal para poder recuperar por sí mismas (sin necesidad de intervención del juez civil) la posesión indebidamente perdida de sus bienes y derechos.

El hecho de encontrarnos ante una prerrogativa no significa que el ejercicio de la misma sea voluntario u opcional sino que, por el contrario, resulta de obligado cumplimiento ya que las entidades locales tienen el deber de ejercitarla cuando hayan sido perturbadas en la posesión de sus bienes y así se indica en el art. 9.2 RB. Con el mismo contenido se muestra el art. 68 LRBRL.

En principio, la facultad recuperatoria tiene como presupuesto la posesión previa. No obstante, en el caso de los bienes de dominio público, existe jurisprudencia que viene exceptuando el requisito de la acreditación de la previa posesión del bien usurpado; bastando, simplemente, dejar constancia adecuada y suficiente de su condición de bien demanial. De manera que solo cuando no hay reconocimiento o constancia de la demanialidad del bien en cuestión, resulta aplicable la doctrina de que es preceptiva la acreditación de una posesión pública anterior (Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 2004 y Sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña de 14 de junio de 2005).

**III.- PLAZO PARA EJERCITAR LA RECUPERACIÓN.** Las entidades locales podrán recuperar, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público, incluidos los comunales.

**IV.- PROHIBICIÓN DE INTERDICTOS.** Tal y como establece el art. 105 LPAC "no se admitirán a trámite acciones posesorias contra actuaciones de los órganos administrativos realizadas en materia de su competencia y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido."

**V.- ALEGACIONES.** En tanto que el acto notificado fue de trámite, las alegaciones se consideran como emitidas en el correspondiente trámite de audiencia y no como si se tratase de la interposición del recurso potestativo de reposición, evidentemente se ha cometido un error en la notificación.

En relación a las mismas realizamos las siguientes consideraciones:

**1. En cuanto a la titularidad de la calle Pedro Machuca:**

Los títulos de propiedad aportados por los afectados no justifican que la titularidad del que ellos denominan "espacio común o privado " lo sea. Por el contrario el Ayuntamiento si tiene título, en virtud del procedimiento seguido de ocupación unilateral de parcela de viales parques y jardines en Polígono de Cartuja, terrenos de cesión obligatoria pertenecientes a la finca registral 56.769 del antiguo Registro Único de Granada.

El estudio de dicha finca y su descripción registral arrojaba los siguientes datos:

Se trata de un grupo de 260 viviendas Expediente GR-128 CD/67. La superficie total de suelo es de 19.032,61. La suma total de la superficie de los solares es de 8.518,86. El resto de la finca con un total de 10.513,75 decímetros cuadrados está integrado por los viales y espacios libres. El titular Registral de dicha finca era el Instituto Nacional de la Vivienda.

Teniendo en cuenta la legislación patrimonial que establece como obligatoria la inscripción el registro de la propiedad de los bienes de dominio público, se ha seguido el procedimiento establecido en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria sobre inscripción en el registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística. Procedimiento que culminó con la inscripción del resto de la finca registral 56.769 del extinguido Registro Único de Granada a favor del Ayuntamiento de Granada, con la cabida de 10.513 metros 75 decímetros cuadrados de suelo integrado por viales y espacios libres del polígono de Cartuja, hoy finca registral número 103.018, por título de de ocupación unilateral de terrenos de cesión obligatoria, para el dominio público municipal y por lo tanto, con el carácter de bien demanial.

En el procedimiento de ocupación unilateral seguido con el número de expediente 3075/2012, se exige practicar notificación a los titulares registrales de las fincas objeto de cesión otorgándoles plazo de 30 días para que formalicen la cesión mediante otorgamiento de escritura pública o suscribiendo acta administrativa. En tal sentido se practicó requerimiento a la Junta de Andalucía (Delegación Territorial de Fomento y Vivienda), sucesora del Instituto Nacional de la Vivienda.

## **2. En cuanto a la licencia otorgada:**

Si bien podría ser objeto de revisión conforme al artículo 106 en relación con el 47.1 f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pues debería haberse constatado en el procedimiento de concesión de licencia urbanística la autorización del uso del espacio público sobre el que se proyectaba el cerramiento, concedido por quien en ese momento era titular del espacio libre, Instituto Nacional de la Vivienda (a partir del Real Decreto 3481/83 la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Empresa Pública de Suelo de Andalucía), así lo exigía el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 1955 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de 1978, bajo cuya vigencia se otorgó la licencia, año 1983, lo que supuso de facto, la ocupación y vallado de un espacio público sin ostentar título jurídico habilitante para ello; se ha estimado que concurren en este supuesto circunstancias especiales que excepcionarían el principio general de inexistencia de plazo para solicitar la revisión de actos nulos de pleno derecho.

Nos estamos refiriendo al tiempo transcurrido, 34 años durante los cuales ha existido una apariencia de privacidad en el espacio público que fue cerrado, apariencia que lo era cuando en el propio decreto de concesión del mismo se califica el mismo como calle particular y que no se ha rectificado jurídicamente a nivel de titularidad registral hasta el año 2016. Además no se aprecia una posición de mala fe, pues se ha mantenido sin interferencia el cerramiento desde que contaron con licencia hasta ahora, motivando la apertura de este procedimiento la invocación reiterada de un tema de accesibilidad. "Las cancelas se encuentran permanentemente cerradas, impiden el acceso a cualquier persona que no disponga de llave y no cuentan con dispositivos electrónicos para su apertura a distancia".

El artículo 9.10 de la LALA establece expresamente como competencia propia municipal la ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas (...), para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.

### **3. Necesidad de título habilitante:**

Podemos concluir con que el espacio ocupado con las puertas metálicas y obra de fábrica donde se sujetan que cercan parte de la calle Pedro Machuca, a la altura de los números 32 y 72 y el encuentro con la calle Juan de Palenque y que impiden el uso común general de la zona es de titularidad municipal.

La calle está inventariada y aparece como tal inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación, dossier referencia 1.3.0001611.22. Consta igualmente inscripción registral a nombre del Ayuntamiento, hoy finca registral número 103.018.

No existe autorización alguna para el uso del citado espacio, y por ello la ocupación puede calificarse como de hecho, ilegítima y sin título jurídico alguno.

El art. 84 de LPAP establece:

«1. Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos.

2. Las autoridades responsables de la tutela y defensa del dominio público vigilarán el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior y, en su caso, actuarán contra quienes, careciendo de título, ocupen bienes de dominio público o se beneficien de un aprovechamiento especial sobre ellos, a cuyo fin ejercerán las facultades y prerrogativas previstas en el artículo 41 de esta Ley. [...]».

Por todo ello, sin perjuicio de que los propietarios afectados, de común acuerdo pudieran solicitar y obtener algún título habilitante para la utilización del dominio público, procede adoptar las medidas pertinentes para su recuperación.

**VI.-** La competencia para resolver el procedimiento, según lo dispuesto en la LBELA corresponde al Pleno (art. 63 de la LBELA).

Se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 20 de junio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, apartados 1.c y 4, y artículo 66.1, de la LBELA, y lo establecido en el artículo 144 y 145 del RBELA, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 13 de junio de 2017, conformada por el Concejal del Área, **acuerda** por unanimidad:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones formuladas por los siguientes propietarios:

#D. AAA# y #Doña BBB# (Juan de Palenque AA), #D. CCC# y #Doña DDD# (Pedro Machuca BB), #D. EEE# y #D<sup>a</sup> FFF# (Pedro Machuca CC según escritura), #GGG# (Pedro Machuca DD), #HHH# (Pedro Machuca EE, FFF según escritura) #III# (Pedro Machuca GG), #JJJ# (Pedro Machuca HH, III según escritura), #LLL# (Juan de Palenque JJ, según escritura Pedro Machuca LLL), #D MMM# y #Doña NNN# (Pedro Machuca nº MM), #ÑÑÑ# y #Doña OOO# (Pedro Machuca NN, en escritura 136), #D<sup>a</sup> PPP# y #QQQ# (Pedro Machuca ÑÑ, en escritura OOO), #D. RRR# y #D<sup>a</sup> SSS# (Pedro Machuca PP), #D. TTT# y #UUU# (Pedro Machuca QQ, en escritura RRR), #VVV# (Juan de Palenque 11, en escritura SSS).

Y ello por los motivos anteriormente expuestos, que se concretan en que el espacio ocupado es de titularidad municipal, concretamente de dominio público, y que aunque las cancelas se hallan colocado con licencia urbanística se carece de título habilitante que impida el uso común general de la zona, debiendo el Ayuntamiento proceder a su recuperación sin límite temporal (Art. 140 RBELA).

**SEGUNDO:** Recuperar la posesión de parte de la calle Pedro Machuca procediendo a la eliminación de las tres puertas y obra de fábrica donde se sujetan, que se sitúan a la altura de los números 76 de Pedro Machuca y 11 de Juan de Palenque (Catastrales 6281601 y 6280811), y entre los números 42 y 40B de la calle Pedro Machuca (Catastrales 6281618 y 6280801), que impiden el uso común de la zona, siendo los presuntos responsables los propietarios de las viviendas delimitadas por las zonas cerradas.

**TERCERO:** Ordenar a los propietarios mencionados procedan en el plazo máximo de dos meses, a contar de la notificación del presente acuerdo, a la demolición de las citadas puertas y obra de fábrica en las que se sujetan cerrando parte de la calle Pedro Machuca impidiendo el acceso libre a la misma, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo concedido se procederá a la adopción de las medidas y los procedimientos necesarios para la efectividad de la recuperación de la parcela municipal (Art. 99 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados con las pertinentes advertencias legales.

## **ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **224**

**Informe periodo medio de pago mes de abril de 2017. (Expte. 2017/112). Dar cuenta.**

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de abril de 2.017 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático del citado informe, con fecha 31 de mayo de 2017:

**PMP GLOBAL 130,98 días.**

## **CULTURA Y PATRIMONIO**

### **225**

**Ratificación de los miembros de la Comisión Municipal de apoyo a la Capitalidad Europea de la Cultura, Granada 2031. (Expte. 107/2017).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 116/2017 de Cultura relativo a ratificación de los miembros de la Comisión Municipal de apoyo a la Capitalidad Europea de la Cultura, Granada 2031.

En el expediente obra propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, de fecha 8 de junio de 2017 en la que se hace constar que:

I.- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Granada celebrado el 25 de septiembre de 2015 acordó una Moción Conjunta de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía e IUAS-GPG relativa a la solicitud de la Capitalidad Europea de la Cultura 2031.

II.- Con fecha 11 de febrero de 2016 se celebra la segunda sesión de la Comisión Institucional “Granada, Capital Europea de la Cultura 2013”, en la que se aprueba el Acta de Constitución de la Comisión del 2 de diciembre de 2015 y se aprueba y firma la Declaración de Intenciones, donde se recoge el compromiso de todas las instituciones de impulsar esta candidatura de Granada como Capital Europea de la Cultura 2013. En esta Declaración se crean los grupos de trabajo que dirigirán tres de las administraciones implicadas (Junta de Andalucía, UGR y ayuntamiento). El Ayuntamiento de Granada nombra los miembros que formarán parte de la Comisión Municipal “La Granada de 2031”.

III.- La comisión Delegada de Cultura, Participación Ciudadana, Deporte y Juventud, celebrada el 18 de abril de 2017, consideró conveniente incorporar como miembros de la Comisión Municipal en apoyo a la Capitalidad Cultural a representantes de la Real Federación de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Granada; del mundo flamenco, a través de la Peña Flamenca “La Platería y a la directora del periódico Granada Hoy.

IV.- De acuerdo con informe adjunto a este expediente de fecha 24 de mayo de 2017, del Secretario Técnico de La Comisión Municipal de apoyo a la candidatura de Granada, Capital Europea de la Cultura 2031, se nombran los miembros que constituyen dicha Comisión.

Se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Cultura, Participación Ciudadana, Deportes y Juventud, de fecha 20 de junio de 2017, y en base a propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad ratificar como miembros la Comisión Municipal de apoyo a la candidatura de Granada, Capital Europea de la Cultura 2031, a los siguientes:

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

D<sup>a</sup> María Leyva Campaña.

JUNTA DE ANDALUCÍA

D. Guillermo Quero Resina, Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, Diputada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

D. Victor J. Medina Florez, Vicerrector de Extensión Universitaria.

CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE GRANADA

D. Santiago Carbó Valverde, Presidente.

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

D. Reynaldo Fernández Manzano.

REAL ACADEMIA DE LAS BELLAS ARTES NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS

D. Jesús García Calderón, Presidente.

REAL ACADEMIA DE BUENAS LETRAS

D. Antonio Campos Muñoz, Presidente.

REAL FEDERACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE GRANADA

D. José L. Muros Ortega, Presidente.

PEÑA FLAMENCA “LA PLATERÍA”

D. Juan de Dios Vico, Presidente.

IDEAL

D. Eduardo Peralta de Ana, Director.

GRANADA HOY

D<sup>a</sup> Magdalena Trillo Domínguez, Directora.

FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA

D. Diego Martínez Martínez, Director.

ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCRITORES Y CRÍTICOS LITERARIOS

D<sup>a</sup>. Remedios Sánchez García, Secretaria General.

CENTRO UNESCO DE ANDALUCÍA

D. Ángel Bañuelos Arroyo, Director.

PARQUE DE LAS CIENCIAS

Ernesto Páramo Sureda, Director.

POETA

D. Luis García Montero.

DRAMATURGO

D. José Moreno Arenas.

ESCUELA DE ESTUDIO ÁRABES

D. Juan Castilla Brazales, Investigador.

PROFESOR DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA

D. Juan Jesús López-Guadalupe Muñoz.

GRUPOS MUNICIPALES

- Portavoz del Partido Popular
- Portavoz de Ciudadanos
- Portavoz de Vamos Granada
- Portavoz de IU

SECRETARIO TÉCNICO

D. Enrique J. Hernández Salas.

**SECRETARÍA GENERAL**

**Acuerdos adoptados por delegación del Pleno. Dar cuenta.**

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, en su sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de junio de dos mil diecisiete que literalmente dice:

**\* Acuerdo relativo a aprobación inicial del Reglamento de Atención y Prevención de Agresiones al Personal del Ayuntamiento de Granada:**

“Se somete a aprobación de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, en virtud de la delegación de competencias del Pleno mediante Acuerdo nº 338 de 10 de julio de 2015, la propuesta del Presidente Delegado de la Comisión de fecha 12 de junio de 2017, referida al Expediente 2017.1 (Secretaría General) Modificación del Reglamento del Tribunal Administrativo de Resolución de Recursos Contractuales. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva, cuyo texto fue aprobado inicialmente en la sesión ordinaria de dicha Comisión de fecha 17 de abril de 2017 y sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de abril de 2017, nº 78, mediante la que se propone la desestimación de la alegación presentada fundamentada en el informe que se recoge en el expediente y la aprobación definitiva del texto de la Modificación del Reglamento del Tribunal Administrativo de Resolución de Conflictos Contractuales del Ayuntamiento de Granada y ordenando la publicación del nuevo texto íntegro.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Por todo ello, la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, en votación ordinaria y por mayoría, con 7 votos a favor de D. Baldomero Oliver León, D<sup>a</sup> Raquel Ruz Peis, D. Miguel Angel Fernández Madrid, D. Marta Gutierrez Blasco, D. Francisco Puentedura Anllo, D. Manuel Jose Olivares Huertas y D. Raúl Fernández Asensio y 4 abstenciones de D. Juan Antonio Fuentes Galvez, D<sup>a</sup> Telesfora Ruiz Rodriguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino y D: Antonio Jesus Granados García , acuerda:

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada por D. Agustín Belda Busca, el día 6 de Junio de 2017 en la Oficina de Registro de la Junta Municipal de Distrito Centro, fechada en el Registro del Área el día 7 de junio de 2017, número 9345

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Texto de la Modificación del Reglamento del Tribunal Administrativo de Resolución de Conflictos Contractuales del Ayuntamiento de Granada, ordenando la publicación del nuevo texto íntegro que se inserta a continuación:

## **TEXTO DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

El pasado 16 de noviembre de 2011 se publicó en el BOE el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se da cumplimiento así al mandato contenido en la Ley de Economía Sostenible, que autoriza al Gobierno a elaborar un texto refundido en el que se integren, debidamente regularizadas, aclaradas y armonizadas todas estas normas. Con ello se facilita su aplicación, tanto por las Administraciones y entes del sector público contratantes, como por las empresas contratistas. Se integran y ordenan en un texto único todas las disposiciones aplicables a la contratación del sector público, incluidas la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, las sucesivas leyes que la han modificado por diversos motivos y otras disposiciones contenidas en normas con rango de ley.

En este sentido se ha realizado una importante reordenación en materia de recurso especial en materia de contratación. Con carácter general, se mantiene el recurso especial en materia de contratación (art. 40 TR) contra los anuncios de licitación, pliegos y actos de trámite relevantes (particularmente la exclusión de licitadores). En el ámbito de la Administración del Estado, existirá el Tribunal Central de recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda. En el ámbito autonómico existirán sus propios tribunales, si bien podrán atribuir tal competencia al Tribunal Central. En éste tema, merece destacar también dentro de las novedades normativas, el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre por el que se crea el Tribunal Administrativo de recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, que además, permite a las Entidades Locales de Andalucía, la creación de órganos propios, especializados e independientes para resolver los recursos y las cuestiones de nulidad.

Todo ello motiva el presente reglamento, que no hace otra cosa que, dentro de la autonomía organizativa que correspondiente a los Entidades Locales, dar cumplimiento a las exigencias de las disposiciones normativas y proceder a la creación del Tribunal Administrativo de recursos Contractuales del Ayuntamiento de Granada, como órgano de carácter especializado, que actuará con plena independencia funcional, al que corresponderán las competencias de resolver los recursos y las cuestiones de nulidad, entre otras, en el ámbito del Ayuntamiento de Granada y de las entidades instrumentales de la misma que ostenten la condición de poderes adjudicadores.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Granada, en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que se reconoce a las Entidades Locales, acuerda la creación y regulación mediante el Reglamento conforme a las disposiciones que a continuación se establecen:

### **Artículo 1. Ámbito de aplicación.**

El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada ostenta las siguientes atribuciones:

a. Resolver los recursos especiales en materia de contratación regulados en el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y las cuestiones de nulidad establecidas en el artículo 37 de la referida Ley.

b. Resolver las reclamaciones en los procedimientos de adjudicación reguladas en el artículo 101 y siguientes de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y las cuestiones de nulidad establecidas en el artículo 109 de dicha Ley.

c. Adoptar las decisiones pertinentes sobre las medidas provisionales o cautelares que se hayan solicitado por las personas legitimadas con anterioridad a la interposición de los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad a que se refieren los párrafos a) y b) del presente artículo.

d. Cualquier otra competencia que le atribuya la normativa de la Unión Europea o la normativa estatal básica.

El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada conoce y resuelve todas las cuestiones que, indicadas en el presente artículo, se refieran a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Ayuntamiento de Granada, Organismos Públicos y poderes adjudicadores vinculados al Ayuntamiento de Granada, así como quienes celebren contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada.

Igualmente, resolverá las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan en los procedimientos de adjudicación para la contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales tramitados por todas las entidades públicas descritas en la Ley estatal 31/2007, incluyendo las entidades privadas que gozan de derechos especiales conforme al artículo 3.1 de dicha norma.

## **Artículo 2. Composición.**

1.- El Tribunal Administrativo de Contratos Administrativos tendrá carácter unipersonal. Excepcionalmente, y en casos puntuales de acumulación de asuntos o supuesto de especial complicación que lo hagan aconsejable, la Junta de Gobierno Local podrá nombrar hasta dos Vocales por plazo imprescindible para la resolución de la acumulación o especial dificultad, sin que pueda exceder de seis meses.

El nombramiento de la persona titular del Tribunal Administrativo de Contratos Administrativos y de los Vocales se realizará por Acuerdo de la junta de Gobierno Local, oída la Junta de Portavoces entre personas funcionarias de carrera de cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con licenciatura o grado en Derecho, o entre Funcionarios con Habilitación Estatal, de las categorías superiores de las Subescalas de Secretaría y/o Intervención y deberá haber desempeñado su actividad por tiempo superior a diez años como funcionarios, preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado directamente con la contratación pública. En ningún caso podrán ser nombrados aquellos/as que sean miembros natos de la mesa de contratación.

La duración del mandato será de seis años, renovables. No obstante, expirado el plazo del mandato correspondiente, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de la nueva persona Titular.

La duración del mandato de la persona que sucedan a quien no lo hubiera completado será por el tiempo que les reste; pero si el periodo que resta por cumplir es inferior a un año podrá, además de completar dicho periodo, renovar su mandato.

2.2. El nombramiento de las personas titulares de la Presidencia y de las Vocalías se realizará por Decreto del Alcalde entre personas funcionarias de carrera de cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con licenciatura o grado en Derecho, o entre Funcionarios con Habilitación Estatal, de las categorías superiores de las Subescalas de Secretaría y/o Intervención. Deberán haber desempeñado su actividad por tiempo superior a diez años, la persona titular de la Presidencia, y a cinco años, las personas titulares de las Vocalías, como Funcionarios, y preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado directamente con la contratación pública.

La duración del mandato será de seis años, renovables. No obstante, expirado el plazo del mandato correspondiente, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros del Tribunal.

La duración del mandato de las personas que sucedan a quienes no lo hubieran completado será por el tiempo que les reste; pero si el periodo que resta por cumplir es inferior a un año podrán, además de completar dicho periodo, renovar su mandato.

### **Artículo 3. Atribuciones y retribución.**

Serán susceptibles de recurso especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada los actos relacionados en el punto 2 de este apartado, cuando se refieran a los siguientes tipos de contratos que pretendan concertar los entes, organismos y entidades del sector público indicado en éste Reglamento:

a) Contratos de obras, concesión de obras públicas, de suministros, de servicios, de colaboración entre el Sector Público y el Sector Privado y acuerdos marco sujetos a regulación armonizada.

b) Contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), cuyo valor estimado sea igual o superior a 193.000 euros.

c) Contratos de gestión de servicios públicos en los que el presupuesto de gastos de primer establecimiento, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, sea superior a 500.000 euros, y el plazo de duración superior a cinco años.

Serán también susceptibles de este recurso los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 17 del TRLCSP.

#### **3.1.- Retribuciones.-**

La retribución de la persona Titular del Tribunal y de los vocales que excepcionalmente serán las del puesto que se desempeñen, sin perjuicio de las indemnizaciones por asistencia a sesiones resolutorias que serán fijadas por resolución de la Presidencia, y con cargo al Presupuesto correspondiente de la Corporación Municipal, como Indemnizaciones por razón de Servicio, con respeto a lo previsto la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas; ésta norma será igualmente aplicable para suplencias de larga duración en el Tribunal, que serán determinadas a propuesta de la Presidencia del Tribunal y aprobadas mediante resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente. Su importe no podrá exceder del ciento cincuenta euros (150 €) y se devengará por asistencias efectivas a sesiones con un máximo de 12 indemnizaciones anuales.

### 3.2. Son impugnables

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

c) Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

Sin embargo, no serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos de los órganos de contratación dictados en relación con las modificaciones contractuales no previstas en el pliego que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 a 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sea preciso realizar una vez adjudicados los contratos tanto si acuerdan como si no la resolución y la celebración de nueva licitación.

También los actos de desistimiento o renuncia a una licitación.

### **Artículo 4. Legitimación y plazo de interposición.**

4.1. Estarán legitimados para la interposición del recurso todas las personas físicas y jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso y, en todo caso, los licitadores.

4.2. El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito a presentar en un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en el que se remita la notificación del acto impugnado, en el caso de recurso contra el anuncio o Pliegos, desde su publicación, en otros actos, desde que se haya tenido conocimiento de la posible infracción.

### **Artículo 5. Iniciación y tramitación del procedimiento**

#### a) Anuncio previo e interposición del recurso

5.1. El recurso pueden presentarlo o en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada. Debe anunciarse con carácter previo al órgano de contratación esta interposición. La presentación del recurso en el Registro del órgano de contratación implicará, de acuerdo con el principio de eficacia procedimental, la comunicación previa exigida.

5.2. El escrito de interposición del recurso se acompañará de:

- El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.

- El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.

- La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.

- El documento o documentos en que funde su derecho.

- El justificante de haber dado cumplimiento al anuncio previo. Sin este justificante no se dará curso al escrito de interposición, aunque su omisión será susceptible de subsanación.

#### b) Efectos derivados de la interposición del recurso:

Si se recurre la adjudicación, se suspende automáticamente la tramitación del expediente de contratación hasta que se pronuncie expresamente el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, sin que pueda procederse a la formalización del contrato, ni comenzarse su ejecución.

En los demás casos, salvo que se acuerde la suspensión por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, el acto recurrido no paralizará la tramitación del procedimiento de licitación.

#### c) Tramitación del procedimiento del recurso especial:

1. El procedimiento se rige por las disposiciones del TRLCSP.

2. Si el recurso se presenta en el registro del órgano de contratación, éste deberá remitirlo al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada en el plazo de los dos días hábiles siguientes a su recepción, junto con el expediente de contratación completo, formado por la agregación sucesiva de documentos que lo constituyen, con hojas foliadas y acompañado de un índice; un informe en el que conste una enumeración sucinta de los hechos, disposiciones aplicables, motivación de la decisión adoptada y cualesquiera

otras alegaciones que quiera realizar el órgano gestor del expediente y un listado (en formato Excel o equivalente) en el que consten todos los licitadores del procedimiento con los datos precisos para notificaciones, incluida una dirección de correo electrónico. Toda la documentación indicada deberá remitirse al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada en soporte papel y escaneada a su dirección de correo electrónico. Si el recurso se presenta directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, éste lo notificará en el mismo día al órgano de contratación con remisión de la copia del escrito de interposición. El órgano de contratación deberá remitir la documentación enumerada en el párrafo anterior dentro de los dos días hábiles siguientes.

3. Para la subsanación de los defectos que puedan afectar al escrito de recurso, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada requerirá al interesado a fin de que, en un plazo tres días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, quedando suspendida la tramitación del expediente con los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, a la vista del expediente administrativo, podrá declarar la inadmisión del recurso cuando constare de modo inequívoco y manifiesto:

- La incompetencia del Tribunal.
- La falta de legitimación del recurrente.
- Haberse interpuesto el recurso contra actividad no susceptible de impugnación.
- Haber finalizado el plazo de interposición del recurso.

El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, antes de pronunciarse sobre la inadmisión del recurso, hará saber a las partes el motivo en que pudiera fundarse para que, en el plazo común de cinco días hábiles, aleguen lo que estimen procedente y acompañen los documentos a que hubiera lugar.

5. Admitido el recurso, se dará traslado del mismo, por correo electrónico o fax, a los restantes interesados, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones.

En el mismo plazo, resolverá acerca de las medidas cautelares si se hubiese solicitado la adopción de alguna en el escrito de interposición del recurso, o se hubiera procedido a la acumulación de las solicitadas con anterioridad y sobre si procede o no el mantenimiento de la suspensión automática prevista, si el acto recurrido es el de la adjudicación.

#### d) Práctica de la prueba

Cuando los interesados lo soliciten, o el órgano encargado de la resolución del recurso no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, podrá acordarse la apertura del período de prueba por plazo de diez

días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. Se podrá aportar cualquier documento que se considere pertinente o referir otros documentos o pruebas a presentar. La valoración de la misma la realizará el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, que podrá rechazarla si la considera improcedente o innecesaria. En todo caso se garantiza la confidencialidad y el derecho a la protección de los secretos comerciales en relación con la información contenida en el expediente de contratación, sin perjuicio de que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada pueda conocer y tomar en consideración dicha información a la hora de resolver.

Recibida la documentación exigible se fijará plazo y, de considerarlo necesario el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada para la resolución de la impugnación, se emplazará mediante comunicación electrónica a la dirección de correo facilitada para la práctica de la prueba ante el Tribunal y celebración de vista oral, tras la que se procederá a la elevación a definitiva de las pretensiones de las partes. Este acto tendrá carácter contradictorio y se celebrará en la sede del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada.

#### e) Confidencialidad y secretos comerciales

Corresponde al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada resolver acerca de cómo garantizar la confidencialidad y el secreto de la información que obre en el expediente de contratación, sin que por ello, resulten perjudicados los derechos de los demás interesados a la protección jurídica efectiva y al derecho de defensa en el procedimiento.

#### f) Comunicaciones y notificaciones

Con el objetivo de garantizar la necesaria celeridad procedimental, tanto el reclamante como el órgano de contratación facilitarán una dirección de correo electrónico a efectos de recibir las comunicaciones. En su defecto, facilitarán un número de fax.

### 5. Medidas provisionales

1. La solicitud de medidas provisionales se configura de forma dual. De un lado, como una vía previa, específica e independiente del recurso, que puede presentarse antes de interponer el recurso ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada por las personas legitimadas para interponerlo (artículo 43.1 LCSP); y, de otro, como petición adicional en el escrito de interposición del recurso (artículo 44.4 LCSP).

En el primer caso, tienen carácter accesorio y dependiente del recurso especial, pues quedarán sin efecto si no se interpone el recurso en el plazo previsto (artículo 43.5 LCSP).

2. Las medidas provisionales -que concluyen con la resolución del asunto principal- irán dirigidas a corregir infracciones de procedimiento o impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, y podrán estar incluidas, entre ellas, las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato en

cuestión o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación (artículo 43,3 LCSP).

#### **Artículo 6. Resolución del recurso especial.**

##### a) Plazo para resolver

El plazo para que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada resuelva es de cinco días hábiles a contar desde la recepción de las alegaciones de los interesados o del transcurso del plazo señalado para su formulación y el de prueba en su caso (artículo 77.1 TRLCSP).

Transcurridos estos plazos sin haberse notificado resolución expresa, el interesado podrá considerarlo desestimado a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

##### b) Contenido de la resolución

La resolución del recurso estimará en todo o en parte, o desestimarás las pretensiones formuladas, o declarará su inadmisión, decidiendo motivadamente cuantas cuestiones se hubiesen planteado. La resolución será congruente con la petición y, de ser procedente, se pronunciará sobre la anulación de las decisiones ilegales adoptadas durante el procedimiento de adjudicación, incluyendo la supresión de las características técnicas, económicas o financieras discriminatorias contenidas en el anuncio de licitación, anuncio indicativo, pliegos, condiciones reguladoras del contrato o cualquier otro documento relacionado con la licitación o adjudicación, sobre la retroacción de actuaciones, o sobre la concesión de una indemnización a las personas perjudicadas por una infracción procedimental. Igualmente, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada podrá decidir adjudicar a otro licitador, si así resultase de la valoración de la prueba.

El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, que podrá solicitar asesoramiento técnico de considerarlo oportuno, resolverá de forma motivada mediante comunicación electrónica y notificación a todos los interesados, levantándose la suspensión que existiera y procediendo que el órgano de contratación continúe la tramitación del procedimiento con la simple comunicación electrónica.

El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada tiene la potestad de imponer sanciones si se aprecia temeridad o mala fe en la interposición del recurso o en la solicitud de medidas cautelares: entre 1.000 y 15.000 euros, que se fijará en función de la mala fe apreciada y el perjuicio ocasionado al órgano de contratación y a los restantes licitadores (artículo 47.5 TRLCSP).

#### **Artículo 7. Efectos de la resolución.**

Las resoluciones de este recurso precontractual tienen, al igual que en la cuestión de nulidad, carácter ejecutivo y deben ser cumplidas por los poderes adjudicadores en sus propios términos.

### **Artículo 8. Indemnizaciones.**

Cuando concurren los requisitos, y se solicite por los interesados dentro del procedimiento, podrá imponerse a la entidad contratante la obligación de indemnizar a la persona interesada por los daños y perjuicios que le haya podido ocasionar la infracción legal que hubiese dado lugar al recurso (artículo 47.3 LCSP). Para fijar esta indemnización se atenderá en lo posible a los criterios propios de la responsabilidad patrimonial de la Administración, debiendo cubrir como mínimo los gastos ocasionados por la preparación de la oferta o la participación en el procedimiento de contratación (artículo 48 LCSP).

### **Artículo 9. Recursos contra la resolución.**

Contra la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada procederá exclusivamente recurso contencioso-administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en adelante LJ).

El recurso deberá deducirse en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Granada (artículo 10 k) LJ).

### **Artículo 10. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y hayan transcurrido quince días hábiles siguientes a la recepción del acuerdo por los entes a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

### **Disposición Transitoria Primera.-Nombramiento de la persona titular del Tribunal y cese de los actuales miembros.-**

La designación de la persona Titular del Tribunal de Contratos Administrativos de Granada, será efectuada en la primera Junta de Gobierno Local ordinaria que se celebre tras la entrada en vigor de la presente modificación. En ese momento, cesarán en sus funciones los miembros actuales del Tribunal nombrados por Resolución de la Presidencia de fecha 29 de febrero de 2012, o quienes los hayan sustituido con independencia de la fecha de su nombramiento.

### **Segunda. Régimen transitorio de los procedimientos incoados por el Tribunal y pendientes de terminación.**

Los expedientes que estén en tramitación seguirán su procedimiento instándose los actos administrativos necesarios por parte de la persona titular del Tribunal hasta su completa terminación, sea cual sea el estado de tramitación en el que se encuentren.”

### **227**

### **Asignación de dedicación exclusiva a D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López.**

Se presenta a Pleno expediente de Secretaría General relativo a asignación del régimen de dedicación exclusiva a Dña. Inmaculada Puche López.

En el expediente consta escrito presentado por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular de fecha 22 de Junio de 2.017, por el que solicita la modificación del régimen de retribuciones de algunos miembros de su Grupo, sin que ello suponga modificación en cuanto al número de dedicaciones exclusivas asignadas al Grupo Popular.

En consecuencia, visto informe de Intervención emitido al respecto, de fecha 23 de junio de 2.017, y fiscalizado de conformidad, y en base al artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y lo que para el supuesto de tales retribuciones se dispone en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptando propuesta de Alcaldía, **acuerda** por unanimidad:

**Primero.- La asignación a Dña. Inmaculada Puche López**, el régimen de retribuciones, en la modalidad de **dedicación exclusiva**, con efectos del día **1 de Septiembre de 2.017**, en los términos recogidos en el acuerdo plenario de fecha 30 de Mayo de 2.016, por el que se establecieron el régimen de retribuciones y de dedicaciones de los miembros de la Corporación, y en concreto en su apartado 1º C) correspondiente a retribuciones de los Señores Corporativos, en régimen de dedicación exclusiva, en la cuantía de 50.010,38 euros.

**Segundo.- El pase de Don Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos** al régimen de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados en los términos recogidos en el apartado 3º del citado acuerdo plenario, con efectos, igualmente, del día **1 de Septiembre de 2.017**.

## **228**

### **Modificación miembros del Grupo Municipal Popular en las Comisiones Municipales Delegadas.**

Se presenta a Pleno expediente relativo a modificación de miembros del Grupo Municipal Popular en las Comisiones Municipales Delegadas, en el cual consta escrito de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, de fecha 22 de junio de 2017, por el que propone la modificación de los miembros de su grupo en distintas Comisiones y Órganos Municipales.

Igualmente obra en el expediente propuesta de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2.017, elaborada en base al citado escrito.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptando propuesta de Alcaldía, **acuerda** por unanimidad:

**Primero.- Modificar** los miembros de las siguientes Comisiones Municipales Delegadas de acuerdo con la reorganización propuesta por el Grupo Municipal Popular:

- **Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia**
- **Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo**
- **Cultura, Participación Ciudadana, Deportes y Juventud**
- **Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad**

**Segundo.-** La composición de las distintas Comisiones Municipales Delegadas tras la citada reorganización es la siguiente:

**1.- Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia.**

**Presidenta Delegada:** Dña. Ana Muñoz Arquelladas

**Vocales:**

- Dña. María de Leyva Campaña (Presidenta Delegada Suplente)
- D. Baldomero Oliver León
- Dña. Rocío Díaz Jiménez
- Dña. Raquel Fernández Cruz
- D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos
- D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino
- Dña. Lorena Rodríguez Torres
- D. Raúl Fernández Asensio
- Dña. Marta Gutiérrez Blasco
- D. Francisco Puentedura Anllo

**2.- Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City.**

**Presidente Delegado:** D. Baldomero Oliver León.

**Vocales:**

- Dña. Raquel Ruz Peis (Presidenta Delegada Suplente)
- D. Miguel Ángel Fernández Madrid
- D. Juan Antonio Fuentes Gálvez
- D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino
- D. Antonio Jesús Granados García
- Dña. Telesfora Ruiz Rodríguez
- D. Manuel José Olivares Huertas
- D. Raúl Fernández Asensio
- Dña. Marta Gutiérrez Blasco.
- D. Francisco Puentedura Anllo

**3.- Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo.**

**Presidente Delegado:** D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

**Vocales:**

- Dña. Ana Muñoz Arguelladas (Presidente Delegada Suplente)
- Dña. María de Leyva Campaña
- D. Antonio Jesús Granados García
- D. Juan Antonio Fuentes Gálvez
- Dña. M<sup>a</sup> Telesfora Ruiz Rodríguez
- Dña. Inmaculada Puche López
- D. Manuel José Olivares Huertas
- Dña. María del Mar Sánchez Muñoz

- Dña. Marta Gutiérrez Blasco.
- D. Francisco Puentedura Anllo.

#### **4.- Cultura, Participación Ciudadana, Deportes y Juventud.**

**Presidenta Delegada:** Dña. María de Leyva Campaña.

**Vocales:**

- D. Eduardo Castillo Jiménez (Presidente Delegado Suplente)
- Dña. Raquel Ruz Peis
- Dña. Rocío Díaz Jiménez
- D. Juan Manuel García Montero
- Dña. Inmaculada Puche López
- D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz
- Dña. María del Mar Sánchez Muñoz
- Dña. Lorena Rodríguez Torres
- Dña. Pilar Rivas Navarro.
- D. Francisco Puentedura Anllo

#### **5.- Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.**

**Presidenta Delegada:** Dña. Jemima Sánchez Iborra.

**Vocales:**

- Dña. María de Leyva Campaña (Presidenta Delegada Suplente)
- D. Eduardo Castillo Jiménez
- D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos
- Dña. María Francés Barrientos
- D. Rafael Francisco Caracuel Caliz
- Dña. Inmaculada Puche López
- Dña. Lorena Rodríguez Torres
- Dña. María del Mar Sánchez Muñoz
- Dña. Pilar Rivas Navarro.
- D. Francisco Puentedura Anllo.

#### **6.- Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo, Comercio y Emprendimiento.**

**Presidenta Delegada:** Dña. Raquel Ruz Peis.

**Vocales:**

- D. Miguel Ángel Fernández Madrid (Presidente Delegado Suplente)
- D. Eduardo Castillo Jiménez
- Dña. Rocío Díaz Jiménez
- Dña. María Francés Barrientos
- Dña. Raquel Fernández Cruz
- Dña. Telesfora Ruiz Rodríguez
- D. Raúl Fernández Asensio
- D. Manuel Olivares Huertas

- D. Luís de Haro-Rossi Giménez.
- D. Francisco Puentedura Anllo.

En cuanto a la **Comisión Especial de Cuentas**, siguiendo la regulación contenida en el artículo 57. 1 del ROM, su composición coincidirá con la de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda.

## **229**

### **Modificación miembros del Grupo Municipal Popular en Comisiones Mixtas y Especiales.**

Se presenta a Pleno expediente relativo a modificación de miembros del Grupo Municipal Popular en Comisiones Mixtas y Especiales, en el cual consta escrito de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, de fecha 22 de junio de 2017, por el que propone la modificación de los miembros de su grupo en distintas Comisiones y Órganos Municipales.

Igualmente obra en el expediente propuesta de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2.017, elaborada en base al citado escrito.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 y 59.3 del Reglamento Orgánico Municipal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptando propuesta de Alcaldía, **acuerda** por unanimidad la reorganización de los miembros del Grupo Municipal Popular en las siguientes Comisiones Mixtas y Especiales, quedando la composición de las mismas de la siguiente forma:

### **1. COMISIÓN ESPECIAL DEL OBSERVATORIO LOCAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD**

**Presidenta por Delegación:** Dña. Raquel Ruz Peis

**Vocales Grupo Popular:**

- Dña. María Francés Barrientos
- D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz
- Dña. Inmaculada Puche López

**Vocales Grupo Socialista:**

- D. Miguel Ángel Fernández Madrid
- D. Baldomero Oliver León.

**Vocales Grupo Ciudadanos:**

- D. Manuel José Olivares Huertas

**Vocales Grupo Vamos, Granada:**

- Dña. Marta Gutiérrez Blasco

**Vocal Grupo IU:**

- D. Francisco Puentedura Anllo

## **2. COMISIÓN DE CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RADIOTELEVISIÓN**

**Presidente:** D. Baldomero Oliver León

**Vocales Grupo Popular:**

- D. Antonio Jesús Granados García.
- Dña. María Francés Barrientos.
- D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz

**Vocales Grupo Socialista:**

- Dña. Ana Muñoz Arquelladas.
- Dña. María de Leyva Campaña.

**Vocales Grupo Ciudadanos:**

- Dña. Lorena Rodríguez Torres

**Vocales Grupo Vamos, Granada:**

- Dña. Marta Gutiérrez Blasco

**Vocal Grupo IU:**

- D. Francisco Puentedura Anllo

### **PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO**

#### **230**

##### **Dar cuenta de Resoluciones.**

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, **se da por enterado**, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registradas entre el 19 de mayo y el 27 de junio de 2.017.

#### **231**

##### **Declaración Institucional en apoyo de una carrera profesional que permita la estabilidad de los docentes e investigadores de la Universidad de Granada.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Declaración Institucional en apoyo de una carrera profesional que permita la estabilidad de los docentes e investigadores de la Universidad de Granada, suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, a la que procede a dar lectura, el Sr. Secretario General, y cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

*“Los grupos municipales del Ayuntamiento de Granada, abajo firmantes, presentan la siguiente Declaración Institucional de Urgencia en Apoyo a una carrera profesional que permita la estabilidad de los docentes e investigadores de Universidad de Granada.*

*De este modo, desea poner de manifiesto su preocupación respecto de la situación del colectivo de Ayudantes Doctor y Contratados Doctores Interinos de esta Universidad, en tanto que se están viendo abocados a una situación de gran incertidumbre y vulnerabilidad laboral. El mantenimiento en las Universidades de los recursos humanos que ha acreditado su capacidad docente e investigadora es indispensable para el desarrollo económico y social, presente y futuro, de nuestra sociedad.*

*Dicho colectivo se ha visto afectado tanto por las restricciones presupuestarias en las tasas de reposición como por la larga parálisis de la ANECA, que aún hoy perdura.*

*El colectivo de Profesores Ayudantes Doctor y Contratados Doctores Interinos, en tanto que disponen de su acreditación a Contratado Doctor, merece un reconocimiento público basado en el compromiso de encontrar una solución a esta situación con quienes, habiendo acreditado un nivel de cualificación que les hace merecedores de una carrera académica, ven hoy frustrada sus expectativas de estabilidad y promoción.*

*Por todo ello, se apoya una carrera profesional en la Universidad de Granada que permita la adaptación a Contratado Doctor de los Ayudantes Doctor y Contratados Doctor interinos en tanto que ya concurren bajo principios constitucionales de igualdad mérito y capacidad y superaron las duras exigencias de acreditación a la figura de Contratado Doctor.”*

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

## **232**

### **Declaración Institucional relativa a declaración de Granada como territorio libre de paraísos fiscales.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Declaración Institucional relativa a declaración de Granada como territorio libre de paraísos fiscales, suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, a la que procede a dar lectura, en su parte dispositiva, el Sr. Secretario General, y cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los paraísos fiscales, como sistemas opacos por los que pasan la mitad del comercio mundial, provocan disfunciones a nivel global y a nivel local. Con impuestos próximos al 0%, la elusión fiscal de las grandes empresas a través de los paraísos fiscales supone una discriminación económica para las pequeñas y medianas empresas que no pueden y / o no quieren hacer uso de ellos. La elusión fiscal a través de los paraísos fiscales también disminuye la recaudación pública, por lo que es más difícil financiar el gasto de servicios sociales. Debido a su opacidad, los paraísos fiscales facilitan el blanqueo de capitales, la corrupción, la financiación del crimen organizado, de mafias y de grupos terroristas, el encubrimiento de tráfico de armas...*

*Las graves consecuencias que conllevan los paraísos fiscales han hecho que diferentes actores internacionales (G7, G20, OCDE, UE) estén tomando medidas para*

*obligar a un mayor control sobre la utilización de los paraísos fiscales por parte de grandes empresas para eludir o evadir impuestos. En este sentido, la OCDE ha establecido que las empresas multinacionales tienen la obligación de hacer público un listado de todos los países en los que opera y su cifra de negocios en cada uno de estos países (Country-by-country reporting). En esta misma línea, el Gobierno se ha comprometido a que las empresas que facturen más de 750 millones de euros al año tengan que aportar esta información a partir de 2016.*

*Los ayuntamientos pueden reducir el impacto global de los paraísos fiscales y tratar de modular el comportamiento fiscal de las empresas hacia prácticas responsables a través de un mayor control de los concursos públicos locales, para que éstos se den en condiciones de libre competencia, y no de dumping fiscal.*

*Por todo lo anterior, los grupos firmantes, presentan para su debate y posterior aprobación en pleno los siguientes*

**ACUERDOS:**

*El Ayuntamiento se compromete a:*

*1. Declarar el municipio territorio libre de paraísos fiscales, comprometiéndose a dar los pasos necesarios para asegurar que los concursos públicos favorezcan a las empresas que tienen conductas fiscales responsables, en detrimento de las empresas que utilizan los paraísos fiscales para hacer fraude.*

*2. Estudiar, detectar y activar los mecanismos necesarios para evitar la contratación de empresas privadas para prestar servicios públicos que tengan su sede social en paraísos fiscales o sociedades que formen parte de la matriz industrial domiciliada en paraísos fiscales.*

*3. Comprometerse a tomar las medidas de transparencia siguientes:*

*a. Hacer público el compromiso de esta moción a la ciudadanía del municipio, a Oxfam Intermón, a los grupos parlamentarios municipales y a la comisión de economía de la Comunidad Autónoma, a los gobiernos de la Comunidad Autónoma y de España, y al Ministerio de Hacienda;*

*b. Hacer pública la documentación presentada por las empresas que opten a concursos públicos, donde se detalle su presencia en paraísos fiscales, y la cifra de negocios, beneficios e impuestos pagados en cada uno de estos;*

*c. Compartir con otros municipios y con la ciudadanía la información relativa a las decisiones sobre las empresas que han recibido puntos positivos y las que no, en función de su responsabilidad fiscal.”*

**[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)**

Se ausenta de la Sesión el Sr. Fernández Madrid.

**Declaración Institucional relativa a Día del Orgullo LGTBI 2017.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Declaración Institucional relativa a Día del Orgullo LGTBI 2017, suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, a la que procede a dar lectura, el Sr. Secretario General, y cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) la comunidad mundial celebra, cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.*

*A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.*

*A día de hoy, los Gobiernos locales españoles estamos a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTBI pero lamentamos que el reconocimiento de estos derechos no se haya producido a nivel universal, ni de manera plena.*

*Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, El Progreso y el desarrollo social y económico sostenible.*

*Y, precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde Granada aspira a ser la puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación. Granada reclama su papel como agente esencial en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación. Aún hoy, en el año 2017 se hace necesario seguir instando a todos los países a seguir legislando para que se alcance la plena igualdad entre las personas LGTBI y el resto de la sociedad.*

*No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno central y la Junta de Andalucía, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.*

*El Día del Orgullo es el día de la reivindicación de la libertad sexual y el derecho a la vida, la dignidad y la igualdad. El espíritu reivindicativo y luchador de estas manifestaciones para mostrar una diversidad que suponía discriminación, estigma y riesgo de agresión, desde que se retomara a mediados de los años ochenta su celebración*

*en distintos puntos del mundo, ha ido evolucionando también a un ya tradicional desarrollo de celebraciones y fiestas del orgullo.*

*Todo ello ha conllevado que la manifestación haya ido creciendo en el mundo, desarrollándose y convirtiéndose en una combinación entre fiesta y reivindicación que ha ido creciendo, hasta convertirse en una de las celebraciones más multitudinarias en Europa. Cada año, en distintos puntos también de nuestro país, acuden a la misma más ciudadanos y ciudadanas, incluso de otras nacionalidades, que han situado a España en el mapa atraídos por sus aires de libertad.*

*El Orgullo de Granada está llamado a convertirse en una fiesta de la diversidad, el respeto y la inclusividad, un altavoz para la consecución de avances legislativos y también incalculables beneficios desde el punto de vista económico, además de que en cuanto a imagen supone una auténtica demostración de Granada como ciudad abierta, moderna, democrática y respetuosa para la diversidad.”*

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Se reincorpora a la Sesión el Sr. Fernández Madrid y se ausenta de la misma el Sr. Oliver León.

## **MOCIONES**

### **234**

#### **Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Vamos Granada e IUAS-GPG relativa a Manifiesto 19J.**

Comienza el turno de mociones con la presentada de forma conjunta por los Grupos Municipales Socialista, Vamos Granada e IUAS-GPG y relativa a Manifiesto 19J. Para exponer la moción, que se transcribe íntegramente a continuación, interviene la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, Dña. Ana Muñoz Arquelladas:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*En lo que llevamos de año son 52 las mujeres asesinadas por la violencia machista que también se ha llevado por delante la vida de 6 criaturas.*

*Quienes hoy estamos aquí presentes estamos hartas de contarlas, de asistir a minutos de silencio y concentraciones, de escuchar discursos de condena, de lamentos, de duelo... Consideramos que la violencia machista es una cuestión de Estado, que nos afecta a la mitad de la población y que tiene una causa estructural que es la desigualdad entre mujeres y hombres, en cuya erradicación deben comprometerse todos los recursos que sean necesarios, como se exigió en el Pacto de Estado reclamado en el 7N en las calles de toda España.*

*Sin embargo, ahora, en los Presupuestos generales del Estado de 2017 de próxima aprobación, comprobamos que la partida asignada a financiar la lucha contra la violencia machista asciende a poco más de 31 millones de euros lo que supone un 0,00011% del total de Presupuesto y un 10% menos que hace 7 años. Eso significa que sigue sin asignar ni un euro a la prevención en los ámbitos educativo, sanitario y de*

*medios de comunicación, que no se atiende la violencia sexual como prevé el Convenio de Estambul desde 2014, implica que no se mejore la respuesta judicial y no se cubra el coste de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las Entidades Locales establecidos en la ley de igualdad. Significa que ese Pacto de Estado nacerá muerto.*

*Por eso, convencidas de que ha pasado el tiempo de las palabras y es la hora de los hechos, nos hacemos presentes en este Ayuntamiento con una exigencia muy concreta al Gobierno de Estado: la consignación de 120 millones de euros en la partida destinada a la lucha contra la violencia machista.*

*No admitimos rebajas, ni más dilaciones. Entendemos que no es negociable el precio de la vida de las mujeres. Y por eso hoy en muchos Ayuntamientos se está dando lectura a este manifiesto, como primer aviso de la decisión tomada por quienes no vamos a tolerar la inactividad, la indiferencia o la incompetencia de los poderes públicos a la hora de actuar con celeridad y eficacia para frenar la violencia machista.”*

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Vamos Granada e IUAS-GPG relativa a Manifiesto 19J, cuyo texto ha sido reproducido íntegramente al comienzo del presente acuerdo.

Se reincorpora a la Sesión el Sr. Oliver León y se ausenta de la misma la Sra. Ruz Peis.

### **235**

**Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Vamos Granada e IUAS-GPG relativa a creación de un Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio.**

Se presenta a Pleno Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Vamos Granada e IUAS-GPG relativa a creación de un Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio, que pasa a exponer la Sra. Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, Dña. Jemima Sánchez Iborra, y que literalmente dice:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Las Administraciones públicas, y en concreto, los Ayuntamientos, por ser la institución más cercana a la ciudadanía, están conminadas a promover y divulgar los valores en los que se sustenta nuestro Estado de Derecho y que están recogidos en la Constitución, además de ejercer sus competencias en las materias que legalmente tienen encomendadas. Así, en el artículo 10 de nuestra Carta Magna se recoge que "Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España".*

*Avanzar hacia la igualdad real en derechos y deberes, la lucha contra el odio en todas sus formas, xenofobia, LGTBIfobia, intolerancia... es un aspecto esencial para*

*nuestra ciudad. Es por ello, que desde el Ayuntamiento de Granada entendemos que debemos desarrollar una política de prevención contra el avance de estas conductas, cívicamente reprochables, así como detectar posibles focos de tensión, para atajarlos y favorecer la integración, la convivencia y el entendimiento entre nuestros vecinos y vecinas.*

*Esta apuesta por la sensibilización y la concienciación deben ir dirigidas tanto a las personas nativas como a la población inmigrante de nuestra ciudad, exigiéndoles unas normas claras de habitabilidad y convivencia. Granada siempre ha sido un puente entre culturas que ha enriquecido la propia visión de sus habitantes del mundo y ha aportado lo mejor de nuestra cultura a quienes nos rodean.*

*Asuntos o acontecimientos que a menudo desbordan la esfera local pero que pueden afectar directa o indirectamente a nuestra ciudad, deben ser estudiados y atendidos bajo un enfoque municipal. Para ello, se hace necesario encauzar en el ámbito municipal y a ser posible, plasmándose en decisiones preferiblemente de carácter operativo, soluciones que puedan ir más allá de la mera empatía o sensibilidad institucional respecto de la causa sobre la que versen.*

*Por todo ello, proponemos fijar los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO: El Ayuntamiento de Granada creará un observatorio municipal Contra los Delitos del Odio que integre a todas aquellas organizaciones de la ciudad cuya actividad esté vinculada a este ámbito y que así lo deseen, así como a representantes de los Grupos municipales, Defensor de la Ciudadanía, Policía Local y Nacional, con el objetivo de consensuar las medidas más oportunas a tomar desde la competencia municipal con respecto a esta materia.*

*SEGUNDO: Antes de que dicho observatorio se ponga en marcha se consensuará entre todos los Grupos Municipales un reglamento o protocolo de actuación del observatorio, donde se recogerán sus objetivos, normas internas de funcionamiento, carácter de sus resoluciones y cualquiera otra cuestión que se considere oportuna para el adecuado cumplimiento de su función.*

*TERCERO: Rechazar toda iniciativa presentada ante este pleno que pueda promover de modo alguno cualquier tipo de discriminación, intolerancia, racismo, xenofobia, LGTBIfobia, etc.”*

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Vamos Granada e IUAS-GPG relativa a creación de un Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio, cuyo texto ha sido transcrito de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

Se reincorpora a la Sesión la Sra. Ruz Peis.

## **236**

**Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista e IUAS-GPG relativa a apoyo al Sector del Taxi en Granada.**

Se presenta a Pleno Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista e IUAS-GPG relativa a apoyo al Sector del Taxi en Granada, que pasa a exponer la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Emprendimiento, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis y que literalmente dice:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Entre junio de 2013 (fecha de aprobación de la LOOTT) y el 20 de noviembre de 2015 distintas empresas que operan con VTC, Vehículos Turismo con Conductor, en toda España, solicitaron miles de nuevas licencias como consecuencia de la inseguridad jurídica creada tras la aprobación a finales del año 2009 de la popularmente conocida como Ley Ómnibus.*

*Actualmente, en el caso de concederse las miles de licencias solicitadas vía recurso contencioso administrativo ante los TSJ, supondría una serie amenaza para el sector del taxi en nuestra ciudad, además de un avance en la precarización de las condiciones laborales en todo el sector, así como la pérdida de garantías para las personas usuarias.*

*Existe un riesgo real de sustitución del servicio público del taxi por multinacionales privadas, hecho este que ya es una realidad en otros países y que conllevaría la pérdida de la capacidad de autonomía municipal de control y regulación al servicio del interés público; además de un encarecimiento para los usuarios, ocasionando perjuicios económicos y laborales al colectivo profesional de taxistas, generando una inseguridad jurídica en las inversiones que, para obtener licencia han tenido que realizar.*

*Según el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se entiende que hay desequilibrio contra el colectivo de taxistas y procedería a la denegación de nuevas licencias de arrendamiento de vehículos con personal conductor, cuando la ratio entre estas y el de licencias de taxis sea de 1 a 30.*

*Según datos del Ministerio de Fomento correspondientes a 1 de junio de 2017, existen en la actualidad 911 licencias VTC operando en Andalucía, siendo el ratio entre UTC y taxis en Andalucía de 1 a 10,*

*El Real Decreto 1057/2015, actualmente en vigor, eliminó la competencia a los Ayuntamientos de emitir informe sobre la procedencia de otorgar licencias a las VTC en relación al número de taxis. Desde el Ayuntamiento de Granada entendemos que los ayuntamientos son de vital importancia para hacer valer, incluso judicialmente si es pertinente, sus competencias en materia de ordenación de la movilidad urbana sostenible.*

*La posición de varias instituciones, como los gobiernos autonómicos de Asturias o Ayuntamientos de Córdoba y Barcelona, ha sido la defensa jurídica del sector del taxi contra la vulneración de normas de las VTC evitando la competencia desleal que alguna empresa con servicio de VTC haya podido practicar. En relación a ello, el abogado general de la Unión Europea acaba de concluir que este tipo de empresas son empresas de transporte y como tales, su personal conductor puede ser obligado por los gobiernos europeos a disponer de las mismas licencias y autorizaciones para ejercer su actividad que las del sector del taxi.*

*Es por todo ello que desde el Ayuntamiento de Granada proponemos adoptar los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO: El Ayuntamiento de Granada muestra su apoyo al sector del taxi en nuestra ciudad y rechaza la concesión de nuevas licencias para VTC.*

*SEGUNDO: El Ayuntamiento de Granada tomará las medidas jurídicas necesarias para rechazar la concesión de nuevas licencias de VTC, así como la defensa del sector del taxi como servicio público que es, estudiando la posibilidad de personarse en los procedimientos contencioso administrativos en trámite ante los Juzgados del orden Contencioso-Administrativo en nuestro ámbito territorial en los que se esté produciendo la solicitud de autorizaciones de transporte para el arrendamiento de vehículos con personal conductor (VTC).*

*TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a consultar al Ayuntamiento de Granada antes de conceder nuevas licencias VTC que permitan ejercer su actividad en este término municipal, y a atender las consideraciones que este Ayuntamiento haga al respecto, en defensa de una regulación justa y eficiente del servicio del taxi.*

*CUARTO: Instar al Gobierno de España a derogar el Real Decreto 1057/2015 para que los Ayuntamientos recuperen todas sus competencias en materia de movilidad urbana.*

*QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos capitales de provincia de Andalucía.”*

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista e IUAS-GPG relativa a apoyo al Sector del Taxi en Granada, cuyo texto ha sido transcrito íntegramente al comienzo del presente acuerdo.

### **237**

**Moción del Grupo Municipal Popular relativa a instar a la Junta de Andalucía para mejoras en las vías de conexión con el Aeropuerto de Granada.**

La siguiente Moción corresponde al Grupo Municipal Popular, la presenta su Portavoz la Sra. Rocío Díaz Jiménez, es relativa a instar a la Junta de Andalucía para mejoras en las vías de conexión con el Aeropuerto de Granada, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Es un hecho que el aeropuerto de Granada vive un buen momento ahora que se cumplen cuarenta años desde su entrada en funcionamiento. La puesta en marcha de rutas aéreas con Milán y Londres está repercutiendo positivamente en el incremento de pasajeros y la situación puede mejorar todavía más en lo que resta de año, puesto que está previsto que para entonces también haya aviones que enlacen Granada con Las Palmas, Tenerife, Bilbao y París.*

*Naturalmente, nos congratulamos de que las cosas le vayan bien a nuestro aeropuerto porque eso significará una buena noticia para el turismo, una de nuestras principales fuentes de creación de riqueza y empleo. Nos alegramos también de que ese despegue haya estado en buena parte influido por el continuado esfuerzo inversor realizado por el Gobierno central en los últimos años, a través de los Presupuestos Generales del Estado. Y nos felicitamos, asimismo, del buen trabajo que está haciendo la Mesa del Aeropuerto, creada a instancias del Partido Popular y en la que las instituciones y los empresarios han sabido llegar a acuerdos que son beneficiosos para todos.*

*Sin embargo, para continuar por el buen camino, es necesario la colaboración de todos. El aeropuerto debe seguir creciendo y para eso es básico mejorar el ramal de acceso desde la autovía A-92. Entendemos que es una actuación prioritaria mejorar la iluminación y la señalización de ese ramal, así como hacer más anchos los carriles. Ahora que está aumentando el número de pasajeros y que Granada recibe a más visitantes, es fundamental que la conexión de la capital con su aeródromo esté a la altura de las circunstancias.*

*Como quiera que la citada autovía es competencia de la Junta de Andalucía, es la administración autonómica la que debe acometer con carácter de urgencia esta obra y demostrar así que está tan comprometida como el resto de las instituciones en el crecimiento del aeropuerto de Granada.*

*Por todo lo anteriormente expuesto el grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Granada propone los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*1.- Instar a la Junta de Andalucía, quien ostenta la titularidad de la vía, la mejora e incremento de la señalética vertical y horizontal en las carreteras de conexión con el Aeropuerto Federico García Lorca Granda - Jaén*

*2.- Instar a la Junta de Andalucía, a de manera inmediata, proceda a elaborar el proyecto, dotación presupuestaria, licitación y adjudicación de la carretera A- 4075 que conecta la A-92 con el Aeropuerto Federico García Lorca Granda - Jaén, y traslade a este Excmo Ayuntamiento un cronograma con las actuaciones solicitadas.*

*3.- Trasladar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los portavoces de todos los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento Andaluz, a la Directora del Aeropuerto, a la Junta de Gobierno de la Confederación de Empresarios y la Cámara de Comercio de Granada.”*

Finalizada la exposición de la iniciativa se procede al debate de la misma produciéndose las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate y en consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a instar a la Junta de Andalucía para mejoras en las vías de conexión con el Aeropuerto de Granada, cuyo texto íntegro se ha transcrito al inicio del acuerdo y al que se incorpora, a sugerencia del Sr. Oliver, aceptado por la proponente, se incluya en el traslado del acuerdo, su remisión a la Mesa del Aeropuerto, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Chauchina.

Se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde.

### **238**

**Moción del Grupo Municipal Popular relativa a dotación de huertos de ocio y sociales.**

La siguiente Moción corresponde al Grupo Municipal Popular es relativa a dotación de huertos de ocio y sociales, la presenta su Concejal el Sr. Fernando Arcadio Egea Fernández Montesinos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Los Huertos de Ocio constituyeron una iniciativa del anterior equipo de gobierno del Ayuntamiento de Granada que comenzó a principios de esta década con la puesta a disposición de espacios de titularidad municipal para huertos con los que se dotaba a mayores y otros colectivos de la ciudad de Granada de un espacio de envejecimiento activo saludable de apoyo y convivencia social. Son parcelas para cultivo agrícola de las que se obtiene una pequeña producción mediante técnicas respetuosas con el medio ambiente.*

*Fruto del acuerdo de los grupos municipales, que significó la cesión de propuestas por parte de todos, se aprobó el 19 de abril una nueva normativa que viene a variar poco el contenido principal de la ordenanza existente aunque amplía el perfil de los beneficiarios además de mayores y parados o personas en riesgo social, asociaciones y entidades educativas, personas con discapacidad o sus asociaciones o a colectivos, colegios o grupos organizados.*

*En la propia ordenanza se fijan los objetivos de estos huertos: como son la de proporcionar a aquellas personas que accedan al aprovechamiento y disfrute de huertos municipales, espacios libres alternativos que les permitan realizar actividades físicas en contacto con la naturaleza, mejorando su calidad de vida y fomentando una alimentación saludable. Fomentar la participación ciudadana, el asociacionismo y el desarrollo sostenible, generando espacios rústicos o urbanos para su uso público, aportando diversidad al paisaje de la ciudad y estableciendo relaciones entre el medio natural y las actividades humanas. Promover buenas prácticas ambientales de cultivo tales como la gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica y sostenibles, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional y otras análogas o similares. Promover un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente. La recuperación de solares urbanos degradados. Y todo ello fomentando la igualdad.*

*En general las personas adjudicatarias de los huertos, colaboran entre ellas, comparten sus conocimientos, se enseñan labores agrícolas unas a otras, se han organizado y tienen representantes ante el Ayuntamiento. Los usuarios son todos mayores de 55 años, jubilados o pensionistas que no son propietarios de espacios rústicos y ha habido hasta 10 mujeres conformando el total de hortelanos. La producción abarca todo tipo de hortalizas y verduras de verano e invierno y aunque son para auto consumo a veces los excedentes se entregan a entidades sin ánimo de lucro. La Ordenanza Reguladora establece la posibilidad de ofrecer estos huertos para su uso por personas que se encuentren en riesgo de exclusión social y/o en proceso de intervención desde los Servicios Sociales.*

*Hace siete años se habilitó una zona en el parque de las Alquerías de la Chana con tierras, riego y casetas para que varias decenas de personas mayores de Granada los disfrutaran. Después, a petición de los hortelanos, se vallo y se dotó de puerta de acceso individual a cada huerto. Posteriormente se fue ampliando el número de huertos y se pusieron en marcha hasta cuarenta parcelas que se fueron cediendo mediante concurso público a hortelanos. De ellos 32 en el Parque de las Alquerías, 2 en el Palacete de la Quinta y 6 en la Escuela de Autistas de Granada, propiedad municipal, estos últimos en el barrio de La Cruz. Los huertos tienen una extensión que oscila entre los 45 y 60 m<sup>2</sup>.*

*La oferta y los espacios que se fueron incrementando y mejorando por el anterior equipo se ha visto ahora frenada pues no se han puesto en marcha ninguna parcela más.*

*Ahora cumplidos cinco años de concesión se ha iniciado el expediente de nuevo concurso y adjudicación y para ello se procede a retirar a 13 mayores los huertos de que disfrutaban en el parque de las Alquerías y en el palacete de Quinta Alegre. Tanto a estos como a los que se les retiraron otras 20 huertos en octubre pasado se les ha estado informando por el actual gobierno en el sentido de que no se preocuparan que se les facilitarían otras parcelas pues iban a incrementar enormemente los huertos en la ciudad. Sin embargo, estas personas que ya se habían habituado a estos huertos los pierden pues no se ha hecho nada por aumentar la oferta, dándose la circunstancia de haber terrenos disponibles. Incluso a este colectivo de mayores desde el equipo de gobierno se les conminó a dar de alta una 'asociación de hortelanos mayores' para de esta manera obtener una nueva adjudicación. A pesar de crear dicha asociación y constituir la según lo orientado no han recibido terrenos ni información alguna.*

*Existen en la ciudad zonas susceptibles de poner parcelas como huertos a disposición como las existentes en: el camino de la Fuente de la Bicha, finca que el anterior equipo de gobierno había recuperado ya y hace un año que pudo haberse habilitado para huertos, donde podría disponerse de unos 150 huertos de setenta metros cuadrados. Otro gran espacio con varias hectáreas de suelo fértil es el Cortijo de la Nocla, ubicado al otro lado de la autovía a la altura de los Carmenes, y que además es zona rústica de vega, que igualmente tenía ya en marcha el anterior equipo un proyecto para dotarlo con más de 300 o 400 huertos y que la mitad o más de los mismos pasaran a uso por hortelanos mayores o sociales. Otras zonas son: la ampliación de una parcela prevista en el parque de las Alquerías, enclaves en los palacios municipales, espacios junto al extremo este del Zaidin o en zona norte en las proximidades de Casería de Montijo, etc.*

*Hace un año el equipo de gobierno mostró en una reunión ex profeso, con todos los grupos políticos, las zonas susceptibles de poner en marcha como huertos, sin embargo, no se ha realizado ninguna acción tendente a facilitar este proyecto.*

**Por todo ello, el Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Granada somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes**

### **ACUERDOS**

*1- Habilitación inmediata de terrenos para huertos municipales de ocio o sociales en toda la ciudad facilitando parcelas para hortelanos y sacándolas a concurso en el tiempo más breve posible.*

*2- Cesión a la constituida 'asociación huertos de de mayores' de una parcela habilitada en el parque de las Alquerías en función de lo establecido en la ordenanza vigente."*

Tras la exposición de la Moción se procede al debate de la misma produciéndose las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate y en consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aceptar las sugerencias realizadas por los Portavoces de los distintos Grupos Municipales sobre el punto 2 del petitum.

Segundo.- Aprobar la moción del Grupo Popular, cuya parte dispositiva queda del siguiente tenor literal:

*“1- Habilitación inmediata de terrenos para huertos municipales de ocio o sociales en toda la ciudad facilitando parcelas para hortelanos y sacándolas a concurso en el tiempo más breve posible.*

*2- Atender la petición de la “Asociación Huertos de Mayores”, así como otras que se presenten por distintas Asociaciones, de una parcela habilitada en el Parque de las Alquerías en función de lo establecido en la ordenanza.”*

Se incorpora al Salón de Plenos del Excmo. Sr. Alcalde.

### **239**

#### **Moción del Grupo Municipal Popular relativa a creación de la Ruta Oficial de García Lorca.**

La siguiente Moción que figura en el Orden del Día corresponde igualmente al Grupo Municipal Popular, es relativa a creación de la Ruta Oficial de García Lorca, la presenta su Concejala la Sra. María Francés Barrientos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“García Lorca es un personaje internacional que nos sitúa al más alto nivel de la literatura y de la cultura a nivel internacional.*

*García Lorca no nos duele todavía lo suficiente porque el turista tanto nacional como internacional no encuentra ningún hito a lo largo de su visita a la ciudad de Granada sobre él.*

*Granada adolece de su figura, por eso desde el grupo municipal queremos que Granada entera, su restauración, su hostelería, todos, nos pongamos manos a la obra para realizarla.*

*Es una tarea difícil pero creo que todos estamos ya preparados para gritar a una misma voz que García Lorca es nuestro, que es una figura importantísima para nuestro desarrollo económico, turístico y cultural.*

*Son muchos los lugares de Granada donde se recuerda la vida de nuestro poeta más internacional. La propia concejalía de turismo en su página Web ofrece información sobre una ruta temática de todos estos espacios de nuestra ciudad emblemáticos donde Federico García Lorca vivió, sintió, escribió y compartió. Desde donde se mudaran sus padres al centro de la ciudad, sus espacios de verano, donde leyó y escribió sus primeros poemas, estudió e incluso donde hizo sus primeros pinitos para terminar en su Centro, en El Centro Federico García Lorca. Es por ellos que con los Fondos del poeta de camino a Granada, tenemos que dar un paso más por todo ello, el Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Granada somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

*1.) Crear una ruta oficial de García Lorca*

2.) *Crear una marca de promoción de esa ruta y los diferentes espacios de la ciudad para dignificar la figura del poeta y recordar su vida, en forma de placa, por ejemplo, ya que son espacios que están muy localizados y así reforzar su memoria.*

3.) *En el entorno del Centro Lorca, sumar a esta marca de promoción a comercios y hostelería para hacerse ‘Amigos de Lorca’ o ‘Entorno Lorca’ y así poder implicar a la sociedad en general de lo orgullosos que estamos de nuestro poeta más internacional.”*

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate y en consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a creación de la Ruta Oficial de García Lorca.

A continuación siendo las doce horas y dieciocho minutos se anuncia por parte de la Presidencia un receso de unos minutos, por considerar necesario hacer una consulta con los Portavoces sobre un tema de última hora.

Se reanuda la sesión a las doce horas y treinta y dos minutos.

#### **240**

**Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s) relativa a traslado del Plan de Saneamiento al Consejo Social de la Ciudad como órgano de participación social de la ciudad.**

La siguiente Moción corresponde al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s), la expone su Portavoz D. Manuel José Olivares Huertas, es relativa a traslado del Plan de Saneamiento al Consejo Social de la Ciudad como órgano de participación social de la ciudad, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Al amparo del artículo 131 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, se constituye el Consejo Social de la ciudad de Granada, como foro de dialogo y órgano de carácter consultivo y de participación de los agentes sociales del municipio, con las funciones composición y organización, previstas en la ley y en el presente Reglamento. El Consejo Social se constituye como un órgano autónomo e independiente.*

*Por otra parte, cabe destacar que en el Reglamento Orgánico Municipal (ROM), aprobado por el Ayuntamiento de Granada el 29 de septiembre de 2014, se hacían dos importantes referencias al Consejo Social de la ciudad de Granada, pero destacaremos la primera de ella:*

*En el art. 4 al detallarse la estructura del gobierno local, se le atribuye al Consejo Social el papel de órgano complementario a la acción de gobierno que ejercen las autoridades locales (el/la Alcalde/Alcaldesa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la Junta de Gobierno Local, los Tenientes de Alcalde y los Concejales/as Delegados). Sin duda alguna, esta consideración como órgano complementario dota a la labor del Consejo de mayor relevancia, ya que no sólo se le atribuye un papel discrecional a la acción de gobierno cuando éste estime necesario elevar una determinada consulta sino que debe ser tenido en cuenta para favorecer la susodicha acción.*

*Actualmente y tras ser recientemente nombrado Don Santiago Carbó Valverde, Presidente del Consejo Social de la Ciudad de Granada, por ser persona de reconocido prestigio, amplia experiencia profesional y extensa actividad académica y de investigación, destacamos; Catedrático de Economía y Finanzas (R. Unido) y Catedrático de la Universidad de Granada (en excedencia), entendemos la necesidad de que una medida como el Plan del Saneamiento que requiere de un amplio consenso pues su ejecución alcanzará el marco temporal de 10 años, debe ser dictaminada por el Consejo Social de la Ciudad, así como, para aportar cualquier mejora al respecto y análisis del mismo.*

## **ACUERDOS**

*1.- Trasladar el Plan de Saneamiento 2018-2027 al Consejo Social de Granada para su dictamen.*

*2.- Establecer una comisión de seguimiento del Plan de Saneamiento que determine el cumplimiento del mismo, posibles variaciones y control del mismo una vez aprobado.”*

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate y en consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a traslado del Plan de Saneamiento al Consejo Social de la Ciudad como órgano de participación social de la ciudad.

Se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde.

### **241**

**Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a la Ruta Brazam, un compromiso para la conservación y protección de su legado.**

La siguiente Moción que figura en el Orden del Día corresponde al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la presenta su Concejala la Sra. Lorena Rodríguez Torres, es relativa a la Ruta Brazam, un compromiso para la conservación y protección de su legado, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“El legado de Juan Manuel Brazam (Alhama de Granada, 1942) es sin duda, uno de los mayores patrimonios culturales que atesora la ciudad de Granada. En este sentido, este grupo municipal siempre ha defendido por un lado, la necesidad de dar visibilidad, difusión y reconocimiento a semejante legado y por otro lado, la importancia de poner en valor a la figura de un gran artista que además, siempre ha mostrado públicamente su deseo de que sea la ciudad que opta a ser capitalidad cultural en el año 2031 la que asuma el compromiso de su conservación y protección.*

*La trayectoria profesional y artística de uno de los talentos granadinos más importantes de la segunda mitad del s. XX contempla diversas obras de arte pictórico, 1000 esculturas, bordados a mano... tanto de su propiedad como correspondientes a su*

propia obra. 'La sábana de Turín' o 'La Desesperanza' son sólo algunos de los ejemplos de cómo nos encontramos ante una colección de impresionantes dimensiones, de gran valor histórico y cuya diversidad cultural es uno de los elementos que claramente la enriquecen y caracterizan en cuanto a originalidad se refiere. Nos encontramos ante una valiosa herencia cultural para nuestras generaciones futuras.

A pesar de ello, en el mes de abril del año pasado el artista realizó una petición pública para donar a Granada su legado (petición que no recibió respuesta) justificando su petición en una cuestión vital ya que entre otras cuestiones personales no tiene descendencia. Un mes más tarde, concretamente el 19 de mayo, reiteró su interés en la donación, aunque esta vez estableció una fecha máxima para recibir respuesta: el 18 de junio argumentando que existen otras ciudades de España como puede ser el caso de Toledo que ya han manifestado su interés de hacerse con el legado del artista, cuestión que a este grupo municipal nos preocupa y nos alarma porque entendemos que Granada no puede dejar marchar semejante patrimonio cultural por culpa del inmovilismo de las instituciones y por la falta de compromiso de este Ayuntamiento para su conservación y protección.

En base a lo anterior, este grupo municipal ha llamado la atención al equipo de gobierno en reiteradas ocasiones para que valore la pertinencia de la donación e incluso le hemos instado para que impulsara la implicación del resto de instituciones para garantizar que las obras puedan quedarse en Granada porque consideramos y proponemos a la 'Ruta Brazam' como la herramienta perfecta para la protección y conservación del legado del artista y cómo elemento de cohesión para los municipios en los que se identifica: Granada, Las Gabias y Alhama de Granada.

Finalmente, debido a que desde Ciudadanos siempre hemos considerado la cultura como un eje vertebrador fundamental para la ciudad de Granada, cómo una de sus mejores tarjetas de presentación al exterior y debido al peligro existente de que el legado se pueda marchar finalmente a otra ciudad presentamos al **PLENO** la siguiente:

### **MOCIÓN**

**1. Acordar el compromiso público del Ayuntamiento de Granada de aceptación del Legado Brazam para su conservación y protección en base al ofrecimiento reiterado del artista y a su deseo expreso que así sea.**

**2. En base a lo anterior, garantizar la visibilidad, difusión y reconocimiento tanto de la colección privada como de la correspondiente propia obra del autor, poniendo en valor la figura de Juan Manuel Brazam como referente cultural y artístico de nuestra ciudad.**

**3. Impulsar y promover (junto con el autor) un acuerdo en conjunto con la Diputación de Granada, los Ayuntamientos de Alhama de Granada y Las Gabias, para la creación de la 'Ruta Brazam' como la herramienta adecuada para dar conocer por un lado, la historia vital del autor y por otro lado, su legado."**

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate y en consecuencia, el Excmo Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a la Ruta Brazam, un compromiso para la conservación y protección de su legado.

Se incorpora al Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde.

**242**

**Moción del Grupo Municipal “Vamos, Granada” relativa a Plan Estratégico para puesta en valor de patrimonio inmobiliario municipal.**

La siguiente Moción relativa a Plan Estratégico para puesta en valor de patrimonio inmobiliario municipal, corresponde al Grupo Municipal “Vamos, Granada”, la presenta su Portavoz, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Durante los meses de mayo y junio hemos conocido que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Granada ha puesto a la venta una gran cantidad de inmuebles, muchos de ellos adscritos al Patrimonio Municipal de Suelo, incluyendo aparcamientos, locales comerciales, edificios, viviendas, solares y otras parcelas.*

*En concreto, se han puesto a la venta más de 1500 plazas de aparcamiento repartidas por toda la ciudad (Pintor Fernando Belda, Plaza La Hípica, Avenida de Pulianas, Peñones de San Francisco, Santa Adela, etc.), también se van a vender parcelas de alto valor en el Parque Tecnológico de la Salud, viviendas en el edificio Apache, el edificio completo de EMUVYSSA en calle Lepanto, locales comerciales en Cuartel de Artillería, El Granado, La Rotonda, o incluso una parcela industrial en el Cortijo del Conde.*

*En algunos de los expedientes que hemos podido consultar, la justificación de los motivos de la puesta a la venta ha sido escueta e incompleta, afirmándose por ejemplo que estos inmuebles ‘no son necesarios para el uso general o servicio público’ o en el caso de los aparcamientos, que ‘con la venta se pretende dotar de aparcamiento a los residentes de la zona’.*

*Desde Vamos, Granada consideramos que, en este momento, el equipo de Gobierno no tiene capacidad conocer con precisión dónde radica exactamente el interés general de la ciudad respecto a estos edificios, y ello por carecer de un plan de gestión de espacios públicos que le permita calcular la rentabilidad económica y social de un uso o de otro, o calcular las consecuencias de la definitiva enajenación de los inmuebles. Por otra parte, entendemos que son fines loables el intentar ‘dotar de aparcamiento a los residentes de la zona’, o querer facilitar vivienda u otros espacios, en modalidad comercial e industrial. Pero es perfectamente compatible la persecución de estos fines con el uso de otras figuras jurídicas menos lesivas para el Ayuntamiento de Granada, que no impliquen desprenderse definitivamente del patrimonio municipal.*

*Precisamente, consideramos que los inmuebles de los que actualmente dispone el Ayuntamiento son una herramienta muy útil para llevar a cabo políticas públicas transversales, que tendrían gran incidencia en un buen número de áreas. La disposición de plazas de aparcamiento de titularidad pública, o la oferta temporal en régimen de alquiler, permiten ahora adoptar medidas flexibles en materia de movilidad, lo cual resulta especialmente interesante teniendo en cuenta que todavía queda por definir una solución integral y definitiva en esta materia. Contar en nuestro inventario con un buen número de viviendas posibilita implementar políticas sociales en un momento en el que el parque de vivienda de la Junta de Andalucía no está respondiendo adecuadamente a las*

*necesidades de los granadinos y granadinas. Por su parte, la posesión de locales comerciales facilita incidir sobre el empleo local, dinamizando el emprendimiento y la economía de la ciudad. En definitiva, muchos de estos espacios, incluyendo los edificios emblemáticos, pueden disponerse para fomentar políticas de participación ciudadana, de cultura, y un largo etcétera.*

*Al fin y al cabo, se trata de encontrar un modelo de gestión del patrimonio municipal que sea rentable pero a la vez sostenible, y no sólo se trata de rentabilidad económica, sino también social. Por ello, consideramos que las políticas de 'liquidación' del patrimonio que se han iniciado no son adecuadas y deben revertirse, dado que son políticas que despatrimonializan el Ayuntamiento, y que a cambio de recibir una inyección de capital a corto plazo, malogra un recurso muy valioso en el medio y largo plazo, con el que se podría generar ingresos líquidos sostenidos en el tiempo, un recurso que nos permitiría directa, o indirectamente, implementar políticas públicas de calidad que sirvan al Bien Común y al interés de la gente, que es el objetivo último de la administración local.*

*Porque si con la liquidación de inmuebles sólo se pretende equilibrar las cuentas municipales únicamente a corto plazo, es necesario oponerse y plantear como alternativa la posibilidad de implementar políticas menos agresivas, ya sean modalidades de alquiler, cesión, etc., que pueden cubrir parcialmente las cargas hipotecarias y contribuir en el mantenimiento de los inmuebles, a la vez que se mantiene la propiedad que permite que se consigan, en un ámbito temporal más ambicioso, los fines transversales que nos son propios y que hemos señalado anteriormente.*

*Tampoco puede pretenderse que el ejercicio del servicio público cueste 'cero euros' a las arcas municipales, porque ello implicaría la liberalización completa del Ayuntamiento de Granada y en última instancia, su inexistencia como actor público capaz de mejorar la vida de la gente. El objetivo pues debe ser encontrar el equilibrio entre la sostenibilidad económica de los servicios públicos y la máxima rentabilidad social en la prestación de los mismos.*

*Por otra parte, los ingresos procedentes de la venta de bienes calificados como Patrimonio Municipal de Suelo, están limitados (o afectados) por ley en cuanto a su posible uso una vez transformado en gasto, que queda restringido a la financiación exclusiva de unos fines concretos relacionados con el propio PMS. Los ingresos procedentes de la mayoría de los bienes señalados quedarían, en principio, diferenciados del resto del patrimonio municipal. Por ello, consideramos que cualquier venta de bienes inmuebles incluidos en el PMS debería, en primer lugar, contar con una planificación previa que establezca cuáles son los objetivos que se pretenden cumplir con la enajenación de los inmuebles y cuáles son los medios concretos que se van a disponer para ello. En otras palabras, hay que relacionar los ingresos previstos en virtud de las enajenaciones con las inversiones que se pretendan realizar, y ello en el marco de una estrategia municipal que tenga en cuenta qué se pone a la venta y con qué objetivo, en términos no estrictamente económicos, sino de realización de políticas públicas a través del uso del patrimonio municipal.*

*Porque la alternativa, introducida por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad, es que los ingresos de la venta del Patrimonio Municipal de Suelo se destinen a reducir la deuda financiera del Ayuntamiento, si bien con determinadas condiciones previas y debiendo devolver las cantidades consignadas en el plazo máximo de 10 años. Desde nuestro punto de vista, vender propiedades para reducir deudas es una medida*

*cortoplacista que compromete la capacidad de acción política del Ayuntamiento y que no es en absoluto deseable.*

*Por último, se da la circunstancia de que en los últimos años se ha pretendido la venta o la cesión de edificios de especial relevancia, algunos emblemáticos, por su valores patrimoniales, por las posibilidades que ofrecen para su uso o por su ubicación, pertenecientes al Ayuntamiento de Granada, en unas condiciones nada ventajosas. Nos referimos concretamente a los edificios de calle Lepanto, Rey Soler, calle San Matías y Casa Agreda. Para ellos pedimos específicamente una puesta en valor y un uso adecuado.*

*Por lo anterior, proponemos los siguientes:*

#### ACUERDOS

*1. Desarrollar, antes de final de 2017, un plan estratégico a medio y largo plazo, para poner en valor los edificios y bienes patrimoniales del Ayuntamiento, de tal manera que se conviertan en herramientas útiles para la realización de políticas públicas.*

*2. Suspender cualquier venta de patrimonio municipal en tanto no se cuente con un plan estratégico. Cualquier urgencia o excepción a lo anterior deberá ponerse en conocimiento de los grupos municipales, previo al inicio del expediente, en la Comisión de Patrimonio.*

*3. Incluir de manera expresa en el plan estratégico, para poner en valor y encontrar el uso más adecuado en función del interés general y las necesidades de la ciudad, los edificios de especial relevancia.”*

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción obteniéndose el siguiente resultado:

-8 votos a favor, emitidos por los 4 Corporativos del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz; los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, Dña. María del Pilar Rivas Navarro; y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

-19 votos en contra, emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López.; y los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (8 votos a favor, 19 votos en contra) **rechazar** la Moción presentada por el Grupo Municipal “Vamos, Granada” relativa a Plan Estratégico para puesta en valor de patrimonio inmobiliario municipal.

Se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Jemima Sánchez Iborra.

### **243**

#### **Moción del Grupo Municipal IUAS-GPG sobre limpieza y salubridad de edificaciones y solares abandonados en la ciudad.**

La siguiente y última Moción que figura en el Orden del Día sobre limpieza y salubridad de edificaciones y solares abandonados en la ciudad, corresponde al Grupo Municipal IUAS-GPG, la presenta su Portavoz el Sr. Francisco Puentedura Anllo, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Las Normas Urbanísticas del PGOU de Granada recoge el deber de conservación de los solares por parte de sus propietarios, lo que implica su correspondiente vallado, un tratamiento de la superficie (para evitar pozos, desniveles y el desarrollo de hierbas) y la limpieza también del mismo para hacer frente a posibles transmisiones de enfermedades o malos olores.*

*Una de las críticas típicas que nos hacen llegar desde los diferentes barrios de la ciudad es la existencia de solares abandonados que no cumplen con la conservación antes mencionada, provocando molestias innecesarias a los vecinos y vecinas: suciedad, acumulación de escombros, basura, aparición de ratas e insectos, peligro de incendios en los meses de calor...*

*Los servicios de Urbanismo de conservación de la edificación y de limpieza de Medio Ambiente tienen encomendadas, entre otras funciones, las labores control relacionadas con el deber de conservación de la edificación y de los solares. Hay que recordar, que las obligaciones del Ayuntamiento para garantizar la salubridad y seguridad de los solares abandonados, no son sólo en el caso de solares incluidos dentro del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, sino que además es necesario hacer varias inspecciones al año, también en solares y edificaciones abandonadas privadas.*

*En el caso de solares privados, las actuaciones se inician, normalmente, tras la denuncia de un particular, Área u otro Servicio municipal. Una vez hecha la denuncia, se abre expediente y se suele ordenar por resolución administrativa la ejecución de medidas que subsanen las deficiencias que presente el solar. En caso de incumplimiento de la orden, se puede optar entre las multas coercitivas y sanción o ejecución subsidiaria por la Concejalía de Urbanismo, en cuyo caso se tendría que obtener autorización voluntaria de entrada o autorización judicial.*

*Entendemos que debe ser una obligación del Ayuntamiento inspeccionar todos los solares, sean públicos o privados, para garantizar unas condiciones de limpieza, salubridad y seguridad en las calles de la ciudad. Por tanto, el Ayuntamiento no puede quedarse a la espera de la denuncia ciudadana y debería ser un agente activo en esta materia. Actualmente no existe una campaña adecuada, específica y continuada de inspección de solares privados para toda la ciudad. Además, como se refiere en la normativa municipal de registro de solares, edificaciones ruinosas, y de limpieza en la ciudad la exigencia del deber de conservación se convierte en un potente elemento para*

*impedir la especulación y, por tanto, para el cumplimiento del deber que impone la Constitución a los poderes públicos.*

*Éste debe ser un deber fundamental si apostamos por una ciudad más humanizada, sostenible y compacta. Tampoco podemos olvidar que, según el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento puede ordenar de oficio la ejecución de las obras necesarias para conservar terrenos, construcciones y edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Además, estamos hablando de un tema de salud pública, y la protección en esta materia es una de las competencias propias que los municipios deben ejercer. Por tanto, supeditar a la existencia de una denuncia de un particular lo que debe ser la labor continuada de inspección y vigilancia de la Administración para la aplicación de lo previsto en la normativa municipal, no es más que una dejación de funciones por parte del Ayuntamiento.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes*

### **ACUERDO**

*1.- Instar a los servicios municipales competentes a poner en marcha una campaña específica y continuada de inspección de solares privados, en toda la ciudad, para garantizar el deber de conservación de dichos terrenos. “*

Tras la exposición de la iniciativa se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate y en consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal IUAS-GPG sobre limpieza y salubridad de edificaciones y solares abandonados en la ciudad.

### **RUEGOS**

#### **244**

**Ruego formulado por D. Antonio Jesús Granados García relativo a diversas cuestiones sobre la tramitación y concesión de licencias del Área de Urbanismo.**

Comienza el turno de los ruegos con el formulado por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Jesús Granados García relativo a diversas cuestiones sobre la tramitación y concesión de licencias del Área de Urbanismo, y que literalmente dice:

*“Tras numerosas reuniones celebradas con colectivos y ciudadanos, se nos ha trasladado que aparentemente hay cierto bloqueo o desfase en la tramitación y concesión de licencias por parte del Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, es por ello que Ruego:*

*Me traslade informe sobre el número de licencias que están pendientes de tramitación, indicando el número de solicitudes presentadas, el número de licencias tramitadas - concedidas o denegadas - en el periodo de junio del 2016 a junio del 2017*

*por las diversas áreas que se fragmenta organizativamente el termino municipal de Granada ( zona centro, zona norte y sur - no protegido - y suelo no urbanizable) , indicando igualmente el periodo medio de concesión o en su caso de denegación de las mismas de las zonas antes determinadas.”*

Responde al Ruego, por el Equipo de Gobierno, el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

#### **245**

**Ruego formulado por Dña. Rocío Díaz Jiménez relativo a habilitación de espacios con sombra y a cubierto en los accesos a la Alhambra.**

El siguiente ruego lo formula la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Rocío Díaz Jiménez, es relativo a habilitación de espacios con sombra y a cubierto en los accesos a la Alhambra y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Tras una reunión mantenida con la Asociación de Guías Turísticos, rogamos que traslade al Patronato de la Alhambra y Generalife y a su Vicepresidenta, El Sr. Alcalde de la Ciudad de Granada, el siguiente Ruego:*

*Instar al Patronato de la Alhambra y Generalife a que disponga lo necesario para habilitar espacios con sombra y a cubierto en los accesos al Monumento y en las Taquillas de la Alhambra.”*

Por el Equipo de Gobierno interviene para responder el Ruego, la Sra. Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Emprendimiento, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

#### **246**

**Ruego formulado por Dña. M<sup>a</sup> Telesfora Ruiz Rodríguez relativo a puesta en marcha de medidas especiales e integrales de limpieza y desinfección en todos los barrios de la ciudad.**

El siguiente ruego, relativo a puesta en marcha de medidas especiales e integrales de limpieza y desinfección en todos los barrios de la ciudad, lo formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. M<sup>a</sup> Telesfora Ruiz Rodríguez y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“En abril del año pasado el área de Medio Ambiente puso en marcha una brigada de limpieza integral de la ciudad, que se desplazaba cada lunes a un barrio distinto, desplegando un operativo humano de 12 operarios de INAGRA, apoyados por barredoras peatonales y de calzadas con pértigas, baldeadoras mecánicas, hidrolimpiadores e incluso soplahojas. Contaba con un calendario de trabajo planificado para todo el año, que cubría cada zona y así, por ejemplo, durante el mes de abril se dedicó a los barrios de Angustias-Chana- Encina, Cerrillo de Maracena y Albaicín; durante mayo a Parque*

*Nueva Granada, Cartuja, Casería de Montijo, Almanjayar, Rey Badis y Campo Verde; durante junio a La Paz, Joaquina Eguaras, La Cruz, plaza de Toros-Doctores y San Lázaro; durante julio a San Francisco Javier, San Ildefonso, Pajaritos, Cervantes, etc.*

*El objetivo de esta medida era abordar una limpieza de mayor profundidad, al concentrar los equipos en un solo barrio, consiguiendo que, tras su paso, la calzada, las aceras y el mobiliario urbano quedaran en óptimas condiciones, más allá de lo que permite la limpieza ordinaria. Además de la limpieza, retirada de cartelería y pintadas, recogida de hojas y baldeo, la desinfección era también una función de esta brigada integral, utilizando para ello máquinas hidrolimpiadoras con agua a presión a una temperatura de 1000.*

*Un año después, exceptuando las calles del centro más turístico y comercial, los barrios manifiestan un aspecto de mejorable limpieza, acentuado por la escasez de lluvias y las altas temperaturas, lo cual afecta a la imagen y, aún más importante, a la salubridad de nuestra ciudad. Es por ello que se realiza el siguiente*

**RUEGO**

*Que a la mayor prontitud se pongan en marcha medidas especiales e integrales de limpieza y desinfección en todos los barrios, recuperando la higiene y el ornato debido de los mismos.”*

Por el Equipo de Gobierno interviene para responder el ruego el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, quien durante su intervención aporta documentación que se adjunta al acta como **Anexo 1**.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**247**

**Ruego formulado por Dña. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz relativo a cumplimiento del punto 4º de la moción relativa al Centro Federico García Lorca aprobada en junio de 2016.**

El siguiente ruego lo formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Dña. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, es relativo a cumplimiento del punto 4º de la moción relativa al Centro Federico García Lorca aprobada en junio de 2016, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Tras la aprobación en Junio de 2016 de moción relativa al centro Federico García Lorca, "compromiso institucional y ejemplo ético de gestión cultural", rogamos el cumplimiento del punto 4 del acuerdo relativo a:*

*• Someter previamente a consideración de la comisión municipal delegada de cultura y patrimonio cualquier acuerdo con la fundación Federico García Lorca, tanto en nuestra condición de miembros de la fundación, como en la de miembros del consorcio para preservar el consenso en un asunto tan relevante.”*

Para atender el ruego por parte del Equipo de Gobierno interviene la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, Dña. María de Leyva Campaña.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**Ruego formulado por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativo a adopción de medidas para la mejora de la calidad del aire.**

El siguiente ruego lo formula la Sra. Concejala y Portavoz del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Dña. Marta Gutiérrez Blasco. Dicho ruego es relativo a adopción de medidas para la mejora de la calidad del aire y literalmente dice:

*“Los representantes de Vamos, Granada en la Junta Municipales de Distritos, y a efectos de lo establecido en el artículo 131 del ROM, la portavoz del grupo municipal, elevan al Pleno del Ayuntamiento la siguiente iniciativa/ruego:*

*La calidad del aire en Granada sigue en niveles perjudiciales para la salud desde hace demasiado tiempo. La contaminación continúa siendo causa de numerosas enfermedades y ya computa como causa de fallecimiento y como uno de los factores que reduce la esperanza de vida de la ciudadanía.*

*Granada lleva en el punto de mira de la Unión Europea y de otras organizaciones internacionales desde al menos el año 2010, y está en los primeros puestos de la lista de las ciudades más contaminadas de España.*

*La principal fuente de contaminación en Granada sigue siendo el tráfico, y mientras esperamos medidas de calado que ayuden a afrontar el problema que arrastra la movilidad urbana desde hace años, siguen sin llevarse a cabo acciones, ni siquiera cotidianas, que reduzcan de forma efectiva los niveles de contaminación.*

*Los representantes de Juntas Municipales de Distrito de Vamos, Granada hemos elaborado algunas sencillas propuestas que se pueden acometer desde los barrios, con escaso coste presupuestario, para mejorar entre todos la problemática de la contaminación en relación con la movilidad.*

*En primer lugar, para poder llevar a cabo cualquier diagnóstico sobre la calidad del aire y para mejorar el conocimiento del problema al que nos enfrentamos, es necesario reconocer que los datos actuales son insuficientes por la localización de medidores del aire, únicamente en dos distritos.*

*Por ello, solicitamos que se amplíe la colocación de medidores a los ocho distritos de la ciudad, ya que conocer los niveles de contaminación en todos los barrios nos va a ayudar a tomar las medidas oportunas en cada uno de los casos, que no necesariamente serán idénticos. Especialmente relevante es instalar medidores en el centro de la ciudad.*

*En segundo lugar, para fomentar un aumento de las personas que se desplazan a pie y en bicicleta, proponemos un sistema de señalización, compatible con una propuesta de señalización integral y accesible, que indique los tiempos y distancias entre puntos relevantes de la ciudad y de sus barrios. Mediante este sistema, que muestre los minutos que se tarda en realizar un trayecto a pie o en bicicleta, se podrá comprender de forma clara que las distancias entre muchos de los lugares más transitados por los vecinos implican, en realidad, desplazamientos bastante cortos.*

*Por último, y como medida clara de fomento del uso de la bicicleta, todos los edificios municipales así como los centros educativos deben contar con aparcamientos de bicicleta, seguros y accesibles, preferentemente en el interior de los edificios y en lugares visibles, cumpliendo el doble objetivo de facilitar aparcamiento a los ciclistas y de servir de estímulo a otros potenciales usuarios de la bicicleta.”*

Para responder al ruego por parte del Equipo de Gobierno interviene el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

Durante su intervención, el Sr. Fernández Madrid, ruega a los Servicios de Secretaría General en relación a diversas cuestiones que se mencionan en el ruego, como las medidas sobre señales que marquen distancias, el tiempo entre algunos puntos de la ciudad y los aparcamientos de bicicletas, sean trasladadas al Área de Movilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**249**

**Ruego formulado por Dña. Pilar Rivas Navarro relativo a instar a la Junta de Andalucía para una dotación humana y económica suficientes en el marco del Decreto de Inclusión Social.**

El último ruego presentado ha sido formulado por la Sra. Concejala del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Dña. Pilar Rivas Navarro, es relativo a instar a la Junta de Andalucía para una dotación humana y económica suficientes en el marco del Decreto de Inclusión Social, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“En el marco de la reforma del Decreto de Inclusión Social que se tramita actualmente por parte de la Junta de Andalucía, y que pretende derivar al nivel municipal la tramitación de muchas de las prestaciones ofrecidas hasta ahora por la administración autonómica, proponemos que el Ayuntamiento en Pleno exija a la Junta de Andalucía la dotación de medios humanos y económicos suficientes para la prestación de estos servicios, de tal forma que el acceso de la ciudadanía a las prestaciones sea efectiva y se permita, al mismo tiempo, la continuidad en el desarrollo de nuestras propias competencias en materias de servicios sociales, que debe contar con los recursos necesarios.”*

Para responder al ruego por parte del Equipo de Gobierno interviene la Sra. Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, Dña. Jemima Sánchez Iborra.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

## **PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN POR ESCRITO**

**250**

**Pregunta para contestación escrita formulada por D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz sobre subvenciones directas desde las áreas de Juventud, Participación Ciudadana y Cultura.**

Comienza el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz sobre subvenciones directas desde las áreas de Juventud, Participación Ciudadana y Cultura, y que literalmente dice:

*“Pedimos información acerca de las subvenciones directas que se han concedido desde las áreas arriba citadas.*

*Solicitando se de traslado, del procedimiento y proceso de selección llevado a cabo para su reparto. El número de subvenciones, a qué entidades, colectivos o asociaciones se han destinado y con qué finalidad.”*

En el expediente obran sendas respuestas por escrito emitidas por el Sr. Concejala Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, D. Eduardo Castillo Jiménez, así como respuesta por escrito de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, Dña. María de Leyva Campaña, cuyo tenor literal es el siguiente:

**\* Respuesta escrita del Sr. Concejala Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes respecto del Área de Participación Ciudadana.**

*“D. Rafael F° Caracuel Cáliz, Concejala del Ayuntamiento de Granada por el Grupo Municipal Popular solicita mediante escrito presentado el día 22 de junio que se le informe acerca de las subvenciones directas que se han concedido desde, entre otras Áreas, Participación Ciudadana, en concreto, sobre el procedimiento y proceso de selección llevado a cabo para su reparto, el número de subvenciones, a qué entidades, colectivos o asociaciones se han destinado y con qué finalidad.*

*En contestación al escrito anteriormente mencionado, se informa a D. Rafael F° Caracuel Cáliz que en el ejercicio 2.016 se concedieron subvenciones en el marco del **Plan Estratégico de Subvenciones** de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, aprobado mediante Acuerdo n.º 138 del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 21/02/2.014 y actualizado mediante Acuerdo n.º 513 del mismo órgano adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 25/09/2.015, el cual prevé tres (3) líneas de subvenciones:*

- Línea 1 “fomento del movimiento vecinal”.*
- Línea 2 “sostenibilidad del movimiento vecinal”.*
- Línea 3 “sostenibilidad y fomento del derecho de asociación de las asociaciones de vecinos”.*

*En cuanto a las preguntas concretas que formula el Sr. Caracuel, se informa lo siguiente:*

*A) **Procedimiento y proceso de selección llevado a cabo para su reparto.** Fueron los siguientes y siguiendo lo establecido en la regulación específica que se cita, al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con lo regulado en el artículo 28 de dicha Ley, el artículo 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2.016:*

- Líneas de subvenciones 1 “fomento del movimiento vecinal” y 2 “sostenibilidad del movimiento vecinal”:* *Concesión directa en atención a la utilidad pública y social que cumplen las asociaciones de vecinos, de conformidad con la Ordenanza por la que se establecen las Normas Especiales Regulatoras de la concesión de subvenciones públicas*

destinadas al fomento y la sostenibilidad del movimiento vecinal, publicada en el B.O.P. n.º 148 de fecha 04/08/2.016.

- Línea de subvención 3 “sostenibilidad y fomento del derecho de asociación de las asociaciones de vecinos”: Concesión directa nominativa, con su consignación en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2.016 y en sus Bases de Ejecución.

**B) Finalidad para la que se concedieron las subvenciones:**

- Línea 1 “fomento del movimiento vecinal”: Tiene por objeto sufragar actuaciones, actividades y/o campañas desarrolladas por las asociaciones de vecinos en el ámbito de su Distrito y/o de su límite territorial que fomente la convivencia vecinal, el sostenimiento de festividades tradicionales y/o populares granadinas, la realización de actividades culturales abiertas a toda la vecindad o la implantación de la asociación de vecinos en el Distrito.

- Línea 2 “sostenibilidad del movimiento vecinal”: Tiene por objeto sufragar los gastos generales de funcionamiento de las asociaciones de vecinos generados por el mantenimiento de su sede social y funcionamiento normal de la actividad que le es propia y se desarrolla en la misma.

- Línea 3 “sostenibilidad y fomento del derecho de asociación de las asociaciones de vecinos”: Abarcará todas aquellas actuaciones, actividades y campañas realizadas por la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Granada que contribuyan a alcanzar satisfactoriamente y en términos de eficacia el conjunto de objetivos definidos para la misma.

**C) Número de subvenciones y a qué entidades, colectivos o asociaciones se han destinado, así como las cuantías concedidas. Se contesta con los cuadros que figuran a continuación (en función de las líneas de subvención):**

**LINEA 1 “FOMENTO DEL MOVIMIENTO VECINAL”.**

<b>nº orden</b>	<b>Beneficiaria</b>	<b>2016</b>
<b>1</b>	<i>A.VV. Castaño-Mirasierra</i>	<i>1.967,50 €</i>
<b>2</b>	<i>A.VV Nuestra Sra de Monserrat. Bda Cervantes</i>	<i>1.967,50 €</i>
<b>3</b>	<i>A.VV Parque Nueva Granada</i>	<i>1.967,50 €</i>
<b>4</b>	<i>A.VV San Francisco Javier-Alhambra</i>	<i>1.967,50 €</i>
<b>5</b>	<i>A.VV Parque Lagos- Tico Medina</i>	<i>1.967,50 €</i>

6	<i>A.VV Virgen de las Nieves</i>	<i>1.967,50 €</i>
7	<i>A.VV Figares- Rio Tenerias</i>	<i>1.967,50 €</i>
8	<i>A.VV Camino de los Neveros</i>	<i>1.967,50 €</i>
9	<i>A.VV Campo Verde</i>	<i>1.967,50 €</i>
10	<i>A.VV Zaidin Vergeles</i>	<i>1.967,50 €</i>
11	<i>A.VV "La Alegria" del Barrio de la Cruz</i>	<i>1.967,50 €</i>
12	<i>A.VV Albayda</i>	<i>1.967,50 €</i>
13	<i>A.VV San Jose Obrero-Barrio de la Juventud-Parque de la Rosaleda</i>	<i>1.967,50 €</i>
14	<i>A.VV Barranco del Abogado</i>	<i>1.967,50 €</i>
15	<i>A.VV Chana, Angustias Encina</i>	<i>1.967,50 €</i>
16	<i>A.VV. Camino de Ronda</i>	<i>1.967,50 €</i>
17	<i>A.VV Alonso Cano Barrio de San Ildefonso</i>	<i>1.967,50 €</i>
18	<i>A.VV Casería de Montijo</i>	<i>1.967,50 €</i>
19	<i>A.VV Bola de Oro Quinta y Conejeras</i>	<i>1.967,50 €</i>
20	<i>A.VV Albaicin</i>	<i>1.967,50 €</i>
21	<i>A.VV Cerrillo Los Barrios</i>	<i>1.967,50 €</i>
22	<i>A.VV Realejo San Matías</i>	<i>1.967,50 €</i>
23	<i>A.VV Lancha del Genil</i>	<i>1.967,50 €</i>
24	<i>A.VV. Bajo Albayzín</i>	<i>1.967,50 €</i>
25	<i>A.VV. Las Cruces de Almanjayar</i>	<i>1.967,50 €</i>
26	<i>A.VV. Valparaiso- Sacromonte</i>	<i>1.967,50 €</i>
27	<i>A.VV. San Isidro del Barrio de la Bobadilla</i>	<i>1.967,50 €</i>
28	<i>A.VV. Colonia San Conrado</i>	<i>1.967,50 €</i>
<b>TOTAL</b>		<b>55.090,00 €</b>

LINEA 2 "SOSTENIBILIDAD DEL MOVIMIENTO VECINAL".

<i>nº orden</i>	<i>Beneficiaria</i>	<i>2016</i>
<i>1</i>	<i>A.VV. San Francisco Javier-Alhambra</i>	<i>8.000,00 €</i>
<i>2</i>	<i>A.VV. Virgen de las Nieves de la Ctra. de la Sierra</i>	<i>8.000,00 €</i>
<i>3</i>	<i>A.VV Campo Verde</i>	<i>8.000,00 €</i>
<i>4</i>	<i>A.VV Plaza de Toros Doctores</i>	<i>8.000,00 €</i>
<i>5</i>	<i>A.VV. Camino de Ronda</i>	<i>8.000,00 €</i>
<i>6</i>	<i>AVV Parque Nueva Granada</i>	<i>8.000,00 €</i>
<i>7</i>	<i>AVV Parque Lagos</i>	<i>4.000,00 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>52.000,00 €</i>

**LINEA 3 “SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS”.**

<i>Beneficiaria</i>	<i>2016</i>
<i>Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos</i>	<i>6.500,00 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6.500,00 €</i>

*Lo que se comunica a los efectos oportunos.”*

**\* Respuesta escrita del Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes respecto del Área de Juventud.**

*“En relación a la pregunta escrita formulada por D. Rafael Fº Caracuel Cáliz, Concejal del Ayuntamiento de Granada por el Grupo Municipal Popular presentada el día 22 de junio solicitando información acerca de las subvenciones directas que se han concedido en concreto por la Concejalía de Juventud, informamos que no se han convocado ni concedido subvenciones a ninguna entidad, colectivos o asociaciones.”*

**\* Respuesta escrita de la Sra. Concejala Delegada Cultura y Patrimonio.**

*“En relación a su solicitud de información acerca de las subvenciones directas que se han concedido desde el Área de Cultura del Ayuntamiento de Granada, así como del procedimiento y proceso de selección, entidades beneficiarias y finalidad de las mismas, le informarnos lo siguiente:*

*PRIMERO: Actualmente la única subvención directa concedida desde el Área de Cultura tiene como beneficiaria la Asociación Cultural Flamenca "Manolete". Esta*

subvención fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1656, adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2009, que establecía el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la Asociación Cultural Flamenca "Manolete", para la puesta en marcha de la Escuela Internacional de Danza Flamenca de la Chumbera. Posteriormente se han aprobado anexos a este convenio, aprobados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1235, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2011, y acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 483, adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2015.

*SEGUNDO:* Este último anexo que contemplaba, por lo que ahora interesa, los siguientes aspectos:

- *Procedimiento de concesión de la subvención (Cláusula Cuarta):* Al tratarse de una subvención directa, el Ayuntamiento aprobará anualmente, mientras dure la vigencia del convenio, una partida presupuestaria de gasto del Capítulo IV, con la denominación de "Asociación Cultural Flamenca Manolete Escuela Danza Flamenca".

- *Financiación, cuantía y pagos (Cláusula Quinta):* La partida tendrá financiación presupuestaria y su cuantía se determinará en el momento de elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal para el año siguiente, atendiendo a las directrices sobre contención del gasto y a las últimas cuentas justificativas rendidas por la Asociación. La cantidad global aprobada se fraccionará para su transferencia en cantidades mensuales de enero a diciembre. En los últimos ejercicios presupuestarios esta subvención ha tenido un importe de 40.000 euros.

*TERCERO:* Las razones de interés público que concurren en el caso planteado fueron justificadas en la Memoria Justificativa del interés general que obra en el expediente para la puesta en marcha de la Escuela Internacional de Flamenco "Manolete", así como en el propio convenio y sus posteriores anexos, en los que se disponía que:

*Entre los fines de esta asociación está la difusión de la danza española y flamenca; la formación en danza flamenca, coreografía y otras especialidades relacionadas. (...). El carácter singular de este proyecto radica en que tiene como director un pilar fundamental y leyenda viva del flamenco como es Manolete; referente del mundo flamenco, maestro de maestros del baile flamenco; junto con su hija Judea Maya y el equipo de profesores, desarrollan en la Escuela Internacional de Danza Flamenca de la Chumbera, una labor de formación permanente de la danza flamenca, en todos sus niveles, garantizando la difusión y el mantenimiento de las señas de identidad y del patrimonio gitano y del Sacromonte.*

*Todo lo cual se informa a los efectos oportunos."*

## **251**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María Francés Barrientos relativa a llamadas recibidas en la Sala de Policía Local y actuaciones policiales llevadas a cabo desde el mes de mayo hasta la fecha.**

La siguiente pregunta para contestación escrita ha sido formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. María Francés Barrientos, es relativa a llamadas recibidas en la Sala de Policía Local y actuaciones policiales llevadas a cabo desde el mes de mayo hasta la fecha y literalmente dice:

*"¿Cuál es el número total de llamadas recibidas a la sala de la Policía Local de Granada durante los meses de mayo y junio (hasta la fecha), así como las actuaciones policiales derivadas de dichas llamadas y los motivos de las mismas, las personaciones de los agentes en los lugares denunciados y los resultados de las distintas actuaciones derivadas de dichas llamadas y como se materializaron.*

*Así como las denuncias efectuadas en virtud de la ordenanza de la convivencia con motivo de ruidos en viviendas en horario nocturno y ruidos molestos por motivo de botellón en la vía pública en el mismo período de tiempo?"*

En el expediente obra respuesta por escrito de la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Emprendimiento, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, en la que se adjunta estadística realizada a día 26 de junio de 2017, sobre número de llamadas recibidas en la Sala y que literalmente dice:

***“ESTADISTICA REALIZADA A DIA 26/06/17 SOBRE NUMERO TOTAL DE LLAMADAS RECIBIDAS EN LA SALA***

<b>NUMERO TOTAL DE LLAMADAS RECIBIDAS EN LA SALA</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>
ABANDONO DE CENTRO DE MENORES	0	1
ABANDONO DE DOMICILIO	1	0
ABANDONO DE MENORES E INCAPACES	0	1
ABSENTISMO ESCOLAR	1	1
ABUSOS DESHONESTOS A MENORES	1	0
ACAMPADAS	3	3
ACCEDER SIN LICENCIA	0	0
ACCIDENTE NO LABORAL EN FERIA	0	0
ACCIDENTE BAJO EFECTOS DE ALCOHOL	4	0
ACCIDENTE BAJO LOS EFECTOS DE DROGAS	4	0
ACCIDENTE CON BUS URBANO	1	1
ACCIDENTE CON METROPOLITANO	0	0
ACCIDENTE DE TRAFICO	207	148
ACCIDENTE DE TRAFICO CON AGENTE IMPLICADO	0	0
ACCIDENTE LABORAL	1	1
ACCIDENTE LABORAL	0	1
ACCIDENTE LABORAL	0	0
ACCIDENTE LABORAL EN EL FERIA	0	0
ACOMPAÑAMIENTO A INSPECTORES DE RUIDOS	0	0
ACOMPAÑAMIENTO A INSPECTORES VIA PUBLICA	0	1
ACOMPAÑAMIENTO A INSPECTORES: VIA PUBLICA, SANIDAD	3	0
ACOMPAÑAMIENTO AGENTES JUDICIALES	0	0
ACOPIO DE MATERIAL EN VIA PUBLICA	1	1
ACTIVIDAD SIN LICENCIA	0	0
ACTOS INMORALES (EXHIBICIONISMO Y PROVOCACION SEXUAL)	4	2
ACTOS PROTOCOLARIOS CABALLERIA	0	0
ACTUACIONES DE IGUALDAD AYUNTAMIENTO	0	0
ACTUACIONES EN PLAZAS	0	1
ACTUACIONES EN SEGURIDAD CIUDADANA	3	0

<i>ADMISION DE MENORES EN ESTABLECIMIENTOS CON PROHIBICION</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>AFORO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>AGENTES LESIONADOS NO TRAFICO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>AGRADECIMIENTO RECONOCIMIENTO FELICITACION</i>	<i>7</i>	<i>4</i>
<i>AGRESION A PERSONA SIN LESION</i>	<i>14</i>	<i>9</i>
<i>AIRE ACONDICIONADO MOLESTIAS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>ALCOHOL</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>ALEJAMIENTO SEGUIMIENTOS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>ALLANAMIENTO DE MORADA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>ALTERACION MARCA FABRICACION O BASTIDOR</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
<i>ALUMBRADO PUBLICO DESPERFECTOS</i>	<i>4</i>	<i>5</i>
<i>AMENAZA A CIUDADANOS</i>	<i>5</i>	<i>7</i>
<i>AMENAZA A AUTORIDAD O SUS AGENTES</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>AMENAZA DE BOMBA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>ANDAMIOS SIN LICENCIA</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
<i>ANIMAL ABANDONADO</i>	<i>21</i>	<i>11</i>
<i>CARECER DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL</i>	<i>1</i>	<i>0</i>
<i>ANIMAL DEFECANDO</i>	<i>3</i>	<i>1</i>
<i>ANIMAL HERIDO O ENFERMO</i>	<i>5</i>	<i>3</i>
<i>ANIMAL MUERTO</i>	<i>6</i>	<i>3</i>
<i>ANIMAL SUELTO</i>	<i>30</i>	<i>26</i>
<i>ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS</i>	<i>8</i>	<i>7</i>
<i>ANIMALES SALVAJES</i>	<i>3</i>	<i>1</i>
<i>ANOMALIA EN ACERA</i>	<i>1</i>	<i>3</i>
<i>ANOMALIAS EN VALLADO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>ANTISISTEMA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>APARCACOCHEs</i>	<i>9</i>	<i>5</i>
<i>APARCACOCHEs EN FERIAL</i>	<i>0</i>	<i>2</i>
<i>APARCACOCHEs INFRACCION LEY DE TRAFICO</i>	<i>7</i>	<i>0</i>
<i>APERTURA EN DIA FESTIVO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>APERTURA SIN LICENCIA O DECLARACION RESPONSABLE</i>	<i>1</i>	<i>3</i>
<i>APOLOGIA DEL TERRORISMO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>APOYO A OTRAS UNIDADES</i>	<i>2</i>	<i>0</i>
<i>ARQUETAS DESPERFECTOS</i>	<i>9</i>	<i>15</i>
<i>ARROJAR AGUA</i>	<i>5</i>	<i>5</i>
<i>ARROJAR ARENA/ HORMIGON</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>ARROJAR BASURA / ESCOMBROS A VIA PUBLICA</i>	<i>12</i>	<i>9</i>
<i>ARROJAR ESCOMBROS O BASURA A SOLAR</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>ARROJAR LIQUIDOS DESLIZANTES</i>	<i>4</i>	<i>6</i>
<i>ARROJAR OBJETOS DESDE EDIFICIOS</i>	<i>2</i>	<i>5</i>
<i>ARROJAR SUSTANCIAS EN CONTENEDOR INADECUADO</i>	<i>1</i>	<i>0</i>
<i>ARROJAR VIDRIOS</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>ARTEFACTOS EXPLOSIVOS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>ARTICULOS ROBADOS RECUPERACION</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>ASOCIACIONES DE VECINOS COLABORACION</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>ATENCION A PERSONAS EN SU DOMICILIO (ENFERMOS, ACCIDENTADOS)</i>	<i>28</i>	<i>38</i>
<i>ATENCION A PERSONAS EN VIA PUBLICA (ENFERMOS, ACCIDENTADOS)</i>	<i>50</i>	<i>41</i>

ATENTADO A LOS AGENTES	0	0
ATENTADOS A AUTORIDAD	0	0
ATRACO A BANCO	0	0
ATRACO ESTABLECIMIENTO	0	0
AUSENCIA DE MICROCHIP	0	1
AUTOLESIONES	0	0
AUXILIO A ENFERMOS TRASTORNOS PSIQUICOS	10	11
AUXILIO A PERSONA EXTRAVIADA	14	13
AUXILIO A PERSONAS CON DROGADICCION	2	1
AUXILIO A PERSONAS EBRIAS	12	18
AUXILIO A VICTIMAS DE DELITOS	4	2
AUXILIO E INDUCCION AL SUICIDIO	0	1
AUXILIO E INTERVENCIONES CON MENDIGOS	32	8
AUXILIO POR ACCIDENTE	4	5
AVERIA DE AGUA ABASTECIMIEMTO Y RIEGO	20	30
AVERIA DE ELECTRICIDAD	2	1
AVERIA DE GAS	2	0
AVERIGUACIONES INFORME TECNICO	0	0
AYUDA A CONDUCTORES	11	4
BAÑOS EN FUENTES	2	1
BAÑOS EN RIO	0	1
BANCO ALARMA	0	1
BARBACOAS	2	0
BOMBEROS COLABORACION	13	12
BOTELLON	168	130
BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	2	3
BUSQUEDA Y CAPTURA REQUISITORIAS	0	0
CABLEADO SUSTRACCION	0	2
CABLES EN LA VIA	0	0
CACHEOS EN COMISARIAS COLABORACION	0	0
CACHEOS PREVENTIVOS (DETECTOR METALES)	0	3
CAIDA DE ARBOL O RAMAS	7	9
CAPTACION DE CLIENTES	0	0
CARECER DE CARNE DE MANIPULADOR	0	0
CARECER DE CARTEL DE PROHIBICION DE VENTA DE ALCOHOL A MENOR	0	0
CARECER DE CARTILLA SANITARIA	0	0
CARECER DE EXTINTOR INCENDIOS	0	0
CARECER DE REDES PROTECCION EN OBRAS	0	1
CARECER DE SEGURO ANIMAL	0	0
CARGA Y DESCARGA EN FERIAL	5	1
CARRIL BUS	0	1
CARTELES Y PANCARTAS	0	0
CASCO , CINTURON	0	0
CAZA ILEGAL	0	0
CERTIFICACIONES VETERINARIAS	0	0
CLASES DE S. VIAL EN COLEGIOS	0	0
CLAUSURA DE ACTIVIDAD	0	0

<i>CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO EN FERIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>COACCION A AUTORIDAD O SUS AGENTES</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>COACCION A CIUDADANOS</i>	<i>0</i>	<i>1</i>
<i>COBERTURA DE ACTOS RELIGIOSOS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>COBERTURA DE PRUEBAS DEPORTIVAS CULTURALES Y LUDICAS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>COBRO DE DENUNCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>COCHERA OBSTACULIZADA</i>	<i>278</i>	<i>174</i>
<i>COFRADIAS TRASLADOS COLABORACION</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>COLABORACION EN PROCESOS ELECTORALES</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>COLEGIO ALARMA</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
<i>COLEGIOS COLABORACION</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>COLOCACION DE VALLADO Y LIMPIEZA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>COLOCACION Y RETIRADA DE VALLAS</i>	<i>1</i>	<i>0</i>
<i>COMPETICION DE VELOCIDAD</i>	<i>2</i>	<i>0</i>
<i>CONCENTRACIONES AUTORIZADAS</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>CONCENTRACIONES NO AUTORIZADAS</i>	<i>0</i>	<i>1</i>
<i>CONCIERTOS POPULARES</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CONDUCCION BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL</i>	<i>6</i>	<i>1</i>
<i>CONDUCCION BAJO LOS EFECTOS DE ALCOHOL</i>	<i>4</i>	<i>1</i>
<i>CONDUCCION BAJO LOS EFECTOS DE DROGAS</i>	<i>0</i>	<i>1</i>
<i>CONDUCCION BAJO LOS EFECTOS DE DROGAS</i>	<i>1</i>	<i>0</i>
<i>CONDUCCION CON TELEFONOS U OTROS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CONDUCCION IMPRUDENTE</i>	<i>4</i>	<i>4</i>
<i>CONDUCCION INDOCUMENTADO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CONDUCCION SIN PERMISO (CARECER)</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CONDUCCION SIN PERMISO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>DENUNCIAS TRANSPORTES JUNTA DE ANDALUCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CONDUCCION SIN SEGURO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CONDUCCION SIN SEGURO OBLIGATORIO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CONDUCCION TEMERARIA</i>	<i>8</i>	<i>4</i>
<i>CONDUCCION TEMERARIA</i>	<i>2</i>	<i>3</i>
<i>CONFLICTOS PRIVADOS O PARTICULARES COLABORACION</i>	<i>3</i>	<i>0</i>
<i>CONSULTA A INFORMITICA DE ANTECEDENTES DGP</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CONSULTA A INFORMITICA DE ANTECEDENTES DGT</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VIA PUBLICA</i>	<i>4</i>	<i>0</i>
<i>CONSUMO DE ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO SIENDO CLIENTE</i>	<i>1</i>	<i>0</i>
<i>CONSUMO DE DROGAS EN BUS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CONSUMO DE DROGAS EN CERCANIAS DE CENTRO DE ENSAÑANZA</i>	<i>0</i>	<i>1</i>
<i>CONSUMO DE DROGAS EN LA VIA PUBLICA</i>	<i>6</i>	<i>8</i>
<i>CONSUMO DE DROGAS EN METROPOLITANO</i>	<i>1</i>	<i>0</i>
<i>CONSUMO EN EL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CONTENEDOR SIN LICENCIA OCUPACION</i>	<i>1</i>	<i>3</i>
<i>CONTENEDOR NO CERRADO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CONTENEDOR OBSTACULIZANDO</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
<i>CONTENEDOR REBOSANTE</i>	<i>0</i>	<i>1</i>
<i>CONTENEDOR SIN PLACA DE IDENTIFICACION</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

CONTENEDORES FUERA DE HORARIO	0	0
CONTRA LA SALUD PUBLICA ( NO DROGAS )	0	0
CONTRAVIGILANCIAS	0	0
CONTROL DE HORARIOS ESTABLECIMIENTOS DE FERIA	0	0
CONTROL Y VIGILANCIA MERCADOS	0	0
CORRESPONDENCIA SUSTRACCION	0	0
CORTAR FLORES Y PLANTAS EN VIA P.	0	0
CORTE DE TRAFICO NO AUTORIZADO	2	1
CUSTODIA DE BANCO POR ROBO (33913) 20339	0	0
CUSTODIA DE BANCO POR ROBO (34113)	0	0
CUSTODIA DE DETENIDO EN CENTRO SANITARIO	0	0
CUSTODIA DE DETENIDO EN JUZGADO	0	0
CUSTODIA DE ESTABLECIMIENTO POR ROBO (33813) 20338	0	0
DAÑOS CONTRA LA PROPIEDAD MUNICIPAL	9	5
DAÑOS EN CABINAS TELEFONICAS	1	0
DAÑOS EN VEHICULOS	8	2
DAÑOS EN VEHICULOS PRODUCIDOS POR DESPERFECTOS EN LA VIA	1	0
DAÑOS Y PERJUICIOS POR HUMOS	3	7
DAÑOS, NO TRAFICO	7	3
DEFRAUDACION DE AGUA	4	3
DEFRAUDACION DE ELECTRICIDAD	2	1
DEFRAUDACION DE GAS	0	0
DEFRAUDACION DE TELECOMUNICACIONES	0	0
DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONSUMADOS	0	1
DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE	0	0
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL TENTATIVA	2	0
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD MUNICIPAL	0	0
DEMANDA SEXUAL	0	0
DENUNCIA FALSA	0	0
DENUNCIAS COMPETENCIA DGT NO DESGLOSADAS	0	0
DENUNCIAS POR CARECER DE PERMISO DE CIRCULACION-DGT	0	0
DENUNCIAS POR INCUMPLIR CARACTERISTICAS TECNICAS-DGT	0	0
DENUNCIAS POR NO PRESENTAR EL VEHÍCULO A ITV -DGT	0	0
DENUNCIAS POR NO PRESENTAR PERMISO DE CONDUCIR-DGT	0	0
DENUNCIAS POR NO PRESENTAR TARJETA DE ITV -DGT	0	0
DESALOJO	0	0
DESALOJO DE CABALLISTAS Y CARRUAJES	0	1
DESALOJO DE VEHICULOS DEL FERIA	0	0
DESALOJOS Y DESAHUCIOS JUDICIALES	0	0
DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA	0	0
DESPLAZAMIENTO DE VEHICULOS	5	2
DESPRECINTO DE ACTIVIDAD	0	0
DESPRECINTO DE ESTABLECIMIENTO	0	0
DESPRENDIMIENTOS EN OBRAS Y EDIFICIOS	9	8
DETENCION POR DELITO CONTRA LA S. VIAL	0	0
DETENCION DELITOS NO TRAFICO	0	0
DETENCION POR AUTO JUDICIAL	0	0

DETENCION POR FALTAS	0	0
DETENCION POR LEGISLACION EXTRANJERIA	0	0
DETENCION POR QUEBRANTAMIENTO CONDENA	0	0
DILIGENCIAS DIMANANTES DE JUZGADOS	0	0
DILIGENCIAS O COMPARECENCIAS EN COMISARIA CUERPO NACIONAL P	1	2
DILIGENCIAS O COMPARECENCIAS EN COMISARIA POLICIAAUTONOMIC	0	0
DILIGENCIAS O COMPARECENCIAS EN GUARDIA CIVIL	0	0
DILIGENCIAS O COMPARECENCIAS EN OTRAS POLICIAS LOCALES	0	0
DISCOS QUINCENALES	8	3
DISPAROS EN LA VIA PUBLICA	0	0
DOCUMENTOS RECUPERACION	5	3
EDIFICIO ABANDONADO	0	0
EDIFICIO CON BASURAS / ESCOMBROS	0	0
EDIFICIO PRIVADO ALARMA	1	4
EDIFICIO PUBLICO ALARMA	14	18
EDIFICIOS PRIVADOS	0	1
EDIFICIOS PUBLICOS	1	0
ENJAMBRES	1	2
ENTRADA Y REGISTRO	0	0
ENTRADA Y SALIDA DE COLEGIOS	0	0
ENTREGA DE EFECTOS DEPOSITADOS	0	0
ENTRENAMIENTO CANINO	0	0
ESCOLTA DE AUTORIDADES	0	1
ESCOLTAS	2	1
ESPECIES PROTEGIDAS	0	0
ESTABLECIMIENTO ALARMA	2	2
ESTABLECIMIENTOS ALTERACION DEL ORDEN	1	3
ESTACIONAMIENTO EN DOBLE FILA	61	33
ESTACIONAMIENTO EN PARADA DE BUS	12	5
ESTACIONAMIENTO EN PARADA DE TAXI	8	4
ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA	83	52
ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE MINUSVALIDOS	33	36
ESTACIONAMIENTO SOBRE ZONA PEATONAL	76	64
ESTACIONAMIENTOS PROHIBIDOS	194	155
ESTORSION	0	0
EXCESO DE VELOCIDAD (RADAR)	0	0
EXHIBICION CANINA	0	0
EXPLOSIONES Y ESTRAGOS	0	1
EXPLOTACION DE MENORES E INCAPACES	0	0
FALLECIMIENTO NO VIOLENTO	0	1
FALSA ALARMA (ALARMA ANULADA)	0	1
FALSEDAD DOCUMENTAL	0	0
FALSIFICACION DE MATRICULA	0	0
FALSIFICACION DE MONEDA	0	0
FIESTAS EN EDIFICIOS O SOLARES	5	0
FIESTAS EN VIVIENDAS	47	32
FIESTAS NO AUTORIZADAS	1	0

<i>FIESTAS POPULARES</i>	0	0
<i>FOGATAS Y HOGUERAS</i>	7	9
<i>GENERAR GRAVE RIESGO ( ALTERACION DE LA SEÑALIZACION )</i>	0	1
<i>GENERAR GRAVE RIESGO PARA LA CIRCULACION</i>	0	0
<i>GRAFITI</i>	3	0
<i>GRUA EN VIA PUBLICA SIN LICENCIA</i>	0	0
<i>GUARDIA CIVIL COLABORACION</i>	8	3
<i>HOJA DE RECLAMACIONES</i>	12	12
<i>HOMICIDIO CON DETENIDO</i>	0	0
<i>HOMICIDIO SIN DETENIDO</i>	0	0
<i>HORARIO DE CIERRE Y APERTURA</i>	0	4
<i>HURTO DELITO</i>	2	2
<i>HURTO EN INTERIOR DE ESTABLECIMIENTO</i>	0	2
<i>HURTO EN INTERIOR DE VEHICULOS</i>	1	0
<i>HURTO FALTA</i>	10	8
<i>IDENTIFICACION DE PERSONAS Y VEHICULOS</i>	222	224
<i>IDENTIFICACION DE SOSPECHOSOS</i>	6	7
<i>IDENTIFICACION EN EXTRANJERIA</i>	0	0
<i>IDENTIFICACION POR AUTO JUDICIAL</i>	0	0
<i>IMPAGO BILLETES BUS</i>	21	6
<i>IMPAGO BILLETES METRO</i>	0	0
<i>IMPUESTOS ESPECIALES DE VEHICULOS EXTRANJEROS</i>	0	0
<i>INCAUTACION DE DROGAS EN COLEGIOS Y ZONAS INFANTILES</i>	1	0
<i>INCAUTACION DE MERCANCIAS</i>	0	0
<i>INCENDIO DE CABLEADO</i>	1	5
<i>INCENDIO DE CONTENEDOR</i>	13	10
<i>INCENDIO DE PAPELERA</i>	3	2
<i>INCENDIO DE VEHICULO</i>	4	3
<i>INCENDIO EN EDIFICIO</i>	18	10
<i>INCENDIO FORESTAL</i>	19	10
<i>INCIDENCIA INFORMATICA</i>	0	5
<i>INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS</i>	6	7
<i>INCUMPLIMIENTO REGIMEN DE CUSTODIA DE MENOR</i>	0	0
<i>INMOVILIZACION DE VEHICULO</i>	0	0
<i>INSPECCION AUTOESCUELAS</i>	0	0
<i>INSPECCION CONJUNTA 091</i>	0	0
<i>INSPECCION DE ALCOHOLEMIA</i>	1	0
<i>INSPECCION DE DOCUMENTACION</i>	0	0
<i>INSPECCION DE ESTABLECIMIENTO</i>	0	0
<i>INSPECCION DE MASA MAXIMA AUTORIZADA</i>	0	0
<i>INSPECCION DE MUSICA AMBIENTE FERIAL</i>	0	0
<i>INSPECCION DE NIVEL SONORO EN VEHICULOS</i>	0	0
<i>INSPECCION DE PERSONAS Y VEHICULOS P.I.V.</i>	0	0
<i>INSPECCION DE TAXIS INTERURBANOS</i>	3	3
<i>INSPECCION DE TAXIS URBANOS</i>	0	1
<i>INSPECCION DE TERRAZAS EXCESO DE MESAS</i>	9	13
<i>INSPECCION DE TERRAZAS SIN LICENCIA</i>	7	12

<i>INSPECCION DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INSPECCION DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INSPECCION DE TRANSPORTE ESCOLAR</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INSPECCION DE VADOS</i>	<i>1</i>	<i>0</i>
<i>INSPECCION DE VEHICULOS ESPECIALES</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INSPECCION DE VELOCIDAD</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INSPECCION OCULAR</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INSPECCION TERRAZA INFORME FAVORABLE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INSPECCION TERRAZA OCUPACION DE VIA CON OTROS ELEMENTOS.VEL</i>	<i>4</i>	<i>2</i>
<i>INSPECCIONES DE SANIDAD EN FERIAL</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INSTALACIONES EN FACHADAS NO REGLAMENTADAS</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>INSULTOS A LA AUTORIDAD O SUS AGENTES</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INSULTOS A PARTICULARES</i>	<i>4</i>	<i>1</i>
<i>INTENTO DE SUICIDIO</i>	<i>8</i>	<i>3</i>
<i>INTERVENCION DE ARMAS 1↪ CAT. (CORTAS)</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INTERVENCION DE ARMAS 2↪ CAT. (RIFLES)</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INTERVENCION DE ARMAS 3↪ CAT. (CAZA Y 22)</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INTERVENCION DE ARMAS 4↪ CAT. (AIRE)</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INTERVENCION DE ARMAS 5↪ CAT. (BLANCAS)</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INTERVENCION DE ARMAS PROHIBIDAS Y OBJETOS PELIGROSOS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INTERVENCION DE ARMAS SIMULADAS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INTERVENCION DE DOCUMENTACION</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INTERVENCION DE ESTUPEFACIENTES</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>INTERVENCION DE PERMISO CIRCULACION</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INTERVENCION DE PERMISO DE CONDUCIR</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INTERVENCIONES FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INUNDACION EN EDIFICIO</i>	<i>2</i>	<i>3</i>
<i>INUNDACION EN LA VIA PUBLICA</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>INVESTIGACION CONDUCTA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INVESTIGACION DE ACCIDENTE</i>	<i>0</i>	<i>2</i>
<i>INVESTIGACION DE DOMICILIO O PARADERO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INVESTIGACION DE MEDIOS DE VIDA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INVESTIGACION DE PATRIMONIO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>INVESTIGACIONES DIMANANTES DE JUZGADOS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>JUEGOS MALABARES</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>JUEGOS MOLESTOS</i>	<i>3</i>	<i>1</i>
<i>JUZGADOS</i>	<i>1</i>	<i>0</i>
<i>LAVA PARABRISAS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>LAVAR ROPA EN VIA PUBLICA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>LAVAR VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>LAVAR Y REPARAR VEHICULOS EN V. PUBLICA</i>	<i>1</i>	<i>0</i>
<i>LESIONES EN BUS URBANO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>LESIONES EN METROPOLITANO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>LESIONES POR DELITOS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>LESIONES POR DESPERFECTOS EN LA V, PUBLICA</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>LESIONES POR DESPERFECTOS EN VALLAS Y FACHADAS DE EDIFICIOS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>LESIONES POR FALTAS</i>	<i>1</i>	<i>0</i>

LEY ANTITABACO	0	0
LIMPIABOTAS	0	0
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2	0
LLAMADA COMUNICACION INDISPOSICION / ALTA / BAJA	63	65
LLAMADA COMUNICACION RELEVO CUSTODIAS	84	69
LLAMADA CONSULTA CARACTER INTERNO	40	10
LLAMADA CONSULTA SOBRE SERVICIOS POLICIALES	21	5
LLAMADA DE QUEJA	11	16
LLAMADA DE ANULACION DEL SERVICIO REQUERIDO	132	107
LLAMADA FALLIDA O CORTADA	191	155
LLAMADA FALSA	22	11
LLAMADA REQUIRIENDO SERVICIO DE O PARA OTRA POBLACION	15	5
LLAMADA SOLICITANDO INFORMACION	2987	2936
LLAMADAS REITERADAS DE SERVICIO APERTURADO O EXISTENTE Y AUN	0	0
LLAMADAS SOBRE EL MISMO SUCESO EFECTUADAS POR PERSONAS DISTI	216	172
LOCALIZACION DE PERSONAS DESAPARECIDAS	3	0
LOCALIZACION PERMANENTE	0	0
MALOS OLORES POR CONTENEDOR	0	2
MALOS TRATOS HABITUALES	2	3
MALTRATO ANIMAL	9	3
MANIFESTACIONES AUTORIZADAS	1	0
MANIFESTACIONES NO AUTORIZADAS	0	0
MANIFESTACIONES Y CONCENTRACIONES GUIAS CANINOS	0	0
MATRICULAS FALSAS	0	0
MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OBRAS	2	1
MEGAFONIA	0	0
MENDICIDAD INFANTIL O INCAPACES	0	3
MENDICIDAD SIN MENORES	3	5
MENOR DESAMPARADO	1	4
MENORES SEGUIMIENTO JUDICIAL	0	1
MICCIONAR O DEFECAR NO BOTELLON	4	2
MIMO	0	1
MOBILIARIO URBANO	0	2
MOBILIARIO URBANO	0	2
MOBILIARIO URBANO DAÑOS	15	3
MOBILIARIO URBANO SUSTRACCION	1	0
MOLESTIAS CAUSADAS POR ANIMALES	3	9
MORDEDURA DE ANIMAL	2	2
MUSICA EN VIA PUBLICA	27	14
NEGAR ENTRADA	1	1
NEGATIVA A IDENTIFICARSE	0	0
NEGARSE A PAGAR	2	1
NEGATIVA A SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA	0	0
NEGATIVA A SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DROGAS	0	0
NIVEL SONORO DE VEHICULO	0	0
NO EXIBIR LA TARJETA DE VENTA AMBULANTE	0	0
NO PRESENTAR LISTA DE PRECIOS	0	0

<i>NO PRESENTAR SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL</i>	0	1
<i>NO PRESTAR AUXILIO A ANCIANOS , DISCAPACITADOS O DEPENDIENTE</i>	0	0
<i>NO TENER EXPUESTO EL HORARIO</i>	0	0
<i>NOTIFICACION (CITACIONES) JUZGADOS COLABORACION</i>	3	1
<i>NOTIFICACION DE SENTENCIA</i>	0	0
<i>NOTIFICACIONES A INFRACTORES ARMAS 4- CAT.</i>	0	0
<i>OBJETOS PERDIDOS RECUPERACION</i>	15	19
<i>OBRAS MAL SEÑALIZADAS</i>	0	0
<i>OBRAS SIN LICENCIA</i>	27	34
<i>OBRAS SIN PROTECCION</i>	2	0
<i>OBSTACULIZAR LA CIRCULACION</i>	44	15
<i>OBSTACULIZAR LABOR POLICIAL EN INSPECCIONES</i>	0	0
<i>OBSTACULIZAR LABOR POLICIAL SEGURIDAD CIUDADANA</i>	0	1
<i>OBSTACULIZAR URGENCIAS</i>	3	8
<i>OBSTACULIZAR VISIBILIDAD</i>	0	0
<i>OBSTACULOS EN CALZADA</i>	11	5
<i>OCTAVILLAS REPARTO</i>	0	0
<i>OCUPACION ILEGAL DE VIVIENDA</i>	2	2
<i>OCUPACION VIA PUBLICA</i>	21	15
<i>OFRECIMIENTO SEXUAL</i>	0	0
<i>OTRAS ASOCIACIONES COLABORACION</i>	2	0
<i>OTRAS INSTITUCIONES COLABORACION</i>	3	1
<i>OTRAS LLAMADAS, CON ESPECIFICACION</i>	23	29
<i>OTRAS POLICIAS LOCALES</i>	2	0
<i>OTROS</i>	8	23
<i>PANCARTAS INSTALACION</i>	2	1
<i>PARADAS PROHIBIDAS</i>	0	2
<i>PARALIZACION DE OBRA</i>	2	0
<i>PARQUES</i>	0	0
<i>PARQUES APERTURA Y CIERRE 17910 17909</i>	0	2
<i>PARQUES Y JARDINES</i>	1	1
<i>PATINADORES</i>	0	0
<i>PATRULLA CANINA</i>	0	1
<i>PAVIMENTO DESPERFECTOS</i>	5	3
<i>PEGADO DE CARTELES</i>	0	0
<i>PELEAS DE GALLOS</i>	0	0
<i>PELEAS DE PERROS</i>	0	2
<i>PERMANECER EN ESTABLECIMIENTO O DESPACHO FUERA DE HORARIO</i>	0	1
<i>PERMITIR EL CONSUMO DE ALCOHOL A MENORES EN ESTABLECIMIE</i>	0	0
<i>PETARDOS</i>	1	0
<i>PIROTECNIA EN FERIA</i>	0	0
<i>PLAGAS DE ANIMALES (RATAS, CUCARACHAS)</i>	0	0
<i>PLENO MUNICIPAL ALTERACION</i>	0	0
<i>POLICIA AUTONOMICA</i>	0	0
<i>POLICIA NACIONAL</i>	29	11
<i>PRACTICA SEXUAL EN VIA PUBLICA</i>	2	0
<i>PRECINTO DE AIRE ACONDICIONADO</i>	0	0

<i>PRECINTO DE VEHICULOS POR ORDEN ADMINISTRATIVA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>PRECINTOS JUDICIALES DE VEHICULOS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>PRESENTACIONES</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>PROCEDIMEINTO DE HABEAS CORPUS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>PROCESION CIVIL</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>PROCESION RELIGIOSA</i>	<i>2</i>	<i>0</i>
<i>PROPIEDAD INDUSTRIAL</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>PROPIEDAD INTELECTUAL</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>QUEBRANTO DE ORDEN DE ALEJAMIENTO</i>	<i>0</i>	<i>3</i>
<i>QUEBRANTO DE ORDEN DE INMOVILIZACION</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>QUEMA DE RASTROJO SIN PERMISO</i>	<i>0</i>	<i>3</i>
<i>REALIZAR VENTA AMBULANTE POR PERSONA NO AUTORIZADA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>RECEPTACION</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>RECOGIDA DE ENSERES</i>	<i>8</i>	<i>5</i>
<i>RED ALCANTARILLADO Y CONDUCCIONES DE AGUA NO POTABLE</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>REGISTROS DESPERFECTOS EMPRESAS</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
<i>REGULACION DE TRAFICO</i>	<i>4</i>	<i>5</i>
<i>REQUISITORIA BUSCA Y CAPTURA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>RETIRADA DE CUSTODIA DE MENOR</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>RETIRADA DE VEHICULO CON GRUA</i>	<i>2</i>	<i>6</i>
<i>REVENTA DE ENTRADAS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>RIÑA CON LESIONES</i>	<i>4</i>	<i>8</i>
<i>RIÑA SIN LESIONES</i>	<i>42</i>	<i>35</i>
<i>RIÑA TUMULTUARIA</i>	<i>8</i>	<i>9</i>
<i>RIÑAS CON LESIONES EN FERIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>RIÑAS SIN LESIONES EN FERIA</i>	<i>0</i>	<i>1</i>
<i>ROBO CON INTIMIDACION</i>	<i>5</i>	<i>2</i>
<i>ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS</i>	<i>5</i>	<i>1</i>
<i>ROBO DE PIEZAS DE VEHICULOS Y COMBUSTIBLE</i>	<i>0</i>	<i>1</i>
<i>ROBO DE VEHICULO</i>	<i>16</i>	<i>21</i>
<i>ROBO EN BANCO</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>ROBO EN ESTABLECIMIENTO</i>	<i>11</i>	<i>6</i>
<i>ROBO EN INTERIOR DE VEHICULO</i>	<i>4</i>	<i>3</i>
<i>ROBO EN VIVIENDA</i>	<i>5</i>	<i>2</i>
<i>ROBO HURTO DE CONTENEDOR DE PAPEL Y OTROS</i>	<i>1</i>	<i>0</i>
<i>ROBO Y HURTO DE USO DE VEHICULOS</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>RUIDOS MOLESTOS (ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)</i>	<i>62</i>	<i>83</i>
<i>RUIDOS MOLESTOS EN VIA PUBLICA</i>	<i>181</i>	<i>296</i>
<i>RUIDOS MOLESTOS (VIVIENDAS PARTICULARES, FIESTAS LOCALES PRI</i>	<i>199</i>	<i>213</i>
<i>RUINA EN EDIFICIO</i>	<i>1</i>	<i>0</i>
<i>SALVAMENTOS Y RESCATES</i>	<i>13</i>	<i>5</i>
<i>SECUESTRO CON MOVIL ECONOMICO</i>	<i>2</i>	<i>0</i>
<i>SECUESTRO OTROS MOVILES</i>	<i>0</i>	<i>2</i>
<i>SEÑALES DE TRAFICO DAÑOS</i>	<i>5</i>	<i>0</i>
<i>SEÑALES DE TRAFICO DESPERFECTOS</i>	<i>3</i>	<i>1</i>
<i>SEÑALES DE TRAFICO SUGERENCIAS</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
<i>SEÑALES DE TRAFICO SUSTRACCION</i>	<i>0</i>	<i>1</i>

SEGUIMIENTO PARALIZACION DE OBRAS	0	0
SEMAFOROS DESPERFECTOS	23	24
SERVICIO DE PATRULLA CABALLERIA	0	0
SERVICIO DE RECOGIDA (LACEROS)	0	0
SERVICIO EN CUADRAS	0	0
SERVICIO EN FERIAL	0	0
SERVICIOS DE AGUA COLABORACION	1	1
SERVICIOS DE LIMPIEZA COLABORACION	22	17
SERVICIOS DE TRANSPORTE COLABORACION	1	1
SERVICIOS SANITARIOS COLABORACION	13	9
SERVICIOS SIN CUBRIR POR FALTA DE UNIDADES DISPONIBLES	0	0
SERVICIOS SOCIALES COLABORACION	1	2
SERVICIOS VETERINARIOS COLABORACION	0	0
SINTOMAS DE ROBO EN VEHICULO SIN DENUNCIA	6	5
SOLAR CON BASURAS	1	0
SUGERENCIAS Y PETICIONES	293	223
SUICIDIO	0	1
SUPLANTACION DE IDENTIDAD	0	0
TABACO	0	0
TALA ILEGAL ARBOLES / RAMAS	0	0
TENENCIA DE ARMA DE FUEGO	0	0
TENENCIA Y APREHENSION DE DROGAS	0	1
TENTATIVA AL SUICIDIO CON LESIONES	1	0
TENTATIVA AL SUICIDIO SIN LESIONES	2	0
TIMO ESTAFA	1	0
TIRONES	2	0
TOLERAR EL CONSUMO DE DROGAS EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	0	0
TOMA DE IMAGENES POR ATESTADOS	0	0
TRAFICO DE ANTIGÜEDADES, EXPOLIO, DAÑOS AL PATRIMONIO HISTOR	1	0
TRAFICO DE DROGAS	1	0
TRAFICO DE DROGAS EN CERCANIAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA Y ZON	0	0
TRASLADO A HOSPITAL ENFERMOS	0	1
TRASLADO DE AGENTES	0	0
TRASLADO DE MENORES A SU DOMICILIO	0	0
TRASLADOS DE MERCANCIAS A CENTROS BENEFICOS	0	0
TRASLADOS E INGRESO DE DETENIDOS EN CALABOZOS/PRISION/HOSPIT	0	0
ULTRAJE A LA BANDERA	0	0
URBANISMO COLABORACION	1	0
URBANISMO DELITOS	0	0
VADO FRAUDULENTO	0	0
VADO SIN LICENCIA	0	0
VEHICULO ABANDONADO	26	19
VEHICULO ALARMA	5	3
VEHICULO AVERIADO OBSTACULIZANDO	9	6
VEHICULO FUGADO DILIGENCIAS	0	0
VEHICULOS	4	1
VEHICULOS PRECINTADO	0	0

VEHICULOS RECUPERACION	1	1
VEHICULOS SOSPECHOSOS	1	2
VENTA DE MERCANCIAS PERECEDERAS FERIA	0	0
VENTA AMBULANTE DE ALCOHOL FERIA	0	0
VENTA AMBULANTE DE ANIMALES	0	0
VENTA AMBULANTE SIN LICENCIA	13	11
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES	0	1
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FUERA DE HORARIO	1	1
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMO FUERA DEL ESTABL	0	0
VENTA DE CLAVELES, ROMERO Y SEMEJANTES	1	0
VENTA DE LOTERIAS	0	0
VENTA DE MERCANCIAS NO PERECEDERA FERIA	0	0
VENTA DE PAÑUELOS Y SIMILARES	1	2
VENTA DE PAN	0	0
VENTA DE PESCADO	0	0
VENTA DE PESCADO INMADURO	0	0
VENTA DE PIROTECNIA	0	0
VENTA DE PRODUCTOS CARNICOS	0	0
VENTA DE TABACO A MENORES	0	0
VERIFICACION DE CORTES DE TRAFICO AUTORIZADOS	37	32
VERIFICACION DE DOCUMENTACION E INSPECCION	0	0
VERTIDOS SUSTANCIAS	7	4
VIA PUBLICA ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO	1	6
VIGILANCIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	389	275
VIGILANCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS	10	5
VIGILANCIA EN AL VIA PUBLICA	1	0
VIGILANCIA EN AUTOBUSES	1	1
VIGILANCIA EN COLEGIOS	0	0
VIGILANCIA EN ESTACIONES DE METROPOLITANO	0	0
VIGILANCIA EN METROPOLITANO	0	0
VIGILANCIA EN PARADAS DE BUS	1	0
VIGILANCIAS JUDICIALES	0	0
VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR	11	14
VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR	8	8
VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR (VIOLENCIA DE GENERO)	22	18
VISITAS DE SEGUIMIENTO E INFORMATIVAS	0	0

Ante la ingente cantidad de llamadas, más de veinte mil, en el periodo solicitado, no es posible hacer un desglose pormenorizado, puesto que la aplicación informática no lo contempla de forma instantánea. Si bien en relación a su petición de ruidos en viviendas, en horario nocturno; y del fenómeno botellón, se traslada un estudio hecho con los siguientes datos:

<b>Ruidos en Vivienda</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>
<b>Nº de llamadas</b>	201	212
<b>Denuncias/Informe</b>	25	19
<b>Personados</b>	142	153
<b>No personados (*)</b>	59	59

<i>Ruidos en Via Publica</i>	<i>MAYO</i>	<i>JUNIO</i>
<i>Nº de llamadas</i>	<i>176</i>	<i>281</i>
<i>Denuncias/Informe</i>	<i>17</i>	<i>13</i>
<i>Personados</i>	<i>121</i>	<i>202</i>
<i>No personados (*)</i>	<i>55</i>	<i>79</i>

<i>Botellon</i>	<i>MAYO</i>	<i>JUNIO</i>
<i>Nº de llamadas</i>	<i>168</i>	<i>130</i>
<i>Denuncias/Informe</i>	<i>14</i>	<i>19</i>
<i>Personados</i>	<i>137</i>	<i>105</i>
<i>No personados (*)</i>	<i>31</i>	<i>25</i>

*(\*) El concepto “no personados”, hace referencia a ha desistido el propio requirente o en su caso la resolución del servicio desde la propia Sala, sin desplazamiento material de las Unidades operativas.”*

## **252**

**Pregunta para contestación escrita formulada por D. Juan Antonio Fuentes Gálvez relativa a número de horas extraordinarias realizadas por la Policía Local desde el 26 de mayo hasta el 28 de junio del año en curso.**

La siguiente pregunta para contestación por escrito ha sido formulada por el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, es relativa a número de horas extraordinarias realizadas por la Policía Local desde el 26 de mayo hasta el 28 de junio del año en curso, y literalmente dice:

*"Solicitamos el número total de horas extraordinarias realizadas por Ja Policía Local de Granada desde el 26 de mayo hasta el 28 de junio del año en curso. Así como el importe al que asciende la deuda de esas horas"*

En el expediente obra respuesta escrita de la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Emprendimiento, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, que literalmente dice:

*“Una vez comprobadas las bases de datos relativas a servicios Policía Local, resulta:*

**AÑO 2017 DESDE EL 26/MAYO/2017 AL 26/JUNIO/2017**

*TOTAL DE HORAS: 2.990*

*TOTAL IMPORTE: 97.028,3 €*

*En el cómputo total de horas e importe de las mismas de este año 2017, se encuentra incluido el gasto económico de la semana del CORPUS.*

***Lo que se comunica para su conocimiento y efecto.”***

## PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL

**253**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos relativa a estado de tramitación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales.**

Comienza el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos relativa a estado de tramitación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales y que literalmente dice:

*“La anterior concejalía de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud presentó en marzo del año pasado y fue aprobado en comisión el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales. De esto hace casi año y medio. El actual equipo de gobierno lo retiró con el compromiso de presentarlo y aprobarlo en breve.*

*Este reglamento define los servicios, prestaciones y actuaciones que se desarrollan en estos centros a fin de mejorar la eficacia en la cobertura y en la garantía de los derechos y de las necesidades sociales de la ciudadanía, así como la eficiencia de los recursos públicos destinados a la implementación de las actuaciones en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento.*

*Vengo por tanto a solicitar información de si es intención del actual equipo de gobierno presentar este Reglamento al pleno o a la comisión para su aprobación por todos los grupos ¿o no? Y en caso negativo el motivo. “*

Por el Equipo de Gobierno interviene para responder a la pregunta y a la réplica de ésta, la Sra. Concejala Delegada Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, Dña. Jemima Sánchez Iborra.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**254**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Juan Manuel García Montero sobre la gestión del Teatro Municipal Isabel la Católica.**

La siguiente pregunta para contestación verbal sobre la gestión del Teatro Municipal Isabel la Católica, la formula el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Juan Manuel García Montero, y literalmente dice:

*“A comienzo de esta primavera conocimos el fallecimiento de don Antonio Jiménez, director que fue de la empresa EG Línea de Cultura e importante empresario del mundo del teatro, destacado colaborador desde hace décadas del área de Cultura de este ayuntamiento. Su implicación era tan especial en el correcto funcionamiento de esta dependencia que nos preocupa saber la situación de los trabajadores de la empresa y de su futuro en relación a la vinculación municipal.*

*Hemos podido comprobar que se acaban de programar las últimas producciones ofrecidas desde EG Línea de cultura y es normal que se tengan que hacer algunos ajustes para poner en orden la situación sobrevenida.*

*Es por lo que se plantea la siguiente pregunta verbal*

*¿En qué situación queda el contrato de funcionamiento del Teatro Municipal Isabel La Católica y qué medidas va a llevar a cabo el municipio tanto en lo relacionado con la programación como con el funcionamiento?”*

Interviene, por el Equipo de Gobierno, para responder tanto la pregunta como la réplica de ésta, la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, Dña. María de Leyva Campaña.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

### **255**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Raquel Fernández Cruz relativa a medidas de financiación previstas para la creación de empresas y microcréditos concedidos por el actual Equipo de Gobierno.**

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Raquel Fernández Cruz, es relativa a medidas de financiación previstas para la creación de empresas y microcréditos concedidos por el actual Equipo de Gobierno, y literalmente dice:

*“Llevamos más de un año de gobierno socialista y seguimos sin tener conocimiento de las líneas de financiación que se están llevando a cabo para emprendedores. Por ello desde este grupo municipal planteamos la siguiente pregunta para contestación verbal.*

***PREGUNTA:***

*Qué medidas de financiación tiene previstas el equipo de gobierno para la creación de empresas y cuantos microcréditos se han dado desde que llegaron a gobierno.”*

Por parte del Equipo de Gobierno, interviene para responder tanto la pregunta como la réplica de ésta, la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Emprendimiento, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

### **256**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino relativa a punto de información del proyecto "Granada Human Smart City" situado en el Centro Cívico del Albaicín.**

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, es relativa a punto de información del proyecto "Granada Human Smart City" situado en el Centro Cívico del Albaicín, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“El pasado 11 de mayo se presentó a los medios de comunicación el proyecto “Granada Human Smart City”.*



*¿Por qué motivo ya no funciona el punto de información (ni la aplicación, ni los enlaces, etc.) ubicado en el Centro Cívico del Albaicín?”*

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y a la réplica de esta el Sr. Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**257**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Inmaculada Puche López relativa a estado del Parque situado junto a la Piscina de Almanjáyar.**

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Inmaculada Puche López, es relativa a estado del Parque situado junto a la Piscina de Almanjáyar, y literalmente dice:

*“La Asociación de Vecinos de Almanjayar, nos solicitan con urgencia que nos pasemos por el parque que está justo al lado de la piscina, para ver en las condiciones que se encuentra, y cual ha sido nuestra sorpresa , al valorar en las condiciones de dejadez absoluta de mantenimiento y limpieza por parte del Ayuntamiento de Granada .*

*Un Parque de 40.000 metros, que podrían estar disfrutando sus vecinos, y es imposible estar allí, hay restos de botellón, basura interminable y demás tipos de suciedad.*

*Por lo que hacemos esta pregunta.*

*¿Por qué está en esas circunstancias ese parque, y a que es debido que no se esté manteniendo como el resto de parques de la ciudad, y que piensan hacer para arreglar este problema de insalubridad?”*



Por parte del Equipo de Gobierno, interviene para contestar a la pregunta, y a la réplica de ésta, el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**258**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz relativa a actuaciones llevadas a cabo ante los cortes de luz en la Zona Norte.**

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Dña. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, es relativa a actuaciones llevadas a cabo ante los cortes de luz en la Zona Norte, y literalmente dice:

*“Tras la publicación del informe del Defensor del Ciudadano (ejercicio 2016), en el que se plasma que las quejas por los cortes de luz en la zona norte se han duplicado con respecto al ejercicio anterior.*

*Desde el grupo de Ciudadanos venimos a PREGUNTAR, solicitando contestación oral:*

- 1. ¿Cuáles han sido las actuaciones del equipo de Gobierno en este ejercicio para luchar contra la vulneración de este derecho de los ciudadanos de la zona norte?*
- 2. ¿Cuáles son las actuaciones previstas para este ejercicio, a raíz de la publicación del informe?”*

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y a la réplica de ésta la Sra. Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, Dña. Jemima Sánchez Iborra.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

## **259**

### **Pregunta para contestación verbal formulada por D. Raúl Fernández Asensio relativa a actuaciones llevadas a cabo o previstas en relación al Plan de revitalización del Distrito Beiro.**

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula el Sr. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), D. Raúl Fernández Asensio, es relativa a actuaciones llevadas a cabo o previstas en relación al Plan de revitalización del Distrito Beiro, y literalmente dice:

*“El 25 de mayo el Alcalde anunció un plan municipal "urgente" en Beiro para revitalizar la actividad comercial y cultural del distrito, ya que ha sufrido una destrucción comercial debido a la fusión/reversión hospitalaria, la decadencia de la plaza de toros y su entorno, así como el traslado de edificios universitarios a otras zonas de la ciudad.*

*Del mismo modo, anunció la constitución de una comisión municipal permanente de la que no tenemos conocimiento desde nuestro grupo municipal, ni hemos recibido convocatoria alguna en este sentido.*

*Por lo expuesto, desde el grupo de Ciudadanos venimos a PREGUNTAR, solicitando contestación oral:*

- 1. ¿Qué actuaciones plantea el equipo de gobierno sobre el distrito Beiro y cuando considera poner en marcha el anunciado plan municipal "urgente"?*
- 2. ¿Cuándo va a convocarse la anunciada comisión municipal permanente?"*

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y a la réplica de esta el Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

## **260**

### **Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Lorena Rodríguez Torres relativa a actuaciones llevadas a cabo en relación con la Dependencia.**

La siguiente pregunta para contestación verbal es formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Dña. Lorena Rodríguez Torres, es relativa a actuaciones llevadas a cabo en relación con la Dependencia y literalmente dice:

*“En relación a la dependencia ¿Qué actuaciones está llevando a cabo el equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Granada actualmente? y en este sentido, concretamente ¿Qué medidas concretas ha implantado para contribuir a agilizar los trámites burocráticos?"*

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y a la réplica de ésta, la Sra. Dña. Jemima Sánchez Iborra, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**261**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativa a medidas adoptadas para prevenir el juego patológico.**

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula la Sra. Concejala y Portavoz del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, es relativa a medidas adoptadas para prevenir el juego patológico y literalmente dice:

*“En relación a la moción aprobada por unanimidad en el pasado Pleno del Ayuntamiento del mes de enero, con medidas para prevenir el juego patológico, así como en relación a la reunión posterior en la que participamos todos los grupos municipales con representantes de la Asociación Granadina de Jugadores de Azar en Rehabilitación:*

*¿Qué acciones ha llevado a cabo este equipo de Gobierno y en qué estado de desarrollo se encuentran las medidas para: fomentar una red de establecimientos libres de juego; la creación de una línea de prevención en colegios e institutos; la redacción de una línea de intervención en adicciones sin sustancia en el Plan municipal de adicciones, que caduca en 2017? ¿Qué otras medidas se están llevando a cabo?*

*En este sentido, y dado el gran impacto que puede tener en cualquier política pública que pretenda combatir el juego patológico:*

*¿Cuál es la posición del equipo de gobierno respecto a la construcción del Casino que la Junta de Andalucía ha autorizado para la ciudad de Granada o alrededores?”*

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y a la réplica de ésta la Sra. Dña. Jemima Sánchez Iborra, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**262**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puentedura Anllo sobre Plan de Mantenimiento y Recuperación de Parques, Jardines y Zonas Verdes en la ciudad de Granada.**

La última pregunta para contestación verbal la formula el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de IUAS-GPG, D. Francisco Puentedura Anllo, es relativa a Plan de Mantenimiento y Recuperación de Parques, Jardines y Zonas Verdes en la ciudad de Granada, y literalmente dice:

*“¿Cuándo va a elaborar el gobierno municipal un plan de actuación para mejorar el mantenimiento y uso de los Parques, Jardines y Zonas Verdes de la Ciudad de Granada?”*

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y la réplica de ésta, el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

## **263**

### **Modificación de Plantilla. (Expte. 4/2017).**

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta a Pleno expediente núm. 4/2017 de la Concejalía Delegada de Personal, Servicios Generales y Organización, relativo a modificación de plantilla.

Para justificar la urgencia toma la palabra D. Baldomero Oliver León, Teniente Alcalde Delegado de Personal, Contratación y Organización, e indica que este expediente fue rechazado en Comisión Ordinaria y una vez modificado se ha sometido a dictamen de la Comisión Municipal con carácter extraordinaria y urgente el día 28-06-17, para propiciar que la modificación de plantilla surtiera efectos a la mayor brevedad posible.

Se somete a votación la urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

- 11 votos a favor emitidos por los 7 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 15 abstenciones emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

Una vez declarada la urgencia con el quórum de la mayoría simple (11 votos a favor y 15 abstenciones), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasa a tratar el fondo del asunto.

En el expediente obra propuesta del Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, de fecha 21 de junio de 2017, que en su parte expositiva, literalmente dice:

*"Tras la sesión celebrada por la comisión municipal delegada de personal, economía, hacienda, contratación y smartcity siendo voluntad de esta delegación alcanzar un acuerdo con los distintos grupos políticos municipales para mejorar la calidad de los servicios públicos y plasmar en los documentos administrativos oportunos los acuerdos alcanzados en el seno de la Mesa General de Negociación, y teniendo en cuenta:*

*1. La obligación que tienen las administraciones públicas de servir al interés general no es solo una imposición constitucional (art. 103.1) sino que es a lo que se deben tanto los corporativos como el personal a su servicio.*

*Es por esta razón que uno de los instrumentos de gestión del personal al servicio de esta, la plantilla municipal, debe ser actualizada permanentemente antes las necesidades que van surgiendo con nuevos servicios o demandas ciudadanas, además de su adaptación a las mejoras organizativas. Este instrumento no es más que la relación de las diferentes plazas/categorías profesionales dotadas presupuestariamente. Así el desarrollo de nuevos servicios municipales o la racionalización de plazas cuyas funciones no coinciden con su denominación se realiza siempre a través de su modificación.*

*2. El acuerdo de la Mesa General de Negociación de 25 de octubre de 2016, en el que en su punto segundo se determina: “se iniciará, con carácter inmediato y en el marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2015-2019, la tramitación de la promoción del colectivo de personal del antiguo grupo E. Este compromiso se acelerará en su ejecución todo lo posible. Ello con independencia de que se negocie una nueva fase de promociones en 2017.”*

*3. La necesaria racionalización de la plantilla de manera anual. Hecho que se realiza generalmente a través de los presupuestos municipales, que al estar prorrogados no han permitido esta, pero que la normativa sí lo admite, art. 126 del RDL 781/86, de 18 de abril, bajo determinadas circunstancias. Motivado porque se producen muchas jubilaciones de plazas cuyas funciones han decaído y aparecen otras mas necesarias que deben ser cubiertas, lo cual sería imposible sin esta modificación.*

*En este sentido el art. 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público con el título “objetivos e instrumentos de la planificación de recursos humanos”, dispone que “la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos...”. Entre las medidas que se pueden adoptar el apartado 2º de este mismo artículo incluye:*

*- Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.*

*- La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público.*

*Tales criterios son los que han inspirado la modificación de plantilla que se expone a continuación para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.*

*Sobre la misma el Subdirector General de Recursos Humanos con la conformidad del Director General de la misma ha emitido el siguiente informe:*

*“En relación a la propuesta de la Concejalía Delegada de Personal, Servicios Generales y Organización, relativa a la necesidad de adaptar la plantilla municipal tanto al acuerdo de la Mesa General de Negociación de 25 de octubre de 2016, como a la estructura actual del personal directivo y a las necesidades de adaptar esta a las exigencias de los servicios municipales, se informa lo siguiente:*

*1º.- En cuanto a la posibilidad de modificar la plantilla entre presupuestos, el art. 126.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, determina que las plantillas se aprobarán anualmente con ocasión del presupuesto, pudiéndose ampliar en los siguientes supuestos, punto 2º:*

*a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*

*b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

*Para el caso que nos ocupa el coste debe ser cero, pues al encontrarnos con el presupuesto municipal prorrogado, se debe aplicar el apartado a) del artículo citado. Este se financia con la amortización de diversas plazas vacantes de la plantilla municipal, según anexo que se adjunta; que supone un gasto de 26.585,40 € que se financiará con la amortización de puestos de personal directivo, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2016, con lo que no supone incremento alguno en el Capítulo I dedicado a gastos de personal.*

*2º.- El procedimiento a seguir será el mismo que para la aprobación del Presupuesto (art. 126.3), aprobación inicial por el Pleno, exposición al público durante quince días hábiles para presentación de reclamaciones, que de no presentarse en dicho plazo se entenderán definitivas, y si existiesen deberán ser resueltas de nuevo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, siendo ya definitivo.*

*3º.- Por otra parte la modificación que se propone incide en aquellos sectores que el apartado Uno.2 del art. 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016 considera prioritarios al permitir una tasa de reposición de efectivos del 100%, tales como gestión de recursos públicos apartado f), h) en cuanto al personal de extinción de incendios y o) asistencia directa a los usuarios de servicios sociales.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 12 votos a favor emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de

Leyva Campaña, los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo

- 15 abstenciones emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de junio de 2017, visto informe de Intervención de fecha 23 de junio y, en base a propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Personal, Contratación y Organización, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (12 votos a favor y 15 abstenciones) aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que se expone a continuación, según el procedimiento regulado en el art. 126.3 del RDLegislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; tras su aprobación inicial, exposición al público durante quince días hábiles para presentación de reclamaciones, que de no presentarse en dicho plazo se entenderá definitivo, y si existiesen deberán ser resueltas de nuevo por el Ayuntamiento Pleno, siendo ya definitivo; sin que tal modificación suponga incremento alguno en el Capítulo I de los Gastos de Personal, pues el coste estimado de 26.585,40 € se sufraga con la amortización de puestos de personal directivo según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2016; todo ello en aplicación del apartado 1.a del citado art. 126 del RDL 781/86, de 18 de abril, conforme al anexo que obra en el expediente:

## ***PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL***

### **1.- PROCESOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DE RECURSOS HUMANOS (art. 69 EBEP):**

#### **1.1. PROMOCIÓN INTERNA**

##### 1.1.- CREACIÓN DE PLAZAS:

##### . ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Policía Local
- . Subgrupo: A2
- . Denominación: Subinspector de Policía Local
- . Código Plaza: 032104
- . N° de plazas: Tres

- . Subescala: Servicios Especiales
  - . Clase: Cometidos Especiales
  - . Subgrupo: C1
  - . Denominación: Inspector
  - . Código Plaza: 032408
  - . N° de plazas: Dos
- 
- . Subescala: Servicios Especiales
  - . Clase: Personal de Oficios
  - . Subgrupo: C2
  - . Denominación: Oficial Conductor
  - . Código Plaza: 032414
  - . N° de plazas: Una
- 
- . Subescala: Servicios Especiales
  - . Clase: Personal de Oficios
  - . Subgrupo: C2
  - . Denominación: Oficial Control y Mantenimiento
  - . Código Plaza: 032458
  - . N° de plazas: Dieciocho
- 
- . Subescala: Servicios Especiales
  - . Clase: Personal de Oficios
  - . Subgrupo: C2
  - . Denominación: Auxiliar de Servicios Múltiples
  - . Código Plaza: 032462
  - . N° de plazas: Ochenta y cinco
- 
- . Subescala: Servicios Especiales
  - . Clase: Personal de Oficios
  - . Subgrupo: C2
  - . Denominación: Auxiliar Informática
  - . Código Plaza: 032461
  - . N° de plazas: Una
- 
- . Subescala: Servicios Especiales
  - . Clase: Cometidos Especiales
  - . Subgrupo: C2
  - . Denominación: Inspector Auxiliar
  - . Código Plaza: 032409
  - . N° de plazas: Quince
- 
- . Subescala: Servicios Especiales
  - . Clase: Personal de Oficios
  - . Subgrupo: C2
  - . Denominación: Oficial de Oficios
  - . Código Plaza: 032508

. N° de plazas: Veintitrés

## **1.2. AMORTIZACIÓN DE PLAZAS**

### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- . Subescala: Subalterna
- . Subgrupo: E
- . Denominación: Subalterno de Administración General
- . Código Plaza: 025000
- . N° de plazas: 74

### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Policía Local
- . Subgrupo: C1
- . Denominación: Oficial de Policía Local
- . Código Plaza: 032105
- . N° de plazas: 3

- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Personal de Oficios
- . Subgrupo: C2
- . Denominación: Oficial de Oficios
- . Código Plaza: 032508
- . N° de plazas: 2, números 27 y 28

- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Personal de Oficios
- . Subgrupo: E
- . Denominación: Operario Personal de Oficios
- . Código Plaza: 032510
- . N° de plazas: 25

- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Personal de Oficios
- . Subgrupo: E
- . Denominación: Ayudante de Oficios
- . Código Plaza: 032509
- . N° de plazas: 3

- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Personal de Oficios
- . Subgrupo: E
- . Denominación: Operario Limpiador
- . Código Plaza: 032426
- . N° de plazas: 19

- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Personal de Oficios
- . Subgrupo: E
- . Denominación: Operario de Control y Mantenimiento
- . Código Plaza: 032460
- . N° de plazas: 18

- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Cometidos Especiales
- . Subgrupo: E
- . Denominación: Operario- Ordenanza
- . Código Plaza: 032455
- . N° de plazas: 2

- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Cometidos Especiales
- . Subgrupo: E
- . Denominación: Portero Acomodador
- . Código Plaza: 032434
- . N° de plazas: 2

## **2.- RACIONALIZACIÓN**

### 2.1.- CREACIÓN DE PLAZAS:

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- . Subescala: Auxiliar
- . Subgrupo: C2
- . Denominación: Auxiliar de Administración General
- . Código Plaza: 024000
- . N° de plazas: 2

#### . ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

- . Subescala: Técnica
- . Clase: Técnico Superior
- . Subgrupo: A1
- . Denominación: Asesor Jurídico
- . Código Plaza: 031113
- . N° de plaza: 1

- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Personal de Oficios
- . Subgrupo: C2
- . Denominación: Oficial Mecánico
- . Código Plaza: 032440

- . N° de plaza: 1
- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Personal de Oficios
- . Subgrupo: C2
- . Denominación: Oficial de Oficios
- . Código Plaza: 032508
- . N° de plaza: 2

## 2.2. AMORTIZACIÓN DE PLAZAS

### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

- . Subescala: Técnica
- . Clase: Técnico Superior
- . Subgrupo: A1
- . Denominación: Inspector Veterinario
- . Código Plaza: 031109
- . N° de plaza: 1 (núm. 3)
  
- . Subescala: Técnica
- . Clase: Técnico Superior
- . Subgrupo: A1
- . Denominación: Oficial Letrado Asesoría Jurídica
- . Código Plaza: 031101
- . N° de plaza: 1 (núm. 7)
  
- . Subescala: Técnica
- . Clase: Técnico Superior
- . Subgrupo: A1
- . Denominación: Técnico Superior Organización e Innovación
- . Código Plaza: 032512
- . N° de plaza: 1 (núm. 1)
  
- . Subescala: Técnica
- . Clase: Técnico Medio
- . Subgrupo: A2
- . Denominación: Topógrafo
- . Código Plaza: 031210
- . N° de plaza: 1 (núm. 1)
  
- . Subescala: Técnica
- . Clase: Técnico Medio
- . Subgrupo: A2
- . Denominación: Ingeniero Técnico Industrial
- . Código Plaza: 031202
- . N° de plaza: 1 (núm. 8)

- . Subescala: Técnica
- . Clase: Técnico Medio
- . Subgrupo: A2
- . Denominación: Diplomado Universitario en Enfermería
- . Código Plaza: 031212
- . Nº de plaza: 1 (núm. 3)

- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Servicio de Extinción de Incendios
- . Subgrupo: C1
- . Denominación: Sargento Extinción de Incendios
- . Código Plaza: 032302
- . Nº de plaza: 1 (núm. 10)

- . Subescala: Técnica
- . Clase: Técnico Auxiliar
- . Subgrupo: C1
- . Denominación: Delineante
- . Código Plaza: 031307
- . Nº de plaza: 1 (núm. 6)

- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Cometidos Especiales
- . Subgrupo: C2
- . Denominación: Inspector Auxiliar
- . Código Plaza: 032409
- . Nº de plaza: 2 (núm. 23 y 28)

#### PERSONAL LABORAL

- . Denominación: Operador de Reprografía y telecomunicación`
- . Asimilado: Grupo C2
- . Código Plaza: 045008 plaza núm. 1
- . Nº de plaza: 1

- . Denominación: Operario de Oficinos
- . Asimilado: Grupo E
- . Código Plaza: 045011 plaza núm. 2
- . Nº de plaza: 2

#### **264**

#### **Transferencia de Crédito Fondo de Contingencia Ejecución de Sentencia Eulen S.A. (Expte. 123/2017).**

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta a Pleno expediente núm. 123/2017 de Intervención relativo a modificación de crédito, mediante transferencia de crédito, propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City por importe total de 860.294,91 euros,

ante la necesidad de aumentar la dotación de la aplicación para dar cumplimiento a la Sentencia 1718/2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según Auto núm. 89/17 por el que se ha de abonar a la entidad mercantil EULEN S.A. intereses de demora.

Una vez declarada la urgencia por unanimidad se pasa a tratar el fondo del asunto.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 19 abstenciones emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, de fecha 28 de junio de 2017, y vistos sendos informes de Intervención, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, **acuerda** por mayoría (8 votos a favor y 19 abstenciones) aprobar el expediente de modificación de crédito mediante transferencia de crédito, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

**Expte. 066.1.12.2017 Transferencia de Crédito.**

**Aplicación que aumenta su consignación:**

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
0803 01100 34200	INTERESES DE DEMORA	860.294,91
	TOTAL	860.294,91

**Aplicación que disminuye su consignación:**

<i>CONCEPTO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
0803 92900 50000	FONDO DE CONTINGENCIA	860.294,91
	TOTAL	860.294,91

**265**

**Declaración Institucional relativa al apoyo de la Candidatura de Granada a la Capitalidad Cultural Europea 2031.**

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se anuncia por parte de la Presidencia la presentación a Pleno de una Declaración Institucional relativa al apoyo de la Candidatura de Granada a la Capitalidad Cultural Europea 2031, tal como se les ha informado a los Sres/Sras. Portavoces cuando se ha interrumpido la sesión plenaria, todo ello porque esta mañana se está celebrando en Sevilla un Pleno y el Grupo Popular ha presentado una iniciativa para proponer al resto de Grupos Municipales la Candidatura de Sevilla a la Capitalidad Cultural Europea 2031.

Entendiendo que puede ser un error, pues hay una declaración del Ayuntamiento de Sevilla apoyando a Granada y al Alcalde, entendíamos necesario hacer una Declaración Institucional con el compromiso unánime de Granada como candidata a la Capitalidad Cultural Europea 2031, por ello hemos acordado un documento plasmado a través de esta Declaración Institucional, la cual ha sido suscrita por todos los y las Portavoces de los distintos Grupos Municipales reflejando la posición unánime del Pleno Municipal.

Declarada la urgencia por unanimidad de todos los Grupos Municipales y según lo dispuesto en el artículo 108.4 del vigente ROM, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Declaración Institucional relativa al apoyo de la Candidatura de Granada a la Capitalidad Cultural Europea 2031, suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, a la que procede a dar lectura el Sr. Secretario General, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

*"La candidatura de Granada a Capital Europea en 2031 cuenta con múltiples e inequívocos apoyos plasmados en distintas iniciativas aprobadas por este Ayuntamiento por un lado; además de las probadas por los distintos órganos colegiados del resto de instituciones que han ido adhiriéndose a nuestra candidatura: la Universidad de Granada, Diputación de Granada; el Parlamento Andaluz; el Grupo Coimbra o el Mando de Adiestramiento y Doctrina (Madoc) y los Ayuntamientos capitales de provincia de Andalucía, destacando entre las últimas adhesiones el Ayuntamiento de Sevilla.*

*Teniendo constancia de que existe una iniciativa donde se insta al Pleno del Ayuntamiento hispalense a optar a la Capitalidad Cultural Europea 2031, consideramos este hecho contradictorio, más aún cuando ya el Ayuntamiento de Sevilla se adhirió a*

*nuestra candidatura y es por ello que apelamos una vez más a la unidad y sensatez de todos los grupos políticos frente a esta situación.*

*Puestas en marcha ya, las distintas comisiones de trabajo responsables de este proyecto resulta evidente que nuestra candidatura avanza en la definición de un modelo donde el consenso debe imperar en beneficio de nuestra ciudad, pues el impacto económico y cultural que supone es de un valor incalculable; Granada se posicionará a nivel mundial como un referente indiscutible en materia cultural.*

*La nuestra es una ciudad reconocida internacionalmente por su impresionante acervo histórico. Un profundo y arraigado legado que se revela en una riqueza cultural sin parangón. El prestigio de nuestra ciudad ya quedó plasmado con la inclusión, en 1984, de la ciudad palatina de la Alhambra y los jardines del Generalife en el listado de la UNESCO como bienes Patrimonio de la Humanidad, extendiéndose diez años más tarde al barrio del Albaicín. Unos reconocimientos que se ampliaron con el otorgamiento a Granada de la mención como "Ciudad de la Literatura"; y por tanto, su pertenencia a la Red de Ciudades Creativas. Todo ello sin olvidar que, en 2010, la UNESCO también concedió la distinción de Patrimonio Inmaterial al Flamenco, un arte que está muy presente en Granada y que supone un potente reclamo turístico. La riqueza cultural de Granada queda reflejada en el elenco de personajes que han sobresalido en todas las disciplinas artísticas a lo largo de la historia. Sin duda, se afronta un hito que debe tomarse no sólo como un reto sino como la mejor de las oportunidades.*

*Es por todo ello, que una vez más, el pleno de este Ayuntamiento muestra su apoyo incondicional a la candidatura de Granada como Capital Europea de la Cultura 2031.*

*Por todo ello, proponemos los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO:** *Reiterar los acuerdos ya establecidos en las distintas iniciativas presentadas en este pleno, que refuerzan a Granada como Capital Cultural Europea 2031 frente a posibles iniciativas, presentes o venideras, que pongan en riesgo nuestro proyecto.*

**SEGUNDO:** *Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sevilla.*

**TERCERO:** *Trasladar el presente acuerdo tanto a la Junta de Andalucía como al Ministerio de Cultura."*

**(VER ENLACE VIDEOACTA)**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidenta en funciones se levanta la sesión a las dieciséis horas y siete minutos, extendiéndose borrador de la presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace,

<http://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-de-30-de-junio-de-2017.htm?id=24> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 2016 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL  
(firma electrónica)

# ANEXO 1

## PROGRAMACION DE BRIGADAS DE LIMPIEZA

Fecha	Zonas a atender	Personal	Medios	
04-abr	Barrio Angustias-Chana-Encina- Barrio Bobadilla	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
11-abr	Barrio Angustias-Chana-Encina- Barrio Bobadilla	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
18-abr	Barrio Cerrillo Maracana	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
25-abr	Barrio Albalcín (Cruz de Mayo)	4 OPERARIOS HIDROLIMPIADOR	4 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		4 OPERARIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL	1 MANGA	
		1 PEON MANGA		
02-may	Barrio Parque Nueva Granada	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
09-may	Barrio Cartuja	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
16-may	Barrio Caseria de Montijo-Barrio Campo Verde	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
23-may	Barrio Almanjayar	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		

Atencion prevista  
proximidad Fiestas del  
Corpus (ferial)

30-may	Barrio Rey Badís	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
06-jun	Barrio La Paz	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
13-jun	Barrio Joaquina Egúaras	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
20-jun	Barrio La Cruz	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
27-jun	Barrio Plaza Toros-Doctores-San Lazaro	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
04-jul	Barrio San Francisco Javier	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
11-jul	Barrio San Ildefonso	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
18-jul	Barrio Pajaritos	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
		4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	

25-jul	Barrio Cervantes	3 OPERARIOS DE BARRIDO 3 PEONES ESPECIALISTAS 2 CONDUCTORES BARREDORAS	2 BARREDORAS 1 BALDEADORA	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
01-ago	Barrio Castaño Miraslerra	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA 3 OPERARIOS DE BARRIDO 3 PEONES ESPECIALISTAS 2 CONDUCTORES BARREDORAS	2 HIDROS 2 BARREDORAS 1 BALDEADORA	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
08-ago	Barrio Camino de los Neveros	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA 3 OPERARIOS DE BARRIDO 3 PEONES ESPECIALISTAS 2 CONDUCTORES BARREDORAS	2 HIDROS 2 BARREDORAS 1 BALDEADORA	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
15-ago	Barrio Bola de Oro	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA 3 OPERARIOS DE BARRIDO 3 PEONES ESPECIALISTAS 2 CONDUCTORES BARREDORAS	2 HIDROS 2 BARREDORAS 1 BALDEADORA	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
22-ago	Barrio Carretera de la Sierra- Barrio Lancha del Genil	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA 3 OPERARIOS DE BARRIDO 3 PEONES ESPECIALISTAS 2 CONDUCTORES BARREDORAS	2 HIDROS 2 BARREDORAS 1 BALDEADORA	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
29-ago	Barrio Rosaleda	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA 3 OPERARIOS DE BARRIDO 3 PEONES ESPECIALISTAS 2 CONDUCTORES BARREDORAS	2 HIDROS 2 BARREDORAS 1 BALDEADORA	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
05-sep	Barrio Figares	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA 3 OPERARIOS DE BARRIDO 3 PEONES ESPECIALISTAS 2 CONDUCTORES BARREDORAS	2 HIDROS 2 BARREDORAS 1 BALDEADORA	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
12-sep	Barrio Camino de Ronda	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA 3 OPERARIOS DE BARRIDO 3 PEONES ESPECIALISTAS 2 CONDUCTORES BARREDORAS	2 HIDROS 2 BARREDORAS 1 BALDEADORA	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
19-sep	Barrio Centro Sagrario	4 OPERARIOS CON SOPLADORAS 3 OPERARIOS DE BARRIDO 1 OPERARIO CON MANGA	2 HIDROS 2 BARREDORAS 1 BALDEADORA	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a	Coincide con festividad

		2 PEONES ESPECIALISTAS		Viernes	Virgen de las Angustias.
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
26-sep	Barrio Fargue-Barrio Haza Grande	4 OPERARIOS CON RASQUETA-CUTTER (Atendiendo principalmente publicidad y	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
			1 BARREDORA		
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	1 BALDEADORA		
		4 PEONES ESPECIALISTAS	1 BARREDORA PEATONAL		
		1 CONDUCTORES BARREDORAS			
03-oct	Barrio Sacromonte	4 OPERARIOS HIDROLIMPIADOR	4 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		4 OPERARIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL	1 MANGA		
		1 PEON MANGA			
10-oct	Barrio San Matias Realejo	4 OPERARIOS CON RASQUETA-CUTTER (Atendiendo principalmente publicidad y	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
			1 BARREDORA		
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	1 BALDEADORA		
		4 PEONES ESPECIALISTAS	1 BARREDORA PEATONAL		
		1 CONDUCTORES BARREDORAS			
17-oct	Barrio Z Aidin-Vergeles (Avda. Dilar-Sta. Rosalia-Pintor Manuel Maldonado-Avda. America-Vergeles)	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
24-oct	Barrio Z Aidin-Vergeles (C/ Baden Powell – Avda. Dilar – Avda. Fernando de los Rios y Avda. America)	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			

La programación se ha efectuado completando un plan de actuación a todos los barrios

Las fechas previstas podrían verse alteradas en función de las peticiones o necesidades que pudieran surgir.

Los medios se han determinado teniendo en cuenta las características de las zonas y valorando las necesidades, estos se podrían ver modificados si en el momento de la actuación de cada zona se ve oportuno cambiar.

En algunas actuaciones se ha tenido en cuenta fiestas que puedan necesitar de una atención más especial



### PROGRAMACION DE BRIGADAS DE LIMPIEZA ( noviembre 16 a mayo 17 )

Fecha	Zonas a atender	Personal	Medios		
07-nov	Barrio Angustias-Chana-Encina- Barrio Bobadilla	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
14-nov	Barrio Angustias-Chana-Encina- Barrio Bobadilla	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
21-nov	Barrio Cerrillo Maracani	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
28-nov	Barrio Albaicin (Cruz de Mayo)	4 OPERARIOS HIDROLIMPIADOR	4 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		4 OPERARIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL	1 MANGA		
		1 PEON MANGA			
05-dic	Barrio Parque Nueva Granada	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
12-dic	Barrio Cartuja	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			

19-dic	Barrio Caseria de Montijo-Barrio Campo Verde	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
26-dic	Barrio Almanjayar	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
02-ene	Barrio Rey Badis	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
09-ene	Barrio La Paz	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
16-ene	Barrio Joaquina Egúaras	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
23-ene	Barrio La Cruz	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
30-ene	Barrio Plaza Toros-Doctores-San Lazaro	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			

06-feb	Barrio San Francisco Javier	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
13-feb	Barrio San Ildefonso	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
20-feb	Barrio Pajaritos	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
27-feb	Barrio Cervantes	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
06-mar	Barrio Castaño Mirasierra	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
13-mar	Barrio Camino de los Neveros	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
20-mar	Barrio Bola de Oro	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			

27-mar	Barrio Carretera de la Sierra- Barrio Lancha del Genil	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
03-abr	Barrio Rosaleda	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
10-abr	Barrio Centro Sagrario	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	COINCIDE CON SEMANA SANTA
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
17-abr	Barrio Camino de Ronda	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
24-abr	Barrio Figares	4 OPERARIOS CON SOPLADORAS	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		1 OPERARIO CON MANGA	1 BALDEADORA		
		2 PEONES ESPECIALISTAS			
01-may	Barrio Fargue-Barrio Haza Grande	4 OPERARIOS CON RASQUETA-CUTTER (Atendiendo principalmente publicidad y	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
			1 BARREDORA		
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	1 BALDEADORA		
		4 PEONES ESPECIALISTAS	1 BARREDORA PEATONAL		
08-may	Barrio Sacromonte	4 OPERARIOS HIDROLIMPIADOR	4 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		4 OPERARIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL	1 MANGA		
		1 PEON MANGA			

15-may	Barrio San Matias Realejo	4 OPERARIOS CON RASQUETA-CUTTER (Atendiendo principalmente publicidad y	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	1 BARREDORA		
		4 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		1 CONDUCTORES BARREDORAS	3 BARREDORA PEATONAL		
22-may	Barrio Z Aidin-VERGELES (Avda. Dilar-Sta. Rosalia-Pintor Manuel Maldonado-Avda. America-Vergeles)	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			
29-may	Barrio Z Aidin-VERGELES (C/ Baden Powell – Avda. Dilar – Avda. Fernando de los Rios y Avda. America)	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes	
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS		
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS			

La programación se ha efectuado completando un plan de actuación a todos los barrios

Las fechas previstas podrían verse alteradas en función de las peticiones o necesidades que pudieran surgir.

Los medios se han determinado teniendo en cuenta las características de las zonas y valorando las necesidades, estos se podrían ver modificados si en el momento de la actuación de cada zona se ve oportuno cambiar.

En algunas actuaciones se ha tenido en cuenta fiestas que puedan necesitar de una atención más especial



## PROGRAMACION DE BRIGADAS DE LIMPIEZA ( Junio 17 a Diciembre 17 )

Fecha	Zonas a atender	Personal	Medios	
05-Jun	Barrio Joaquina Egüaras	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
12-Jun	Barrio Almanjayar	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
19-Jun	Barrio Parque Nueva Granada	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
26-Jun	Barrio Angustias-Chana-Encina- Barrio Bobadilla	4 OPERARIOS HIDROLIMPIADOR	4 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		4 OPERARIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL	1 MANGA	
		1 PEON MANGA		
03-Jul	Barrio Cerrillo Maracena	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
10-Jul	Barrio Albaicín	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
17-Jul	Barrio Angustias-Chana-Encina- Barrio Bobadilla	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
		4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	

Fiestas del corpus

coincide fiestas del barrio

coincide fiestas del barrio

coincide fiestas del barrio

24-Jul	Barrio Cartuja	3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
31-Jul	Barrio Caseria de Montijo-Barrio Campo Verde	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
07-ago	Barrio Rey Badajoz	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
14-ago	Barrio La Paz	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
21-ago	Barrio La Cruz	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
28-ago	Barrio Sacramento	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
04-sep	Barrio Zaidin-Vergeles (Avda. Dilar-Sta. Rosalia-Plntor Manuel Maldonado-Avda. America-Vergeles)	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
11-sep	Barrio San Ildefonso	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
18-sep	Barrio Pajaritos	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		

coincide fiestas del barrio

coincide fiestas del barrio

25-sep	Barrio Cervantes	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
02-oct	Barrio Castaño Mirasierra	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
09-oct	Barrio Camino de los Neveros	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
16-oct	Barrio Bola de Oro	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
23-oct	Barrio Carretera de la Sierra- Barrio Lancha del Genil	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
30-oct	Barrio Rosaleda	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
06-nov	Barrio Figares	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
13-nov	Barrio Camino de Ronda	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
		4 OPERARIOS CON SOPLADORAS	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	

20-nov	Barrio Centro Sagrario	1 OPERARIO CON MANGA	1 BALDEADORA	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		2 PEONES ESPECIALISTAS		
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
27-nov	Barrio Fargue-Barrio Haza Grande	4 OPERARIOS CON RASQUETA-CUTTER (Atendiendo principalmente publicidad y	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		1 BARREDORA		
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	1 BALDEADORA	
		4 PEONES ESPECIALISTAS	1 BARREDORA PEATONAL	
		1 CONDUCTORES BARREDORAS		
04-dic	Barrio Plaza Toros-Doctores-San Lazaro	4 OPERARIOS HIDROLIMPIADOR	4 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		4 OPERARIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL	1 MANGA	
		1 PEON MANGA		
11-dic	Barrio San Matias Realejo	4 OPERARIOS CON RASQUETA-CUTTER (Atendiendo principalmente publicidad y	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		1 BARREDORA		
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	1 BALDEADORA	
		4 PEONES ESPECIALISTAS	1 BARREDORA PEATONAL	
		1 CONDUCTORES BARREDORAS		
18-dic	Barrio San Francisco Javier	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		
25-dic	Barrio ZAIDIN-VERGELES (C/ Baden Powell – Avda. Dilar – Avda. Fernando de los Rios y Avda. America)	4 OPERARIOS BALDEO BARREDORA	2 HIDROS	Resto de la semana 2 hidros limpieza mobiliario y brigada ordinaria de martes a Viernes
		3 OPERARIOS DE BARRIDO	2 BARREDORAS	
		3 PEONES ESPECIALISTAS	1 BALDEADORA	
		2 CONDUCTORES BARREDORAS		

La programación se ha efectuado completando un plan de actuación a todos los barrios

Las fechas previstas podrían verse alteradas en función de las peticiones o necesidades que pudieran surgir.

Los medios se han determinado teniendo en cuenta las características de las zonas y valorando las necesidades, estos se podrían ver modificados si en el momento de la actuación de cada zona se ve oportuno cambiar.

En algunas actuaciones se ha tenido en cuenta fiestas que puedan necesitar de una atención más especial